

Provincia de Badajoz

Partido de Utrera

Término municipal de Campillo de Utrera

Año 1945

*Campillo de Utrera*

# LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento de Campillo de Utrera

Este libro, comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayunt.º de Campillo de Utrera ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con dos pliegos de papel de pagos al Estado, clase 1.º y 2.º números 1.40.2437 y 1.40.248, respectivamente importe ciento cincuenta pesetas

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Badajoz a doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco



*Director de Rentas Públicas*  
*Alb. Basteiro*

**Diligencia de apertura.**— Este libro, compuesto de cien hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes al año actual y siguientes, comenzado en este día. Y para que conste, extendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Campillo de Utrera a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco

*El Presidente*

V.º B.º

El Alcalde actual

*V.º B.º*

Grupo I, núm. 66-A





Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 28 de diciembre de 1945.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente accidental

D. Valentín Fernández Otero

Gestores:

D. Antonio Otero Hernández

D. Antonio Pebrero García

D. Manuel Lemato G. de Paredes

D. Manuel Alejo García

Secretario:

D. Enrique Pedrero del Pozo.

En la villa de Campillo de Llerena, siendo las once de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, previa expresa y especial citación en legal forma, se reunieron en esta casa consistorial habilitada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental don Valentín Fernández Otero, con asistencia del infrascrito Secretario, los señores Gestores de la Corporación Municipal convocados en el margen que, con el Sr. Alcalde constituyen los dos tercios de los que la integran, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este Ayuntamiento, convocada para este día.

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia, de su orden, y, el Secretario, conforme se expresa en la convocatoria, di cuenta del asunto que como inicio a tratar la motivó, y

Visto el expediente instruido con motivo de los suplementos de créditos dentro del Presupuesto ordinario correspondiente al actual ejercicio por el total de dos mil ciento cincuenta pesetas, y que se destinan a reforzar las consignaciones de los Partidos a que se refieren para los fines que constan en el decreto y R. D. inicial del mismo, que fueron aceptados y acordados en principio por la Comisión Gestora Municipal en sesión de veintinueve de noviembre último.

Resultando que durante el plazo de quince días hábiles en que ha permanecido expuesto al público el expediente, no se ha formulado reclamación, ni observación de clase alguna.

Considerando que en la tramitación del expediente, se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título 1º, libro 2º, del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1934 y artículos 11º y siguientes del Reglamento de 23 de agosto del mismo año.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar en definitiva en la cantidad total anteriormente expresada los suplementos de créditos a que el expediente se contrae.



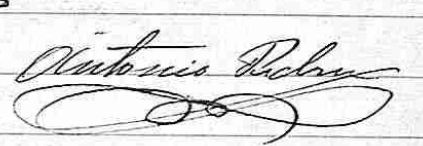
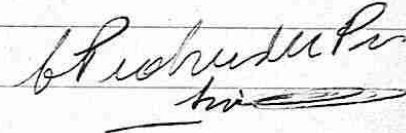
Asimismo quedó acordado por unanimidad, que se envíe





copias autorizadas del indicado expediente al Hmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia a los efectos oportunos.

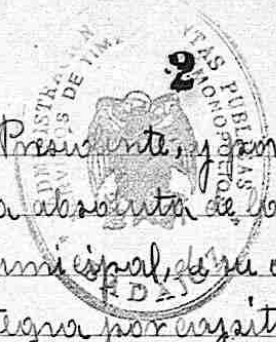
Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde dio por terminada la misma a las cinco horas y cuarenta minutos de la tarde, extendiéndose para su constancia la presente acta que será sometida a su aprobación en la inmediatamente ordinaria que se celebre; de lo que certifico

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 30 de diciembre de 1945.

En la villa de Campillo de Blerena, localidad a cuyo término por l. t. el jefe del Estado, siendo las diez horas del domingo treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, previa expresa y especial citación en legal forma, se reunió en esta Casa Consistorial habilitada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental don Valentín Fernández Otero, con asistencia del infrascrito Secretario, los señores Gestores de este Ayuntamiento don Antonio Pedro García, don Manuel Benito García de Paredes y don Antonio Otero Hernández, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para examinar, discutir y en su caso aprobar el Presupuesto Municipal ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis, cuyo proyecto fue votado por la Comisión Gestora Municipal en sesión de siete de noviembre último, y expuesto al público por el término de ocho días en la forma prevenida en el artículo 5º del Reglamento de Hacienda Municipal, sin que, durante dichos plazos, ni en los otros ocho días subsiguientes se formularan reclamaciones, ni observaciones de donde alguna contra el mismo.





Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y por constituir los señores remisos la mayoría absoluta de los siete que integran la Comisión Gestora Municipal, de su orden y, el Secretario, procedió a dar lectura íntegra por capítulos y artículos, de los artículos de ingresos y gastos que en dicho Presupuesto se detallan:

Terminada la lectura y discutidos detenidamente, cada uno de los artículos y relaciones antes mencionados, que componen el indicado Presupuesto, y enmendados en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, así como los recursos de la localidad, que se establecen para atender a aquellos, se acordó por unanimidad de los señores asistentes presentarse a aprobación, quedando, en consecuencia fijado el total de los ingresos en doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y nueve pesetas y sesenta y dos centimos, y el de gastos en doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y nueve pesetas y sesenta y dos centimos, resultando por consiguiente nivelado dicho Presupuesto, señalándose los referidos ingresos y gastos en las cifras que por capítulos, se expresan a continuación:

Capítulo.	Conceptos	Consignación	
		Pesetas.	Cts.
<u>Presupuesto de Gastos</u>			
1º	Obligaciones generales	53.398	-01
2º	Representación Municipal	5.250	-00
3º	Vigilancia y Seguridad	14.584	-71
4º	Policia Urbana y Rural	13.575	-00
5º	Reconstrucción	8.865	-32
6º	Personal y Material de Oficinas	56.154	-14
7º	Salubridad e Higiene	29.454	-81
8º	Beneficencia	35.159	-66
9º	Asistencia Social	11.764	-33
10º	Instrucción Pública	10.941	-60
11º	Obras Públicas	7.600	-00





Capitulo.	Concepto	Consignacion Pesetas. Cts.
12º	Montes	400-00
13º	Fomento de los intereses comunales	2.500-00
17º	Adquisición forzosa del Municipio	8.232-04
18º	Imprevistos	3.000-00
<u>Total general de gastos</u>		<u>349.879-62</u>
<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1º	Rentas	1.953-60
2º	Apropiamientos de bienes comunales	100-00
5º	Eventuales y extraordinarios	11.966-53
6º	Arbitrios con fines no fiscales	50.000-00
8º	Derechos y Casas	26.027-67
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	19.761-57
10º	Imposición Municipal	139.470-25
11º	Multas	600-00
<u>Total general de ingresos</u>		<u>349.879-62</u>
<u>Resumen:</u>		
Impartem los gastos por todos conceptos		349.879-62
Y dem. los ingresos id. id. id.		349.879-62
<u>Diferencia</u>		<u>Igual</u>

Asimismo quedo acordado por unanimidad que el Presupuesto definitivamente aprobado en tal forma, se exponga al publico por termino de quince dias, y que, durante este plazo se remita al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, copia certificada del mismo, todo ello a los efectos del articulo 300 del vigente Estatuto Municipal.

Y no siendo otro el asunto a tratar se levanto la sesion a las tres horas y cuarenta minutos, extendiendose de su resultado a la presente acta que, leida y conforme, firman los señores concurrentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico:

*[Firma]*      *[Firma]*      *[Firma]*







*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Di diligencias Por ella hago constar que la sesión ordinaria convocada al día de hoy, no ha podido tener lugar en primera convocatoria, por no concurrir Gestores en número suficiente para tomar acuerdos, por lo que se circula nueva citación para celebrarla en segunda a las siete de la noche del siete del actual; certifico.

Campillo de Clerena, a cinco de enero de 1.946

Nº 12  
El Alcalde actual,

El Secretario  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Sesión ordinaria celebrada en 3ª convocatoria el día 7 de Enero de 1.946.

Señores asistentes:  
Alcalde-Prudente actual:  
D. Valentín Fernández Otero  
Gestores  
D. Antonio Otero Hernández  
D. Manuel Aljés García

En la villa de Campillo de Clerena, siendo las siete de la noche del día siete de enero de mil novecientos cuarenta y seis, previa citación en legal forma, se reunieron en esta Casa Comunal habilitada bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Valentín Fernández Otero, con asistencia del infrascripto Secretario, los señores Gestores de la Corporación Municipal expresados en el margen, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de segunda convocatoria, como supletoria de la del día cinco del actual que no pudo tener lugar en primera, por no concurrir suficiente número de señores para tomar acuerdos.

Lectura y aprobación de actas de sesiones anteriores

Siendo la hora fijada, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión, y de su orden, yo, el Secretario, di lectura a las actas de las anteriores sesiones, ordinaria de veintidós de diciembre último y extraordinarias de veintiseis y treinta del mismo mes, que fueron aprobadas por unanimidad de los señores asistentes, ratificándose los acuerdos que en ellas se adoptaron.

Compendencia y R. O.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales recibidos desde la fecha de la pasada sesión ordinaria, quedó enterada la Corporación, acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Se suscriben al R. O. de la pro-

Seguidamente y como consecuencia del arrio que viene publicandose



nuevia para el presente año de  
1946

el Boletín Oficial de esta provincia, la Comisión Gestora Municipal, por unanimidad de los señores asistentes acordó que esta Corporación se suscriba para el presente año 1946 a tres ejemplares de dicho periódico oficial, uno para este Ayuntamiento, otro para la Junta Municipal del Censo Electoral y otro para el Juzgado Comarcal de esta villa, y que se comuniquen este acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial, a los efectos oportunos.

Sobre formación de Padrones de Alojamiento y Baganajes

A continuación y por ser la época oportuna para ello, se acordó por unanimidad que se proceda a la formación de los correspondientes Padrones del Servicio y turno de Alojamiento y Baganajes de este término para el corriente año, designando al efecto una Comisión Especial, compuesta de los señores Gestores D. Manuel Alejo García y D. Antonio Otero Hernández para que, auxiliada de los Funcionarios de este Municipio, formulen los proyectos de aludidos Padrones en el más breve plazo posible y una vez concluidos se sometan los mismos a examen de la Corporación, a efectos de su aprobación, si la merecieren.

Petición inclusión Padrón Beneficencia Municipal

Vista y examinada instancia del vecino Juli María Aleautara Fernández, mayor de edad, casado, obrero agrícola, solicitando su inclusión y la de siete familiares a su cargo, en el Padrón de Pobres de esta Beneficencia Municipal para asistencia Médico-Farmacéutica gratuita durante el corriente año, la Comisión Gestora Municipal por unanimidad de los señores asistentes, y por considerar un reunir las condiciones requeridas al efecto, acordó despachar la ejecución del beneficio que solicita.

Viaje a Mérida de un Funcionario, para recoger la máquina de escribir "Hévia" recientemente adquirida

Acto seguido, se acordó por unanimidad que a la mayor brevedad posible, se desplacen a Mérida el Funcionario de las oficinas de Secretaría que tenga a bien designar el Sr. Alcalde, para recoger en aquella población, la Máquina de escribir nueva, marca "Hévia", recientemente adquirida por este Ayuntamiento por conducto de D. Martín Meudo Martín, Agente Comercial, vecino de Cáceres, y que se paguen los gastos que ocasionen el citado viaje en cargo a la consignación figurada en el Capítulo 2º, artº 1º, partida 1ª del Presupuesto Adicional en vigor.

Reparación de los daños

A continuación y también por unanimidad de los señores asis-





terres, la Corporación acordó que con la urgencia posible se llevasen a cabo por administración las obras necesarias para la reparación de los daños causados en el Grupo Escobar, con motivo de las fuertes lluvias habidas en esta localidad y su rraeones que des cargaron sobre la misma durante la segunda quincena del pasado mes de diciembre, que ocasionaron la rotadura de tejas y roturas de unos veinte cristales de las ventanas de dicho Grupo, facultando a la Alcaldía para que designe el personal que haya de realizar indicados trabajos y pague el importe de sus jornales y de los materiales que se consuman, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo 11º, artículo 1º, partida 2º del Presupuesto Ordinario en vigor.

Facturas y Papeles

Asimismo, por unanimidad de los señores asistentes fueron acordados los papeles y aprobadas las siguientes facturas:

Al capítulo 6º, artículo 2º, partida 1º pesetas noventa y seis a Joaquín Ortega Santos, por doce sacas de circo, para calificación de las oficinas.

Al capítulo 8º, artículo 4º, partida 1º, pesetas veinticinco a Abad Alijo Lombardo e igual cantidad a Gregorio Lianer otros, en concepto de rseones como enfermos pobres de esta Beneficencia Municipal.

Al capítulo 6º, artº 2º, partida 3º pesetas sesenta y cinco a Joaquín Navarro Pascual, e igual cantidad a Juli Moreno Sanchez, por arriendo de una caballería a cada uno de ellos, durante siete días a razón de 15 pesetas diarias, utilizadas para visitar las vinieudas de las haciendas 6º y 7º de este término, por el Agente Encargado del Reparto y recogida de Cédulas de inscripción familiar para formación del Padrón de Habitantes.

Al capítulo 6º, artº 1º, partida 25 pesetas veinticinco a D. Juan Santana Jousale, por modelación impresa servida a la Secretaría de este Ayuntamiento.

Y, en habiendo unas asuntos de que tratar, el h. Alcal. de dió por terminada la sesión a las siete horas y veintita minutos de la noche, extendiéndose de su resultado la presente acta que, será sometida a su aprobación



en la inmediata ordinaria que se celebre, de lo que, yo, el Secretario, certifico = Sobrescrito al folio 3 vuelto = For = Vale =

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

De li gencia: La sesion ordinaria de primera convocatoria correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener lugar por no concurrir suficiente numero de señores para tomar acuerdos, por lo que se cita para celebrarla en segunda a las siete de la noche del veintidos del actual, en tipis. En Campillo de Herrera, a 20 de Enero de 1946

Nº 132  
El Alcalde accidental,

El Secretario,  
*[Signature]*

*[Signature]*

Sesion ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el dia 22 de Enero de 1946.

Señores asistentes:

Alcalde- Presidente accidental.

D. Valentin Ferrandez Otero

Gestor

D. Antonio Otero Hernandez

D. Manuel Alejo Garcia

Secretario.

D. Bernique Pedero del Poz

En la villa de Campillo de Herrera, siendo las siete de la noche del dia veintidos de enero de mil novecientos cuarenta y seis, previa citacion en legal forma, se reunieron en esta Casa Conistorial habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Accidental D. Valentin Ferrandez Otero, con asistencia del infrascripto Secretario, los señores Gestores de esta Corporacion Municipal expresados en el margen, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesion publica ordinaria de este Ayuntamiento, como supletoria de la del veinte del actual que no pudo tener lugar en primera por no concurrir suficiente numero de señores para tomar acuerdos.

Lectura y aprobacion del acta de la anterior

Siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Presidente declaro abierta publicamente la sesion, y de su orden, yo, el Secretario di lectura al acta de la anterior ordinaria de nite del actual mes, que quedo aprobada por unanimidad de los señores asistentes.



Correspondencia y P. O.

Dada cuenta de la correspondencia y proyecciones de los Boletines Oficiales recibidos desde la fecha de la pasada sesión ordinaria, quedó autorizada la Corporación, acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que respectan.



Circular del Gobierno Civil sobre la "Semana Pedagógica"

Visti escrito circular fecha 16 de los corrientes que el Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F.E.T. y de las F.O.N.S. de Badajoz, ha dirigido a esta Alcaldía, manifestando que para el próximo día cuatro de febrero se ha organizado en dicha capital, bajo la dirección de la Jefatura Provincial del S.E.M. una "Semana Pedagógica" para maestros de la provincia desear asistir, y que, dados los escasos medios económicos de que se dispone para las más necesarias atenciones del curso, agradecería que este Ayuntamiento comprendiendo la trascendencia de dicha "Semana Pedagógica", contribuyere a su feliz resultado, mediante el ofrecimiento de alguna cantidad que facilite la asistencia de la totalidad de parte de los maestros de esta villa, la Comisión Gestora municipal, teniendo en cuenta que por de reducirse en beneficio de la enseñanza primaria de esta población, la asistencia, al menos de un maestro de la misma al referido curso, por unanimidad de los señores asistentes acordó ofrecer y contribuir para mencionado fin, con la suma de doscientas pesetas que, por no existir consignación específica en el Presupuesto vigente para el pago de tal atención sea satisfecha la misma, con cargo al capítulo de Imprentas.

Instancias solicitando inclusión en la Beneficencia municipal

Examinada instancia de la vecina Braulia Calderín Farnayo, viuda, de 62 años de edad, solicitando su inclusión y la de sus familiares a su cargo en el Padrón de pobres de esta Beneficencia municipal para asistencia Médico-Farmacéutica gratuita durante el corriente año, por considerar que la peticionaria reúne las condiciones fijadas al efecto por este Ayuntamiento, por unanimidad la Comisión gestora acordó acceder a lo solicitado, y que se cumplan los requisitos propios del caso.



Nombramiento de personal para formacion del Padrón de Habitantes.

Seguidamente, en uso de las atribuciones que le están conferidas, la Corporacion acordó por unanimidad: Nombrar al oficial de la Secretaria de este Ayuntamiento D. Ruperto Benavardino Barragán, para que bajo la direccion del Sr. Secretario, realice los trabajos oportunos para la confeccion del Padrón de Habitantes de este termino municipal con referencia al 31 de diciembre de 1945, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de dicho mes, atribuyendole por tal servicio con la cantidad de trescientas pesetas que le serán satisfechas con cargo a la asignacion figurada en el Capitulo 6º, articulo 2º, para trabajos estadísticos, en el Presupuesto Ordinario en vigor.

Facturas y Pape

A continuacion y tambien por unanimidad, fueron acordados los pape y aprobadas las facturas siguientes:

Al Capitulo 6º, articulo 1º pesetas cuarenta y cuatro al Depósito por lo satisfecho a Antonia Aljilauchu, importe de los recibos de sellos de correos facilitados a las oficinas para franquicia de correspondencia.

Al Capitulo 2º, artº 1º, partida 1ª, pesetas ciento ochenta y cuatro y cuarenta céntimos a la Srta. Purificacion Rodriguez de Ferra, Auxiliar de Secretaria, por gastos de locomocion y dietas originadas con motivo del viaje a Mérida durante los dias 16 al 18 del actual, ambos inclusive para hacer cargo en aquella poblacion, de la maquina de escribir nueva marca "Hberia" recientemente adquirida por este Municipio.

Al Capitulo 6º, artº 2º, partida 1ª, pesetas siete y diez céntimos a D. Juan Moreno Moreno, por efecto facilitados para limpieza de las oficinas; y ocho pesetas por el mismo concepto a Dª Cornelia Dominguez Martin; y otras cinco pesetas por igual concepto al mismo D. Juan Moreno.

Al Capitulo 11º, articulo 1º, partida 1ª pesetas setenta y cinco al carpintero Juanque Pablo Picarro, por reparacion de tres pares de puertas de otras tantas ventanas de la Casa Cuartel de la Guardia Civil y recibo de otras.

Al Capitulo 8º, articulo 4º, partida 1ª, pesetas veinticinco a Maria Plater Caballero, en concepto de sueldo como pobre enferma de esta Beneficencia Municipal.







Al Capítulo 6º, artículo 1º, peritas once a favor de don Francisco Rodríguez de Zena, por dos cajas de grafas para la maquina de coser de las oficinas.

Por ultimo, se acordó por unanimidad que, el día dos de febrero proximo, festividad de la Purificacion de Nuestra Señora asista esta Corporacion Municipal en plenas a la misa y actos religiosos que tienen lugar tradicionalmente en esta localidad en dicho dia con motivo de la llamada bendiccion de las Candelas, y que se paguen los gastos de la cera que se utilice, así como tambien el importe de la tasa de lincesho que es costumbre regalar a la Parroquia, con cargo a la consignacion fijurada en el Capítulo 13º, artículo 3º, partida 1º del Presupuesto en vigor.

Y, no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion a las siete horas y treinta y cinco minutos de la noche, extendiendose para constancia la presente acta que será sometida a su aprobacion en la inmediata ordinaria que se celebre; de lo que, yo, el Secretario certifico:

*[Handwritten signatures]*  
Manuel Oleja  
A. Otero  
Roberto V. ...

Diligencia: La sesion ordinaria de primera convocatoria, convocada al dia de hoy, no ha podido celebrarse, por falta de asistencia de señores señores para tomar acuerdos, por lo que se cita para celebrarla en segunda a las siete de la noche del siete del actual mes; certifico.

Campillo de Llerena, cinco de febrero de 1.946

El Alcalde actual,  
*[Signature]*

El Secretario,  
*[Signature]*



Junión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 7 de febrero de 1.946.

Señores asistentes: En la villa de Campillo de Llerena, siendo los siete de la veintinueve del día siete de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, previa citación en legal forma, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Fernández Otero, en ejercicio accidental del cargo, con asistencia del infrascripto secretario, los señores expresados en el margen, en su calidad de Gestores de esta Corporación municipal, al objeto de celebrar la Sesión pública ordinaria de este Ayuntamiento, en segunda convocatoria, correspondiente a dicho día, tras haberse constatado que no han podido ser citados los señores D. Antonio Pichero García y D. Manuel Carrato García de Paredes, por hallarse ausentes de la localidad, no habiendo comparecido a pesar de haberlo sido en legal forma, ni excusado ni sin asistencia el señor D. Juan M. Hernández Lombardo.

Actura y aprobación del acta anterior. Se dio la hora fijada en la convocatoria el Sr. Presidente declaró abierta públicamente la Sesión, y de su orden, y el secretario, dió lectura al acta de la anterior ordinaria de 22 del pasado, que quedó aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Correspondencia y B. O. Le dió cuenta después, de la correspondencia y principales disposiciones de los Boletines Oficiales recibidos desde la fecha de la pasada Sesión ordinaria, quedando enterada la Corporación, acordando por unanimidad el cumplimiento de lo referido que a la misma afectan.

Seguidamente fue examinada instancia que formuló, la señora Faustina Rogi Mercedes, solicitando el pago de unas mil pesetas o mayor cantidad, sin que indique con exactitud cual sea ésta, que dice debele este Ayuntamiento, en concepto de haberos dejado de percibir por su difunto esposo D. Pedro Pilar Platon por servicios prestados como Guardia Municipal entre los años 1.934 a 1.936, y enterada la Comisión Gestora, teniendo en cuenta que no precisa la recurrente con claridad y exactitud la cuantía del adeudo, ni los meses o que corresponde, con el fin de que pueda resolver con garantías de acierto sobre la pretensión deducida, por unanimidad acuerda: Que por el Sr. Alcalde



se requiera a la Intendencia para que a los efectos de dichos ex-  
tornos, y con el resultado nuevamente se acordara como en  
justicia proceda.



Dada cuenta de una Circular de la Secretaría de Asuntos  
Sociales del Gobierno Civil de la provincia, relativa a  
paseo obrero, en comendado a la Alcaldía a control en la esfera  
local, del adecuado funcionamiento de los servicios de encuadra-  
miento y colocación obrera, ordenando el curso mensual de una  
estadística de dicho curso en las principales actividades laborales,  
con sus correspondientes alteraciones, quedo enterada la Cor-  
poración, y con el fin de que pueda cumplirse lo dispuesto y  
mayor especialmente lo establecido en la Norma 3ª de dicha Cir-  
cular, por unanimidad acordó: Facultar al Sr. Alcalde-  
Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para que faci-  
lite a la Hermandad Sindical de Labradores de esta Villa, to-  
dos los elementos necesarios, tanto de material, como de personal,  
para el debido funcionamiento del Registro Local de Coloca-  
ción que dicha entidad, viene inmediatamente obligada a  
organizar, autorizándole igualmente para que designe un  
empleo eventual o temporero que auxilie en los trabajos buro-  
cráticos, al encargado del indicado Registro, y pague los jornales  
que devenga con cargo a la consignación fijada en el Capítu-  
lo 6º, artículo 1º del Presupuesto en vigor para tal atención, y satis-  
faga los gastos de material, previa presentación de las correspon-  
dientes facturas justificativas, con cargo al Capítulo 18º artículo  
límite. Impresos.

A continuación, hizo saber el Sr. Alcalde, que, con fecha 29  
del pasado había enviado oficio al Sr. Presidente de la  
Excmo. Diputación Provincial, manifestándole su adhesión al  
acuerdo tomado por dicha Corporación de nombrar hijo adop-  
tivo de la provincia a S. B. el jefe del Estado y Generalísimo de los  
Ejércitos, nuestro insigne Caudillo, así como también a la resolu-  
ción que se adopte para la constitución de la Comisión Organi-  
zadora del Acto de entrega de tal nombramiento, y enterada la  
Comisión Gestora Municipal, por unanimidad acordó sólida-





nicame con lo actuado por la Alcaldía, y hacer surya en todas sus partes dicha adheren, y que, por secretario se libre certificación de este particular y se surya a la indicada Corporación, a los efectos oportunos.

Vistas y examinadas instancias de los vecinos Cecilio Valenzuela Gata, casado, obrero agrícola, con seis familiares, y Joaquín Ortega Santos, también casado, de igual oficio, con seis familiares, solicitando se les incluya en la Lista de pobres de esta Beneficencia Municipal para asistencia médica-farmacéutica gratuita durante el corriente año, la Comisión Gestora por unanimidad acordó acceder a la solicitud por los interesados y que se cumplan los requisitos propios del caso.

Acto seguido y también por unanimidad, fueron acordados los pagos, ratificados otros, y aprobadas las facturas que a continuación se expresan:

Al Capítulo 8º, artº 4º, partida 1º, para dar al Depósito por compras facilitadas según recibos a los pobres transeúntes Miguel Navarro García y Nicasio Flores Sauchado.

Al Capítulo 19º, artículo único, para dar setecientas veintinueve y diez céntimos al Farmacéutico D. Vicente Cosde, por su factura de doce del pasado, importe de medicamento suministrados a la Beneficencia Municipal, durante el mes de Diciembre último.

Al Capítulo 6º, artº 1º, por modelación impresa y material de escritorio servido a las oficinas de Secretaría, para dar treinta y cinco céntimos a D. Antonio del Banco, de Huelva; para dar y cincuenta céntimos a la Papelería "Trifolios Iberia" de Badajoz; para dar cincuenta y veinte céntimos a la Papelería "La Minerva Extremeña", de D. Manuel Bomena, de Badajoz;

Al Capítulo 6º, artículo 1º, para dar y siete al Depósito, por la ratificación, según recibos a Antonia Alj, por sellos de correo para las oficinas.

Al Capítulo 6º, artículo 1º, para dar ochocientas cincuenta y nueve y treinta y cinco céntimos a la Imprenta "Ángel Verde" de Fregenal de la Sierra, por su factura de 31 de Diciembre último y 19 del pasado mes, importe de modelación impresa, servida para la formación del Padrón Municipal de Habitantes.





Al capítulo 11º, artículo 1º, partida 2ª a Luis Bozeta Calquera, Maestro albañil, sucañado de las obras, por relaciones de jornales y materiales invertidos en reparaciones de los tejados y techos del fin en escuelas de esta villa por el valor de doscientas doce y cincuenta eintimms.

Al capítulo 6º, artículo 2º, partida 1ª, por el valor de cuarenta y ocho a Joaquín Ortega Santos, por seis sacas de cinco facilitadas para calefacción de las oficinas, ratificando así y dando por bien hecho el ordenado a favor del interesado, por el Sr. Alcalde en virtud de libranamiento número 30 de cinco del actual.

Al capítulo 8º, artículo 4º, partida 1ª, por el valor de veinticinco a Braulia Calderín Formayo, en concepto de sueldo como enfermera de esta Beneficencia municipal.

Al capítulo 11º, artículo 1º, partida 2ª, por el valor de ciento cincuenta y cinco a D. Luis Franco Rosa, por dos facturas impresas de ellas de 31 cristales suministrados para otras tantas ventanas del fin en escuelas de esta villa, y otro de transporte de los mismos por f.e. y cametera desde Sevilla, y de su porteo para adquirirlos por encargo del Sr. Alcalde.

Al capítulo 1º, artículo 11º, partida 1ª por el valor de tres al Alguacil Juan José de Plata, en concepto de lo pagado por el mismo a Vicente Rodríguez estador del autobús de esta a Huelva, por llevar al juzgado de Fontiveña el día 30 del pasado los instrumentos con los que se supone se franquió la puerta del local que lleva su nombre en esta villa por Jancía Rubio, para conuter el rollo realizado en el mismo, y que en virtud a tal fin el Juzgado Comarcal de este pueblo.

Al capítulo 6º, artículo 1º por el valor de sesenta y cinco y veinte eintimms a D. Martín Meudo Martín por cuatro eintas para las maquinarias de escribir; y por el valor de sesenta y siete y veinte eintimms a D. Rafael Verde, por factura fecha 29 del pasado, impresa de modelos en imprenta.

Al capítulo 13º, artículo único, Gastos varios, por el valor de diez y ocho y veinte y cinco eintimms a D. Martín Meudo Martín, por gasto de transporte desde la Fábrica de producción hasta Mérida de la maquinaria de escribir marca "Iberia" que por su mediación ha adquirido este Ayuntamiento.



Al Capítulo 2º, artº 1º, apartado 1º por partes de locomoción, dietas y otros menues ocasionados en el viaje realizado a Madrid del 4 al 6. incluyéndose del actual, para haberse cargo de la inscripción de contribuyente "Heria" recientemente adquirida por este Ayuntamiento, por el precio de ciento ochenta y seis y quince céntimos a D. Manuel Acero de los Ríos, Baroquin, Oficial de Rentas.

Al Capítulo 6º, artº 1º, por el precio de ciento ochenta y cuatro y cincuenta céntimos a la imprenta "La Pedrera" de Jofra, por un delatado impreso remitido a este secretario, a acordarlo.

fijación del jornal medio de un bracero, para efectos de Quintas en el año actual

A continuación, en uso de las atribuciones que le están conferidas, la Corporación Municipal, por unanimidad de los señores ayuntados, y teniendo en cuenta las circunstancias de trabajo de este término, por unanimidad acordó fijar en seis pesetas y noventa céntimos el importe del jornal medio de un bracero en esta localidad para efectos de Quintas, en el presente año.

Visto escrito que con fecha 30 del pasado han dirigido al Sr. Alcalde, como Presidente de la Comisión Municipal de 1ª Sección, los señores Maestros Nacionales de este Villa, manifestando que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Ley de Instrucción Primaria de 17 de julio de 1945, creen no estar obligados a satisfacer sus costas del Repartimiento General de Utilidades de este término municipal, correspondientes al segundo semestre del indicados próximo pasado año 1945, y en consecuencia solicitan se les exima del pago de dicho impuesto, y

Considerando que, los preceptos legales que en su favor invocan los recurrentes no establecen de manera clara y taxativa que deba eximirse del pago de referido impuesto, toda vez que, solo dicen "se declaran exentos merecidos funcionarios de toda prestación personal o su equivalente económico", con el fin de resolver con garantías de acierto sobre el particular,

La Comisión Gestora municipal, por unanimidad acuerda: Que por conducto del Jefe de la Policía Civil de la provincia, el Sr. Alcalde debe consultar a la Dirección General de Administración Local, reiterando a la vez, si debe o no eximirse a los Maestros



aludidos del pago de sus costas del citado Repartimiento General de Utilidades, correspondientes al indicado periodo, con el resultado de lo que comunico el mencionado Centro directivo, nuevamente se acordaron lo que en junta ordinaria, acordados, unánimemente por unanimidad, que en consecuencia de dicha consulta se ordene al agente Ejecutivo del indicado Repartimiento, no apremie a los Maestros en cuestión.

A continuación, en la sesión del Sr. Presidente y de la Corporación, heos saber el Sr. Secretario que, por encontrarse en ferias desde el día del actual mes no realiza trabajos como funcionario en las Oficinas y como Auxiliar del Encargado del Registro de Colocación Obrera de la Hermandad Sindical Mixta de esta villa D. Basilio Guada Valeruela, que venía prestando dicho servicio, y enterada la Comisión Gestora Municipal, por unanimidad acordó decretar el cese de dicho servicio como tal empleado temporal y que desde la mencionada fecha, no se le acredite ni pague la remuneración que venía percibiendo.

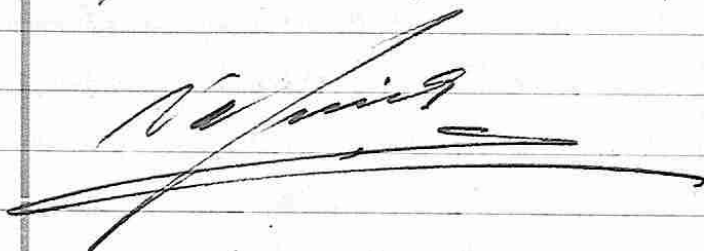
Seguidamente y como consecuencia del anterior cese de D. Basilio Guada Valeruela, y por ser de absoluta necesidad dados los muchos trabajos burocráticos y múltiples servicios que pesan sobre la Secretaría, por unanimidad se acordó nombrar a D. Juan Velasco Pérez, empleado temporal o eventual de la misma, en la obligación de auxiliar en su función al Encargado del Registro de Colocación Obrera de la Hermandad Sindical Mixta que ha de establecer dicha entidad, y a quien se retribuirá por tales servicios, con el jornal diario de diez pesetas a partir del día de mañana, pagándose en cargo o la consignación fijada en el capítulo 6º, artículo 1º del vigente Presupuesto.

Por último y también por unanimidad de los señores asistentes, en uso de las atribuciones que le están conferidas, la Corporación acordó designar al vecino de esta villa D. Luis de Peña Martín, que reúne las condiciones de idoneidad re-



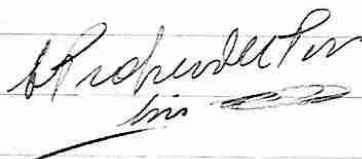
queridas al efecto, tallador para la medición de los muros de los alcantarillados de este pueblo, pertenecientes a los presupuestos de 1.943 y 1.945, sujetos a revisión, que han de sufrirla en el presente año, y que se aprueban al unísono en concepto de honorarios veintidós pesetas, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo 1.º, artículo 11.º, partida 4.º del Presupuesto en vigor.

Y, no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada la sesión a las ocho horas y quince minutos de la noche, extendiéndose para constancia la presente acta que será sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre, de lo que, yo, el secretario, certifico.









Diligencia: Para hacer constar que la reunión ordinaria correspondiente a este día no ha podido tener lugar en primera convocatoria, por no concurrir suficiente número de señores, por lo que se cita para celebrarla en segunda a las siete de la noche del veintidós del actual; certifico.

Campillo de Herrera, a 20 de febrero de 1.946

N.º 182

el Alcalde de aetol,

el secretario,



10  
SECCION DE RENTAS  
SERVICIO DE ARCHIVO  
10  
SECCION DE RENTAS  
SERVICIO DE ARCHIVO

Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 22 de Febrero de 1946

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente accidental:

D. Valentin Fernandez Otero

Gestores

D. Antonio Otero Hernandez

D. Manuel Conato Garcia de Pineda

En la villa de Campillo de Llerena, localidad adaptada por S. E. el Jefe del Estado, siendo las siete de la noche del día veintidos de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, firmada y otorgada en legal forma, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Valentin Fernandez Otero, con asistencia del infrascripto secretario accidental D. Ruperto Bernardino Barañan, los señores Gestores de la Corporacion expresados en el margen, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria del Ayuntamiento, en segunda convocatoria, como suplente de la del veinte del actual, que no pudo tener lugar en primera, por no concurrir suficiente número de señores para tomar acuerdos. Se hace constar que, no obstante haber sido legalmente citados, no han comparecido ni justificado su falta de asistencia los Gestores D. Antonio Pichero Garcia, D. Manuel Alejo Garcia y D. Juan M. Hernandez Lombardo.

Lectura y aprobacion del acta de la anterior

Siendo la hora fijada en la convocatoria, el Sr. Presidente abrió públicamente la sesión, y de su orden, ya, el secretario accidental, dió lectura al acta de la anterior ordinaria de veinti del actual, que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Correspondencia y B. O.

Se dió cuenta después, de la correspondencia y principales disposiciones contenidas en los Boletines oficiales recibidos desde la fecha de la pasada sesión ordinaria, quedando enterada la Corporacion acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Jubilacion del Inspector Municipal Veterinario D. Misionero Garcia Camases

Dada cuenta por integra lectura de oficio registrado bajo el número 57 que con fecha 8 del actual, recibido el suceso en estas oficinas, ha dirigido al Sr. Alcalde, el Sr. Presidente del Colegio Provincial Veterinario de Badajoz, interesando de esta Corporacion, de urgente cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2º de la Orden de 29 de Agosto de 1935 en relacion con el apartado 2º del artículo 34 del vigente Reglamento del Cuerpo de fecha 14 de junio de 1935, en lo que respecta a la jubilacion forzosa del Inspector Municipal Veterinario de este Ayuntamiento,



por haber cumplido la edad de setenta años, y

Resultando: - Que con fecha tres del mes en curso, se accedió a dicho documento al mencionado Colegio, haciéndole saber que este Ayuntamiento no cree haber cometido la infracción que se le imputa, toda vez que, por no existir en este Archivo Municipal, el expediente personal del que actualmente ejerce el cargo de Inspector Municipal Veterinario D. Minervino García Carreras, cuyo documento, en unión de otros muchos, se supone desapareció a causa de la devastación que sufrió durante la dominación marxista en este pueblo, el indicado Archivo, se ignoran las fechas de nombramiento y de nacimiento de dicho Funcionario, y por tanto, si ha cumplido o no la edad de setenta años que determina el aludido precepto para la jubilación de oficio,

Resultando: - Que para determinar si el Inspector Municipal Veterinario que nos ocupa, había cumplido o no la edad de setenta años, el Sr. Alcalde accidental, por decreto de tres de los comités acordó recabar del Jefe del Cuartel de esta Villa, certificación de la inscripción de nacimiento del referido D. Minervino García Carreras, para a la vista de dicho documento proceder.

Resultando: - Que solicitada mediante oficio n.º 353 del mismo día, la indicada certificación, el Sr. Jefe Cuartel de esta Villa, en comunicación fecha diez y seis de los comités, participa que según datos obrantes en aquel Registro Civil D. Minervino Juan García Carreras, hijo de D. Eugenio y de D.ª María, nació el día cinco de mayo de mil ochocientos setenta y cinco, con lo cual se comprueba que el mismo tiene ya cumplidos los setenta años de edad, y

Considerando: Que el apartado 2.º del artículo 34 del vigente Reglamento del Cuerpo de fecha 14 de junio de 1935, establece que los Ayuntamientos concederán la jubilación de oficio a los Inspectores municipales Veterinarios, cuando cumplan los setenta años, mediante la formación del oportuno expediente,

La Comisión Gestora Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero: - Decretar la jubilación forzosa de D. Minervino Juan





García Carrasco, en el cargo de Inspector Municipal Veterinario de este Ayuntamiento por haber cumplido los sesenta años, y que se instruya el oportuno expediente para fijar el haber pasivo que conforme a la escala del artículo 3º del citado Reglamento, corresponda al interesado con arreglo a los años de servicio que ha prestado.

Segundo: - Que como consecuencia de la anterior jubilación forzosa, cese desde esta fecha D. Miguelsino García Carrasco, en el cargo de Inspector Municipal Veterinario de este Ayuntamiento, lo que por el Sr. Alcalde se notificará al interesado, requiriéndole para que haga entrega de los documentos y certificaciones que con arreglo a la respectiva legislación viene obligado a aportar al expediente para el señalamiento de su haber pasivo, y

Tercero: - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya en el cargo, para que actúe lo conveniente en orden a la mejor tramitación del referido expediente.

Declaración de vacante de Inspector Municipal Veterinario, y convocatoria de concurso de méritos para su provisión

Seguidamente, y como resultado de los particulares anteriormente adoptados, con el fin de cumplimentar lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del respectivo Reglamento del Cuerpo, fecha 14 de junio de 1935, la Comisión Gestora Municipal, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero: - Declarar vacante en este Partido la plaza de Inspector Municipal Veterinario, ocurrida en virtud de la jubilación forzosa por haber cumplido los sesenta años de edad, de D. Miguelsino García Carrasco, que ejercía dicho cargo, acordada en el día de hoy

Segundo: - Que la provisión en propiedad de la plaza, se haga por concurso de méritos, conforme a lo prevenido en el citado Reglamento y demás disposiciones complementarias y aclaratorias respectas sobre la materia, y que con arreglo a lo establecido en la Ley de 25 de agosto de 1939, corresponda la adjudicación de la vacante al turno de huérfanos y otras personas dependientes económicamente de víctimas de la guerra.



uados de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Con arreglo al artículo 13 del precitado Reglamento, el mencionado concurso se hará por el término de treinta días a contar desde la fecha siguiente a la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, durante cuyo plazo, los interesados que deseen tomar parte en el mismo y tengan derecho a ello deberán solicitarlo mediante instancia dirigida a la Inspección Provincial Veterinaria de Badajoz, acompañada de su ficha de méritos y demás documentos complementarios para identificación de su personalidad y justificación de los extremos que aleguen.

Siendo facultad de este Ayuntamiento la resolución del concurso según el artículo 17 del Reglamento mencionado, para en el caso de que al efectuarlo exista igualdad en cuanto a los méritos alegados por dos o más aspirantes, se tendrá en cuenta como mérito de calidad para disminuirlo, la circunstancia de que alguno sea hijo de Veterinario que haya ejercido dentro de esta provincia.

Resolución: - Que por el Sr. Alcalde se confeccione el oportuno anuncio del concurso, haciendo constar en el mismo los datos y circunstancias que determina el artículo 13 del repetido Reglamento y demás anteriormente consignadas, y se remita en unión de certificación expedida por la Secretaría de esta Corporación, comprensiva del contenido literal de lo acordado con relación al particular, a la Inspección Provincial Veterinaria, en cumplimiento de dicho precepto.

Aprobación del Padrón de fogos de la Beneficencia municipal, para el año 1.946

Visto el expediente sobre formación del Padrón de Familias Pobres de este término municipal, con derecho a la asistencia Médico-Farmacéutica, de Practicantes y Comadmas gratuita durante el corriente año, que ha sido confeccionado por la Junta Local de Beneficencia e informado favorablemente por la Municipal de Sanidad, y

Resultando que durante la exposición al público del citado Padrón, no se han formulado reclamaciones de clase alguna, y que en la tramitación de dicho expediente se han observado las





presenpeis sus legales

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar tal y como la forma la Junta Local de Beneficencia, la referida lista, comprensiva de doscientas dos familias, con inclusiones de los individuos pertenecientes a los Beneméritos Cuerpos de la Guardia Civil y Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, adiesionando a la misma a los ociosos Servidos Valerosos Gata, con sus familiares y Joaquin Ortega Santos, con sus familiares, y todo ello sin perjuicio de las inclusiones o exclusiones que se estimen justas y que en el transcurso del año pueda acordar la Corporacion; acordando animados, por unanimidad que una copia de la lista aprobada en los terminos que quedan indicados sea entregada a cada uno de los Médicos, Farmacéuticos, Practicantes y Comadrona de esta villa y remitido un ejemplar a la Excmo. Diputación Provincial a los efectos oportunos.

Exención de pago de las cuotas del 2º semestre del año 1945 (menos 19 días de Julio) del Repartimiento de Utilidades, a favor de los Maestros Nacionales de 1ª categoría.

A continuación y para cumplimiento del contenido de la Circular del Gobierno Civil de la provincia, Sección Provincial de Administración Local, fecha 6 del actual mes en el B. O. de la misma, del día 14, transcribiendo lo resuelto por la Dirección General de Administración Local sobre consulta que le ha sido formulada en virtud del alcance del artículo 57 de la Ley de 17 de Julio de 1945, de Educación Primaria, y estableciendo en consecuencia que a partir del 19 de dicho mes y año, no se exigirán cuotas del Repartimiento General de Utilidades que no estuvieren vencidas a los señores Maestros Nacionales, por unanimidad de los señores asistentes y como continuación al adoptado en la pasada sesión ordinaria, la Corporación acuerda: Eximir del pago de sus cuotas del Repartimiento General de Utilidades de este término, correspondientes al segundo semestre del año 1945 (descontados 19 días de Julio) a los señores Maestros de esta villa, y que se comuniquen así a los interesados para su conocimiento y efectos, haciéndolo saber al mismo tiempo al Agente Ejecutivo D. Joaquín Martín Lucio, para que sobre las referidas cuotas como en período voluntario y sin rean-



lo alfirmo, tramandose previamente vista de la detraccion, para hacer la correspondiente rebaja de valores en periodos ejecutivos, en el curso de los mismos hechos al estado Apiente.

Expediente de licencia de apertura de Comercio de Paquetaria, a favor de Francisco Peres Roman

Visto el expediente instruido en virtud de instancia del vecino Francisco Peres Roman solicitando licencia para apertura de un Comercio de Paquetaria en la calle S. Bartolome n.º 29 de esta villa; y, considerando que es favorable el informe emitido por la Secretaria - Intervencion en dicho expediente y que, en la tramitacion del mismo se han observado las prescripciones legales, la Comision Gestora Municipal, por unanimidad acuerda otorgar al interesado dicha licencia, previo pago de los derechos correspondientes que establece la Ordenanza fiscal n.º 4 de este Ayuntamiento.

Aprobacion de trabajos de formacion del Padrón de Habitantes

Acto seguido y en relacion a la confeccion del Padrón de Habitantes de este termino municipal con referencia al 31 de diciembre de 1945 ordenada por el Decreto de 24 de dicho mes y año, la Comision Gestora, por unanimidad de los señores constituyentes, acuerda: - 1.º Aprobar los trabajos de depuracion y ordenacion de las hojas de inscripcion, realizados con todo celo por los Agentes Municipales y por el Sr. Secretario de la Corporacion. - 2.º Dar por terminada la clarificacion vecinal de todos los habitantes de este termino. - 3.º Que se remita una coleccion de hojas foliadas a la Jefatura Provincial de Estadística, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º de dicho Decreto, y 4.º: - Que se exponga al publico en la Secretaria del Ayuntamiento la reunida clarificacion y en padronamiento durante el plazo de quince dias, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, por los interesados.

Sobre devolucion del Presupuesto Ordinario del año actual 1946 y Tarifas y Ordenanzas de exacciones Municipales para su adaptacion al Decreto de 25 de Enero de 1946

A continuacion, hizo saber la Presidencia que por la Delegacion de Hacienda de la Provincia han sido devueltos el Presupuesto Ordinario votado por este Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1.946 y las Tarifas y Ordenanzas de exacciones municipales que se discutaban pendientes de examen y aprobacion en dicha Dependencia, a fin de que dichos documentos sean adaptados a los preceptos del Decreto de 25 de enero ultimo (B.O. del



Estado de H del actual) por el que se regulan oficialmente las Haciendas Locales, y efectuado de sumario nuevamente a referida Delegacion para su aprobacion si procede, y enterada la Corporacion, acendi por unanimidad estudiar de tenidamento, a la mayor brevedad, los preceptos abudidos, para introducir en indicados documentos las modificaciones que precisen, y reunirse des pues en sesion extraordinaria para acordarlo convenientemente sobre aprobacion definitiva de los mismos.

Pagos y Facturas

Acto seguido y tambien por unanimidad, fueron acordados los pagos, ratificados otros, y aprobados las facturas que a continuacion se expresan:

Al Capitulo 5º, articulo 1º, se ratifico el de pesetas treinta y cinco a favor de Antonio Pleg Sanchez ordenado por el Sr. Alcalde el 18 del actual en virtud de libramiento numero H4 por sellos de Comos y timbres facilitados a las oficinas.

Al Capitulo 6º, articulo 1º, pesetas ochenta y tres y cinco en timbres a D. Angel Verde, de Fregenal de la Sierra, por su factura de 31 del pasado importe de material de escritorio facilitado a Secretaria.

Al Capitulo 6º, articulo 2º, partida 1º, pesetas sesenta y cuatro a Joaquin Ortega Santos, por ocho sacas de piseu para calefaccion de las oficinas.

Al Capitulo 4º, articulo 6º, partida 1º, pesetas ochenta y cuatro a Lorenzo Barragan Uria, por seis jornales como Practico invertidos en la actual campana de invierno en el servicio de vigilancia de los trabajos de estiracion de pirones de lamposta, en terrenos infectos en el termino municipal.

Permiso de 15 dias, con todo el sueldo al oficial 3º D. Pedro Valeruela

Por ultimo se dio cuenta del expediente instruido a virtud de instancia del oficial 3º de Secretaria D. Pedro Valeruela Valeruela solicitando quince dias de permiso con todo el sueldo; y, considerando que el informe emitido por Secretaria es favorable a dicha peticion y que la misma es justa y legal conforme a las disposiciones vigentes, tanto en materia municipal, como local, por unanimidad se acendi acceder a la solicitud, y teniendo en



cuenta el servicio que le está encomendado, que dicho permiso lo disfrute entre los días veintiocho y ocho del venidero mes de marzo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, a las veinte horas y treinta minutos de la noche, extendiéndose para su constancia la presente acta que será sometida a su aprobación, en la inmediata ordinaria que se celebre, de lo que, yo, el Secretario, certifico.

*[Handwritten signatures]*

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por la Comisión Gestora Municipal el día 28 de febrero de 1946.

En la villa de Campillo de Blerena, localidad enclavada por D. O. el Jefe del Estado, siendo las siete de la noche del día veintiocho de febrero del mil novecientos cuarenta y seis, previa expresa y especial citación en legal forma, se reunió en esta Casa Consistorial habilitada bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Valentín Fernández Otero, con asistencia del infrascripto Secretario, los señores Gestores D. Antonio Otero Herranz, D. Antonio Pechero García y D. Manuel Lemato García de Paredes, en total y con el Sr. Presidente, cuatro señores que constituyen la mayoría absoluta de los siete que integran esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento convocada para este día.

Siendo la hora señalada, el Sr. Presidente declaró abierta públicamente la sesión, haciendo saber a los señores reuni-





dos, que cual se expresa en la convocatoria en el pre-  
 to, el objeto de la misma no es otro que, el dar cumplimiento  
 la Corporación a lo ordenado por la Delegación de Hacienda  
 de la Provincia en oficio número 235 de la Sección de Ad-  
 ministración Local, con el que han sido devueltos el Presupuesto  
 Ordinario votado para el actual ejercicio de mil novecientos  
 cuarenta y seis, y los Censos y Ordenanzas de exacciones mu-  
 nicipales de este Ayuntamiento que se encontraban pendien-  
 tes de examen y aprobación en aquella Delegación, a fin de que  
 sean adaptables a dichos documentos los preceptos del Decreto  
 de 25 de enero último (B.O. del Estado del 4 del actual) por el que  
 se regulan provisionalmente las Haciendas Locales.

Seguientemente, de orden de la Presidencia, yo, el Secretario, di  
 lectura íntegra de dicho oficio, así como también del referido De-  
 creto y de la Circular de la mencionada Delegación de Hacin-  
 da publicarla en el B.O. de la Provincia de 9 de los corrientes,  
 quedando enterada la Corporación:

En consecuencia de lo anterior, para cumplimentar lo orde-  
 nado y como resultado del minucioso estudio y examen del in-  
 dicado Presupuesto Ordinario votado para el corriente ejerci-  
 cio de mil novecientos cuarenta y seis que ha venido reali-  
 zándose según acuerdo de veintidos del actual, y la nueva  
 revisión del mismo ahora verificada, por considerar que  
 dicho documento se encuentra ajustado a los preceptos del  
 referido Decreto de 25 de enero pasado por unanimidad de  
 los señores asistentes la Comisión Gestora Municipal cuando  
 quedar definitivamente aprobando el referido Presupuesto,  
 tal y como lo fue en la sesión extraordinaria de 30 de diciem-  
 bre último; pero con las siguientes

### Modificaciones

1.º - Ingresos. - Suprimir el de pesetas 461'82 figurado en el  
 Capítulo 9.º, Artículo 2.º, Partida 3.º, Relación número 10, por  
 participación equivalente al antiguo Impuesto de Cochinos  
 Personales que venia obligado a abonar la Cerrra. Diputación  
 Provincial, según el artículo 4.º de la Ley de 19 de enero de 1943.





2.º - Gastos. - Que en vista de la supresión de la anterior partici-  
 da de Ingresos, con el fin de nivelar estos con los Gastos, que se  
 reclusa la relación número 47 del Presupuesto de Gastos, ca-  
 pitulo 17.º, Artículo único, particiela 2.º, en igual suma de 461'82 pe-  
 setas, por ser aproximadamente esta cifra la que ha de corres-  
 ponder a este Ayuntamiento pagar en menos por los erotes  
 que en principio le fué fijada para atenciones del Juzgado lo-  
 camental de esta villa, a causa de tener que ser eliminada por  
 orden de la Superioridad la particiela segunda del Artículo  
 2.º del Capitulo 5.º del Presupuesto especial para gastos de dicho  
 Juzgado.

En virtud de las anteriores modificaciones, se acordó por  
 unanimidad quedar fijado el total de los Ingresos en dos-  
 cientos cuarenta y nueve mil cuatrocientas diez y siete pesetas  
 y ochenta centimos y el de Gastos en doscientos cuarenta y nue-  
 ve mil cuatrocientas diez y siete pesetas y ochenta centimos,  
 resultando por consiguiente nivelado dicho Presupuesto, sena-  
 landose los referidos Ingresos y Gastos en los cifras que por capi-  
 tulos se expresan a continuación:

Capí- tulos.	Concepto	Consignación Pesetas. Ctmos.
<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1.º	Obligaciones generales	52.398'01
2.º	Representación Municipal	5.250'00
3.º	Vigilancia y Seguridad	14.584'71
4.º	Policia Urbana y Rural	13.575'00
5.º	Recaudación	8.865'32
6.º	Personal y Material de Oficina	56.154'14
7.º	Salubridad e Higiene	29.454'81
8.º	Beneficencia	25.159'66
9.º	Asistencia Social	11.764'33
10.º	Instrucción Pública	10.941'60
11.º	Obras Públicas	7.600'00
12.º	Montes	400'00





Copi-  
tulos.

Concepto

13º	Fomento de los intereses comunales	2.500'00
17º	Agrupación forzosa del Municipio	7.770'22
18º	Imprevistos	3.000'00
<u>Total general de Gastos</u>		<u>249.417'80</u>

Presupuestos de Ingresos

1º	Rentas	1.953'60
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	100'00
5º	Eventuales y extraordinarios	11.966'53
6º	Arbitrios con fines no fiscales	50.000'00
8º	Derechos y Tasas	26.027'67
9º	Cuotas, recargos y participaciones en Tributos nacionales	19.299'75
10º	Composición municipal	139.470'25
11º	Multas	600'00
<u>Total general de Ingresos</u>		<u>249.417'80</u>

Resumen:

Comportan los Gastos por todos conceptos	249.417'80
Yalem. los Ingresos por id. id	249.417'80
<u>Diferencia</u>	<u>Igual</u>

Asimismo, quedó acordado por unanimidad que el Presupuesto definitivamente acordado en tal forma se exponga al público por término de quince días hábiles conforme a lo dispuesto en los artículos 227 y 228 del referido Decreto de 25 de enero último, a efectos de reclamaciones, y que con arreglo al artículo 230 de mentada disposición se remita copia certificada del mismo a Ylmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, a fin de que dicte la resolución que procede.

A continuación fueron examinados con detenimiento por la Corporación las Tarifas y Ordenanzas de exacciones municipales de este Ayuntamiento que se hallaban pendientes de examen y aprobación en la Delegación de Hacienda de la Provincia



y que han sido devueltas por dicha Dependencia para su adaptación a los preceptos del referido Decreto de 25 de enero último, y cuyas Tarifas y Ordenanzas son las siguientes: Del Arbitrio con fin no fiscal de un 10 por 100 sobre el precio de las consumiciones de todas clases que se sirven al público en cafés, bares, tabernas, fondos y establecimientos similares, con excepción de los comedores; reguladora de los recargos municipales del 25 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución Industrial y el comercio y del 50 por 100 en el impuesto del consumo doméstico de Gas y Electricidad; para la exacción del impuesto de cinco céntimos litro sobre vinos corrientes, sidras etc. cedidos por el Estado; y reguladora de los conceptos de gravamen Tarifa 5ª de la contribución de Usos y Consumos cedidos por el Estado.

Terminado el estudio y revisión de dichas Tarifas y Ordenanzas por considerar que las tres primeras de ellas se encuentran ajustadas a las disposiciones de dicho decreto, y estimar no es preciso introducir en las mismas modificaciones algunas, la Comisión Gestora Municipal por unanimidad acordó aprobarlas definitivamente tal y como lo fueron en la sesión de cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco y aparece en redactadas; y que la relativa a la contribución de Usos y Consumos quede modificada en el sentido de reducir el tipo de gravamen del epígrafe 33, servicio de lujo en peluquerías, asimilándolo al señalado en la Tarifa del anexo a que se refiere el artículo 54 de dicho Decreto, o sea el 14 por 100 en peluquerías de señoras y el 15 por 100 en peluquerías de caballeros.

Ato seguido, la Comisión Gestora municipal, haciendo uso de la autorización que le conceden los artículos 137 y 141 de referido Decreto, por unanimidad acuerda:

1º.- Modificar la tarifa del artículo 13 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora del arbitrio sobre el consumo de Bebidas espirituosas y alcohólicas, acordada por la Delegación de Hacienda de la provincia con fecha 15 de febrero de 1944, en el sentido de elevar dicha Tarifa hasta los tipos máximos señalados en la





del anexo de referido Decreto; y, en consecuencia, que el artículo  
 artículo que se redacta en la siguiente forma: "Artículo 1.º  
 Los tipos de gravamen para la exacción de este Arbitrio de-  
 ran los siguientes:

	<u>Pesetas</u>
a.) - Vinos corrientes de pastos, chavolis, sidras y los demás vinos corrientes de frutas	0'10 litro
b.) - Las mismas especies embotelladas	0'20 "
c.) - Cervezas	0'15 "
d.) - Vinos finos, generosos, de pastos, espumosos, compuestos, medicinales no exentos, apertivos de to- das clases y licores corrientes	0'40 "
e.) - Licores finos, Brandy y champagnes	0'50 "
f.) - Alcoholes y aguardientes	0'20 "
g.) - Perfumería a base de alcohol	2'00 "

3.º.- Modificar la tarifa del artículo 3.º de la vigente Orde-  
 nanza fiscal reguladora del arbitrio sobre el consumo de car-  
 nes frescas y saladas y de cualquier manera preparadas, vo-  
 latería y casa menor, aprobada por la Delegación de Hacienda  
 de la Provincia con fecha 15 de febrero de 1944, en el sentido de  
 elevar dicha tarifa hasta los tipos máximos señalados en la  
 del anexo de referido Decreto; y, por tanto que, el artículo artículo  
 que se redacta en la siguiente forma:

"Artículo 2.º.- Los exámenes de las carnes se verificarán por peso y  
 al fil o por midesul.

La clasificación de las carnes sujetas a este arbitrio y los tipos  
 de gravamen para su exacción, así como para la volatería y  
 casa menor, serán con arreglo a la siguiente:

Tarifa Pesetas

<u>Carnes frescas</u>	
a.) - De ternera (entendiéndose como tal toda res vaina que no presente ningún diente permanente) y casa mayor, pagará cada kilogramo	0'50
b.) - Las demás vacunas, lanaras y cabras, id. id.	0'30
c.) - Las de cerdos, id. id. id.	0'40

Despojos frescos:



- d). - De Ternera 1'25 mms  
 e). - De reses vacunos y de cerda 3'00 "  
 f). - De las demás reses lanaras y cabrias 0'60 "

Se entenderán por despojos a los efectos de aplicación del arbitrio, en las reses vacunas, lanaras y cabrias, el vientre, asacolmo, cabeza y extremidades y en las reses de cerda, el vientre y la asacolma.

Las tarifas de despojos no seran de aplicación cuando la base de percepción del arbitrio sea el peso en vivo.

Carnes saladas y preparadas:

g). - Carnes y despojos de cualquier clase de reses preparadas en solmura, embutidos, quisadas, calabaclos, congelados o en cualquiera otra forma, y sus productos, incluso la manteca en rama y fundida pagará sobre

kilogramos 0'60

h). - Sebos en rama y fundidos, incl. incl. incl 0'20

i). - Extractos de carnes y peptonas, incl. incl. incl 1'25

Volateria y caza menor:

j). - Pavos 1'50 mms

k). - Pavi pollos, capones, faisanes y las aves similares 1'00 "

l). - Gallos, gallinas, pollos, ánseres, patos, sisones y las similares 0'75 "

m). - Perdices, ortegas, agallachilas, chorlos y las similares 0'40 "

n). - Colomnies, palominas, tortollos, gongos y los similares 0'15 "

ñ). - Corcales, torvollos, chorlos, malvices y los similares 0'10 par

o). - Liskres 0'50 una

p). - Aves trufadas 1'50 "

q). - Conservas de las anteriores especies 1'00 kilo

A continuación por unanimidad de los señores asistentes la Comisión Gestora acordó dejar subsistentes en todas sus partes, por estimar no es preciso introducir en las misiones modificaciones alguna, por considerar que sustancialmente se hallan ajustadas





das a las disposiciones del supradicho Decreto, las restantes Ca-  
 rifas y Ordenanzas fiscales reguladoras de las mismas exa-  
 ciones municipales que utiliza este Ayuntamiento.

Seguidamente, para cumplimentar lo dispuesto en los  
 artículos 148 al 155 ambos inclusivos del mencionado Decre-  
 to de 25 de enero próximo pasado, con relación a la impo-  
 sición de la Prestación Personal y de Transportes, y con el  
 fin de armonizar la utilización de las mismas a los referidos  
 preceptos, la Comisión Gestora Municipal por unanimi-  
 dad acuerda: 1º.- Anular la vigente Ordenanza regulado-  
 ra de dicha prestación personal y de transporte aprobada  
 por la Delegación de Hacienda de la Provincia con fecha 15  
 de febrero de 1944, y 2º.- Resolutor y aprobar una nueva  
 Ordenanza para la exacción de la aludida Prestación,  
 compuesta de diez artículos con vigencia desde 1º de marzo  
 del corriente año 1946.

Queda asimismo acordado por unanimidad que las Ca-  
 rifas y Ordenanzas anteriormente mencionadas y aproba-  
 das, se expongan al público en la Secretaría de este Ayunta-  
 miento por plazo de quince días, durante los cuales se ad-  
 mitiran las reclamaciones de los interesados legítimos, en  
 cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 269  
 del citado Decreto de regulación provisional de los Hacienda-  
 locales, y que conforme al artículo 270 de dicha disposición,  
 se remitan a la Delegación de Hacienda de la Provincia para  
 su aprobación si la merecieren.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el Sr. Presiden-  
 te dió por terminada la sesión a las nueve horas y treinta  
 y cinco minutos de la noche, extendiéndose para su constan-  
 cia la presente acta que será sometida a su aprobación en  
 la primera sesión que se celebre; de lo que, yo, el Secreta-  
 rio, certifico.

*[Handwritten signatures]*  
 Manuel Alejo Adorno  
 Presidente  
 Secretario



<p>Sesión ordinaria Señores asistentes:</p>	<p>celebrada en 1.ª convocatoria, el día 5 de marzo de 1946 en la villa de Campillo de Llerena, localidad adoptada por S. S.</p>
<p>Alcalde-Presidente accidental D. Valentin Fernandez Otero</p>	<p>el Jefe del Estado, siendo las siete de la noche del día cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, previa citación en legal forma,</p>
<p>Gestores D. Antonio Otero Hernandez</p>	<p>se reunieron en esta Casa Comunal habilitada, bajo la presiden- cia del Sr. Alcalde Accidental D. Valentin Fernandez Otero, con</p>
<p>D. Manuel Lemus Garcia de Parada</p>	<p>asistencia del infrascripto Secretario, los señores Gestores de la Cor- poración Municipal expresados en el margen, al objeto de eli-</p>
<p>D. Manuel Aljés Garcia Secretario</p>	<p>brar en primera convocatoria, la sesión pública ordinaria del Ayuntamiento, correspondiente a este día.</p>
<p>D. Benigno Pedraza del Pino</p>	<p>Siendo la hora fijada, el Sr. Presidente declaró abierta públi- camente la sesión, y de su orden, yo, el Secretario, di lectura a las</p>
<p>Lectura y aprobación de las actas de las anteriores.</p>	<p>actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria de veintidós y veintiocho del pasado mes de febrero, que fueron aprobadas por una-</p>
<p>Conferencia y R. O.</p>	<p>animidad de los señores asistentes.</p>
<p>Peticiones de inclusión en el Padrón de Pobres de la Beneficencia Municipal</p>	<p>Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones con- tenidas en los Boletines oficiales recibidos desde la fecha de la pre-</p>
<p>Nombreamiento de Concejal representante en la Junta Sindical Agrupatoria.</p>	<p>cedida sesión ordinaria, quedó en tercio de la Corporación, acordando de por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan.</p>
<p>Nombreamiento de Concejal representante en la Junta Sindical Agrupatoria.</p>	<p>Vista instancia que formula el vecino de esta villa Antonio Vera Llacer, de 56 años, partero, con siete familiares, solicitando</p>
<p>Nombreamiento de Concejal representante en la Junta Sindical Agrupatoria.</p>	<p>su inclusión y la de los individuos a su cargo en el Padrón de Po- bres de esta Beneficencia Municipal para asistencia Médico-</p>
<p>Nombreamiento de Concejal representante en la Junta Sindical Agrupatoria.</p>	<p>Farmacéutica gratuita en el corriente año, por considerar que el interesado reúne las condiciones exigidas al efecto, la Comisión</p>
<p>Nombreamiento de Concejal representante en la Junta Sindical Agrupatoria.</p>	<p>Gestora municipal, acordó por unanimidad acceder a la solicita- do y que se cumplan los requisitos propios del caso.</p>
<p>Nombreamiento de Concejal representante en la Junta Sindical Agrupatoria.</p>	<p>Dada cuenta de oficio del Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de esta villa, solicitando se nombre el Concejal de este Ayun-</p>
<p>Nombreamiento de Concejal representante en la Junta Sindical Agrupatoria.</p>	<p>tamiento que en representación del mismo ha de formar parte de la Junta Sindical Agrupatoria que a tenor del artículo 62 de la</p>
<p>Nombreamiento de Concejal representante en la Junta Sindical Agrupatoria.</p>	<p>Orden de 23 de marzo de 1945 ha de constituirse en dicha Herman- dad, la Corporación Municipal después de breve discusión por</p>
<p>Nombreamiento de Concejal representante en la Junta Sindical Agrupatoria.</p>	<p>unanimidad acordó designar para tal cargo al Señor Don Valen- tin Fernandez Otero.</p>





Nombramiento de Inspector Municipal Veterinario Interino, a favor de D. Macario Rodríguez de Ferra.

Vista y examinada instancia acompañada de copia compulsada de su título de Inspector Municipal Veterinario que ha elevado al Sr. Alcalde, don Macario Rodríguez de Ferra, de 24 años de edad y de tal profesión, solicitando se le nombre interinamente para desempeñar el cargo de Inspector Municipal Veterinario de este Ayuntamiento que se halla vacante por jubilación forzosa del que era titular del mismo; y, considerando, que a juicio de los Señores asistentes el interesado reúne las condiciones requeridas para desempeñar dicho cargo; que el mismo es afecto a nuestro Glorioso Movimiento Nacional y buen fama de persona apreciada por los reyes, y teniendo en cuenta que es de absoluta necesidad la urgente provisión, aunque sea interina, de dicha plaza, con el fin de que puedan atenderse adecuadamente los servicios que le están encomendados, la Comisión Gestora Municipal haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 11º del vigente Reglamento del Ranco, de fecha 14 de junio de 1935, por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado; y, en consecuencia nombra al referido don Macario Rodríguez de Ferra, con carácter interino, Inspector Municipal Veterinario de este Ayuntamiento, con la dotación de 3.000 pesetas anuales en concepto de sueldo y de 5.350 pesetas anuales por derechos de reconocimiento domiciliario de reses de cenda, y con los derechos y deberes y obligaciones inherentes a dicho cargo con arreglo a las vigentes disposiciones sobre la materia, y que por el Sr. Alcalde se notifique su nombramiento al interesado y se le confiera la posesión en forma reclamatoria.

Facturas y Pagos.

Acto seguido y también por unanimidad fueron acordados los pagos y aprobadas las facturas siguientes:  
 Al Capítulo 6º, artº 1º, pesetas veinte a Antonia Alejo Sanchez por sellos de correo facilitados a las oficinas.  
 Al capítulo 8º, artículo 1º, pesetas un setenta y cuatro y veinte céntimos al Farmacéutico D. Vicente Corde de Saude, por factura importe de medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal durante el mes de enero del corriente año.



Adquisición de Pal-  
mas para el Domingo  
de Ramos

Por último, se acordó por unanimidad levantar al Sr. Alcalde para que, de la casa o entidad que estime conveniente, adquiera doce palmas de las llamadas capitana, para este Concejo Municipal y Autoridades Locales, para la bendición de las mismas en la festividad religiosa del Domingo de Ramos del corriente año, y para que pague su importe con cargo a la consignación figurada en el Capítulo 13º, artículo 3º, partida 1ª del Presupuesto en vigor.

Y, no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminada la sesión, a las siete horas y cincuenta y cinco minutos de la noche, extendiéndose para su constancia la presente acta que será sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre, de lo que certifico:

*A. Otero*      *Manuel Alejandro*      *Enrique Pedrero del Pozo*

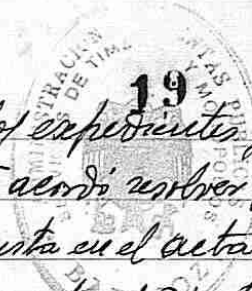
Señalada extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 10 de marzo de 1946, para fallar los expedientes de ampliación de primas de 1ª clase de los mosos de los reemplazos de 1.943 y 1.945, sujetos a revisión en el año actual.

Señores concurrentes en la villa de Campillo de Herrera, siendo las doce horas del domingo día diez de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, previa citación en legal forma, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Ortíz Fernández, con asistencia del Regidor Sindico D. Antonio Otero Hernández y de mi el Secretario, los señores Gestores de la Corporación expresados en el margen, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, para resolver y fallar los expedientes de ampliación de primas de incorporación a filas de primera clase, de los mosos de los reemplazos de 1.943 y 1.945, sujetos a revisión en el corriente año.

Alcaldía públicamente la sesión por la Presidencia, de su or-







des, yo, el secretario, di lectura a los referidos expedientes y la Corporación autorizada, por unanimidad acordó resolver y fallar cada uno de ellos en la forma que consta en el acta original que debidamente autorizada se une al expediente general de dichas operaciones de quintas

Con lo cual, se dió por terminada la sesión, extendiéndose para constancia la presente acta que será sometida a su aprobación en la primera ordinaria que tenga lugar, de lo que certifico: = Firmados: = el = Valen =

~~Valencia~~  
 Otero  
 Manuel Otero  
 Enrique del Poz  
 Otero

Diligencia: La sesión ordinaria de primera convocatoria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener lugar por no concurrir suficiente número de señores para tomar acuerdos, por lo que se cita para celebrarla en segunda convocatoria a las siete de la tarde del veintidós del actual.

Es certifico, en Campillo de Llerena, a 20 de marzo de 1.946

N.º 132  
 El Alcalde accidental,  
 El secretario,  
 Otero  
 Enrique del Poz

Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 22 de marzo 1.946

Señores asistentes

Alcalde-Presidente:

D. Antonio Otero Hernandez

Gestores:

D. Valentin Hernandez Otero

D. Manuel Otero Garcia

Secretario:

D. Enrique Poleros del Poz

En la villa de Campillo de Llerena, localidad adscrita por I. E. el jefe del Estado, siendo las siete de la tarde del día veintidos de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, previa citación en legal forma, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Antonio Otero Hernandez, con asistencia del infrascrito Secretario, los señores expresados en el margen, en su calidad de Gestores de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este Ayuntamiento en segunda conv-





voatoria, como supletoria de la del veinte del actual, que no puede tener lugar en primera por no concurrir suficiente número de señores para tomar acuerdos.

Siendo la hora señalada, el Sr. Presidente declaró abierta públicamente la sesión, y de su orden, ya, el Secretario, dió lectura a las actas de las anteriores ordinarias y extraordinaria de cinco y diez del actual respectivamente, que fueron aprobadas por unanimidad.

Se da cuenta de la correspondencia y principales disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales recibidos desde la fecha de la pasada sesión ordinaria quedó enterada la Corporación, acordando por unanimidad el cumplimiento de los distintos servicios que le afectan.

Seguidamente, por unanimidad de los señores concurrentes, la Comisión Gestora Municipal, acordó que se enterara y conforme, de los manifestados por el Gobierno Civil de la provincia, en oficio nº 542, trasladando la contestación de la Dirección General de Administración Local, al escrito elevado a aquel Ministerio por Francisca Narciso Bernal, Viuda del que fue Guardia Municipal de este Ayuntamiento Francisco Morgado Navarro, exponiendo que desde la fecha en que este fue asesinado - 15 de septiembre de 1936 - no había recibido entera alguna por ningún concepto, de este Municipio, y en cuyo oficio, consecuente a lo informado oportunamente por la Abadía con relación al asunto, se niegan las alegaciones de la interesada.

A continuación, se dió cuenta de oficio nº 1.493 de la Jefatura Provincial de Sanidad, participando que con fecha uno de febrero pasado, cesó en el cargo de Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria de esta localidad don Fulgencio Loto Borrás, que con carácter interino venía desempeñándolo, quedando la Comisión Gestora, por unanimidad enterada y conforme.

Acto seguido, se puso en conocimiento de los señores reunidos que, con fecha doce del actual, tomó posesión del cargo de Yms-



factor Municipal Veterinario, con carácter interino, de este Ayuntamiento, don Mariano Rodríguez de Bena, para el que fue nombrado, en sesión de cinco del mes en curso, quedando por unanimidad enterada la Corporación.

Vistos y examinadas instancias de los vecinos Antonio Santos Cortés, casado, tratante, con seis familiares; de José María Valenzuela Baeres, de 46 años, casado, jornalero, con siete familiares; y Basilio Víctor Llamas, de 34 años, viudo, jornalero, con un familiar, solicitando su inclusión y la de los individuos a su cargo, en la lista de Pobres de esta Beneficencia Municipal para Asistencia Médico-Farmacéutica gratuita durante el corriente año; y, considerando que, las peticionarios reúnen las condiciones requeridas por esta Corporación al efecto, por unanimidad se acordó acceder a lo solicitado, y que se cumplan los requisitos propios del caso.

Dada cuenta de instancia de José Balas Llamas, de diez y seis años de edad, soltero, con residencia en esta villa, solicitando se le nombre Peritorio sin sueldo de las Oficinas del Ayuntamiento, cuyo cargo dice hallarse vacante; y, teniendo en cuenta que puede considerarse que de hecho se encuentra vacante la plaza aludida, toda vez que don Basilio Guesada Valenzuela que venia desempeñandola, no presta servicios desde el día dos del pasado mes de febrero a causa de hallarse enfermo; y, atendiendo, por otra parte, a que este último muy pronto habrá de incorporarse al Ejército como músico perteneciente al reemplazo de 1.946, la Comisión Gestora Municipal por unanimidad acuerda: 1º: Declarar el cese de don Basilio Guesada Valenzuela en el cargo de Peritorio sin sueldo de las Oficinas de Secretaría, y 2º: Nombrar para dicho cargo al solicitante don José Balas Llamas, a quien por el Sr. Alcalde se comunicará su designación y se dará posesión en forma reglamentaria.

A continuación se dio cuenta por íntegra lectura de un escrito que con fecha 13 de los corrientes eleva a la consi-



denación del Ayuntamiento, el Inspector Municipal Veterinario interino don Mariano Rodríguez de Sosa, proponiéndole las medidas necesarias a poner en práctica para llevar a termino adecuadamente la Inspección Veterinaria en este Municipio que volviendo enterarla la Corporación; y, en consecuencia tomándolo en consideración en principio dicha propuesta, por unanimidad acordó dejar la presente de resolución, para llevar a cabo un detenido estudio de la misma y acordar en definitiva lo más procedente en la próxima sesión ordinaria que tenga lugar.

Dequidicamente se acordó por unanimidad aprobar los pagos y facturas siguientes:

Al capítulo 6º, artículo 1º, pesetas doscientas cinco y cincuenta y cinco céntimos a don Manuel Barrera por su factura de 28 del pasado y 12 del actual importe de material de escritorio servido a secretaría.

Al capítulo 1º, artículo 14º, partícula 4º, pesetas ciento veinte y treinta céntimos a Juan González Pletero, por gastos de viaje a Villanueva de la Serena en los días quince al diez y ocho del actual como representante del Ayuntamiento para el acto del sorteo de los mosas del reemplazo de 1.946, dispuesto por la orden de 7 de las corrientes.

Al capítulo 3º, artículo 1º, partícula 1º, a don Ruperto Bermardino Borrero por gastos de viaje a Bealajar durante los días 9 al 13 del actual como comisionado de la Alcaldía para entregar en la Jefatura Provincial de Estadística los duplicados de las hojas de inscripción y demás documentos complementarios del Padrón de Habitantes de este término municipal, pesetas doscientas cincuenta y cuarenta céntimos.

Al capítulo 6º, artículo 2º, pesetas quinientas veintiocho a Juan Velasco Perea, por cuarenta y cuatro formales a razón de doce pesetas una, invertidos como Agente Municipal en la confección de la relación de edificios destinados a viviendas y otros usos y reparto y recogida de volúmenes de inscripción de la Sección 4ª de este término para la formación del





Padrón de Habitantes y en trabajos de ordenación y clasificación de los libros relativos a todas las decisiones, que ha efectuado bajo la dirección del Secretario.

Al capítulo 6º, artículo 2º, pesetas ciento cinco a José Navarro Pasaual, e igual cantidad a José Moreno Sanchez, por arriarlos durante siete días a razón de quince pesetas de una caballería de cada uno para visitar los cortijos y viviendas que comprenden las decisiones 4ª y 6ª de este término municipal, por los Agentes encargados del servicio del reparto y recogida de cedulas de inscripción para la formación del Padrón de Habitantes.

Al capítulo 6º, artículo 3º, pesetas doscientas cuatro a Juan Delgado Luján, por diez y siete jornales a siete pesetas invertidos como Agente Municipal encargado de la formación de la relación de edificios destinados a viviendas y otros usos de las decisiones 4ª y 5ª de este término, y en el reparto y recogida de hojas de inscripción de dichas decisiones para formación del Padrón de Habitantes.

Al capítulo 8º, artículo 1º, pesetas mil doscientas treinta y siete y ochenta centimos a don Vicente Corral de Sennele, por su factura importe de medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal durante el proximo pasado mes de febrero.

Al capítulo 6º, artículo 1º, pesetas treinta y cinco y ochenta centimos a la imprenta Grandino de Beberna, por su factura fecha 20 del actual importe de un litro de tinta y de un tampon suministrados para los sellos de las Oficinas.

Al capítulo 6º, artículo 2º, partida 1ª, pesetas cuarenta y ocho a Joaquín Ortega Santos por seis sacos de paja facilitados para calefacción de las Oficinas.

Al capítulo 11º, artículo 1º, partida 2ª, pesetas sesenta al carpintero Benigno Rubio Pizarro, por su factura de hoy importe de colocación de los cristales que faltaban en las ventanas del Grupo Escolar.

Al capítulo 8º, artículo 4º, partida 1ª, pesetas veinte a Basu-



lio Victor Linares, en concepto de socio como pobre enfermo de esta Beneficencia Municipal

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión a las veinte horas, extendiéndose para su constancia la presente acta que sera sometida a su aprobacion en la inmediata ordinaria que se celebre; certifico

*[Handwritten signatures and stamps]*

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el dia 31 de marzo de 1.946.

En la villa de Compuillo de Blerena y su casa consistorial habilitada, siendo las diez de la mañana del domingo dia treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, previa expresa y especial citacion en legal forma, se constituyó el Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Oteriz Hernández, con asistencia de los señores Concejales D. Valentin Hernández Otero, D. Antonio Otero Hernández, D. Manuel Alejandro Garcia y D. Antonio Peñero Garcia, y de mi el infrascrito secretario.

Siendo la hora señalada en la convocatoria, y por constituir los reunidos más de la mayoría absoluta de los siete señores que integran la Corporación, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión, manifestando que el objeto de la misma, como ya consta en las cédulas de citación, es el de que éste Ayuntamiento cumpla lo prevenido en el artículo 3º del Decreto de la Presidencia del Gobierno, fecha 15 del actual (R.O. del artículo del 36), designando entre sus propios componentes un comisionario para tomar parte en la elección del Procurador en Cortes que ha de ostentar su representación, y seguidamente





te, de orden de la Presidencia, yo, el Secretario, di lectura íntegra de mencionado Decreto, quedando enterados los señores presentes.

Acto seguido el Sr. Presidente dispuso que se procediese a la elección de dicho compromisario en votación secreta, y los señores concejales, a tal fin requeridos, fueron depositando las papeletas en la urna al efecto colocada por manos de la Presidencia que fue la última en depositar su voto, y verificándose esto, la misma Presidencia insaculo una a una las referidas papeletas, leyéndolas en alta voz, dando el resultado siguiente:

Primera papeleta... D. Manuel Alejo Garcia.

Segunda papeleta... D. Manuel Alejo Garcia

Tercera papeleta... D. Valentin Ortiz Ferrnandez

Cuarta papeleta... D. Manuel Alejo Garcia

Quinta papeleta... D. Manuel Alejo Garcia

Terminada dicha operacion y efectuado el recuento, resulta D. Manuel Alejo Garcia con cuatro votos y D. Valentin Ortiz Ferrnandez con un voto, teniendo, por tanto, mayoría de votos D. Manuel Alejo Garcia que ha obtenido cuatro, cuyo número es equivalente a la mitad más uno de los siete miembros que integran de hecho la Corporación Municipal, por lo que queda por elomarse compromisario de este Ayuntamiento, para tomar parte en la referida elección del Procurador en Cortes que ha de ostentar su representación; acordándose por unanimidad que por Secretaría se expida al elegido D. Manuel Alejo Garcia certificación de su nombramiento que le servirá de credencial en forma para acreditarle como tal compromisario.

A continuación queda acordado, también por unanimidad que, en cumplimiento del artículo 5º del citado Decreto, se libre por Secretaría certificación literal del acta de esta sesión y se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, dentro del plazo señalado.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde dió





por terminarse la misma a las once horas, extendiéndose para constancia la presente acta que, leída y conforme firman los señores asistentes, de lo que yo, el secretario, certifico

*Valentín Otero*  
*Manuel Alejo*  
*A. Otero*      *El secretario*

Diligencia: La sesión ordinaria de primera convocatoria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener lugar por no concurrir suficiente número de señores para tomar acuerdos, por lo que se cita para celebrarla en segunda convocatoria a las siete de la tarde del día siete del actual.

Lo certifico, en Campillo de Blerena, a 5 de abril de 1946.

Vº Bº

El Alcalde actual,

El secretario,

*Valentín Otero*

*El secretario*

Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el 7 de abril de 1946.

Señores asistentes: En la villa de Campillo de Blerena, localizable adoptada por A. B. Alcalde-Presidente actual. el Jefe del Estado, previa citación en legal forma, siendo las siete D. Valentín Fernández Otero de la tarde del día siete de abril de mil novecientos cuarenta y Gestores: seis, en la casa consistorial habilitada, se constituyó el Ayuntamiento en sesión pública ordinaria de segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Valentín Fernández Otero, asistiendo los señores concejales expresados en el margen, y yo el infrascrito secretario. D. Antonio Otero Hernández D. Manuel Lemato García de Perros. D. Manuel Alejo García Secretario: D. Enrique Peñero del Pozo Siendo la hora fijada, el Sr. Presidente declaró abierta públicamente la sesión, y de su orden, yo, el secretario, di lectura a las actas de las anteriores ordinaria y extraordinaria de 22 y 31 del pasado mes de marzo respectivamente que quedaron aprobadas por unanimidad.



Se da cuenta de la correspondencia y principales disposiciones oficiales, contenidas en los Boletines oficiales recibidos desde la fecha de la pasada sesión ordinaria que se entra en la corporación.

Visto oficio nº 619 de la Delegación de Hacienda de la provincia, Sección de Administración Local, participando que según lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 4º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de marzo último, este Ayuntamiento por estar en régimen de exención, no le son de aplicación en orden a las exenciones municipales los preceptos del Decreto de 25 de enero pasado, y que por consiguiente habrá de girar el Repartimiento General de Utilizables y demás exenciones utilizables en el ejercicio de 1945 suprimidos por la Ley de 17 de julio del mismo año, la Comisión Gestora, teniendo en cuenta que ello resulta contrario en todo, a los beneficios que la vigente legislación vigente concede a los Municipios de las localidades que disfrutaban de dicho régimen de exención, y que sería lesivo a los intereses de los contribuyentes de este término el girar el citado Reparto de Utilizables, toda vez que entonces tributarían dos veces por igual concepto, puesto que los Padrones de las Piquesas Rústica y Urbana del año en curso han sido formados con los recargos del 40 por 100 y 50 por 100 respectivamente sobre las cuotas del Tesoro de dichas contribuciones, con destino al Fondo de Compensación, establecido por la base 2ª de la indicada Ley de 17 de julio último, por unanimidad de los señores asistentes a ello que, a la mayor brevedad se desplaza a Badajoz el Sr. Secretario de esta Corporación y exponga la contradicción que el caso plantea a este Municipio ante la Sección Provincial de Administración Local, y solicite se le evacue verbalmente consulta aclaratoria sobre el particular, y una vez conocido el resultado acordar nuevamente lo que proceda; acordándose asimismo por unanimidad que los gastos de locomoción y dietas que se originen a dicho funcionario en



tal viaje le sean pagados con cargo al capítulo 2º, artículo 1º, partida 1º del Presupuesto en vigor.

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia y habiendo cuenta de las privaciones y hambre que padecen los pobres y obreros agrícolas de la localidad con motivo de la desocupación forzosa en que se encuentran actualmente, con el fin de remediar en parte esta gran calamidad pública, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acordó conceder al Sr. D. Juan Párron de esta villa D. Manuel Valencia Valencia la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas para gastos de la cocina de Hermandad que patrocina y dirige por el mismo funcionario en este pueblo, en la que diariamente se proporciona alimentos a los viudas, niños huérfanos y obreros más necesitados, y cuya cantidad le sea satisfecha con cargo al capítulo 2º, artículo 5º, Partida 1º del Presupuesto en vigor.

A continuación y también por unanimidad de los señores asistentes, se acordó ratificar el nombramiento hecho por el Sr. Alcalde, a favor de D. Juan Gonzales Platero, de comisionado de este Ayuntamiento para la concentración en la lista de Recluta nº 12 de Villanueva de la Serena de los mozos de este pueblo pertenecientes al censo de 1946 y agregarlos a quienes ha correspondido servir en cuerpos de guarnición en la Península, que ha tenido lugar en el día de hoy, según lo dispuesto en la Orden de 4 de marzo pasado, y que se paguen al mismo los gastos que le ocasiona tal viaje con cargo a la consignación del capítulo 1º, artículo 11º, Partida 4º del vigente Presupuesto.

Acto seguido y con relación al escrito formulado por el Inspector Municipal Veterinario interino don Raimundo Rodríguez de Bena, proponiendo las medidas necesarias a poner en práctica para llevar a término aceleradamente la inspección Veterinaria de este Municipio, quedó pendiente de resolución en la pasada sesión ordinaria a fin de examinar con detenimiento la misma, se acordó por unanimidad que



continúe dicha propuesta para estudio de los señores Gestores, y acordar en la primera sesión ordinaria que se celebre lo que en definitiva sea procedente.

A continuación y también por unanimidad de los señores concurrentes fueron acordados los pagos y aprobadas las siguientes facturas:

Al capítulo 3º, artículo 1º, partida 1º, pesetas quinientos cincuenta al Sr. Alcalde-Presidente don Valentín Ortiz Fernánades, por los gastos que le ocasionó el viaje realizado a Badajoz del 21 al 27 del pasado marzo para hablar con el Excmo. Sr. Gobernador civil a fin de que dicha Autoridad gestionara el pronto comienzo de las obras de reconstrucción de este pueblo con motivo de su destrucción, y la obtención de algún auxilio económico, para poder solucionar el agudo y grave problema del paro obrero agrícola de este término.

Al capítulo 6º, artículo 1º, pesetas treinta y cinco a Antonio Olejo Simelres por sellos de correo y efectos timbrados facilitados a las Oficinas.

Al capítulo 6º, artículo 1º, pesetas sesenta y seis y veinte céntimos a don Ángel Vozle por letra de cambio librada contra este Ayuntamiento, importe de material de escritorio servido a Secretaría.

Seguientemente, y por ser de necesidad para efectuar adecuadamente y con rapidez los múltiples trabajos burocráticos que pesan sobre las Oficinas de Secretaría, se acordó por unanimidad de los señores asistentes, llevar a cabo las reparaciones que precisa la máquina de escribir marca "Oliver", portátil de este Ayuntamiento a fin de ponerla en condiciones de funcionamiento encomendando realizar dichas reparaciones a don P. Veiga, de Valverde del Camino (Huelva), por la cantidad de trescientas pesetas, que le serán abonadas con cargo a la consignación figurada en el capítulo 6º, artículo 2º, del vigente Presupuesto.

A continuación y a propuesta de la Comisión Especial que

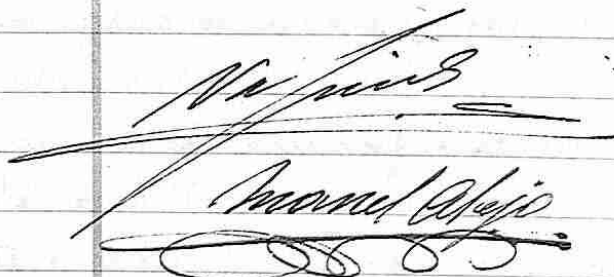


fue nombrada al efecto en sesion de siete de enero ultimo, la Corporacion Municipal por unanimidad acordó habilitar y promover los respectivos Planchos de Alojamiento y Buzos de este termino, del pasado año 1945 para el corriente ejercicio de 1946, y que los mencionados documentos se expongan al publico en la forma acostumbrada durante el plazo de diez dias para oir reclamaciones.

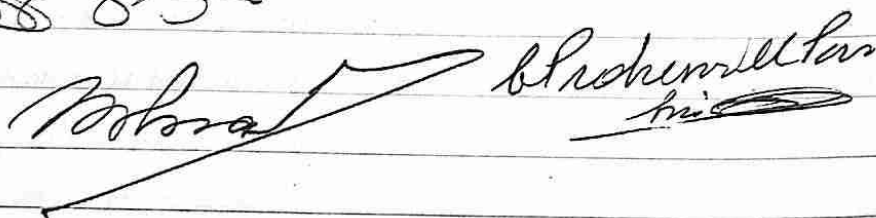
Se acordó asimismo por unanimidad que esta Corporacion Municipal asista en pleno a todos los actos religiosos que tengan lugar en esta localidad el dia 14 proximo, con motivo de ser el Domingo de Ramos de la semana Santa de este año.

Por ultimo, aunque no figura en el orden del dia; pero despues de ser declarado urgente el asunto a propuesta del Sr. Presidente por unanimidad de los señores que asisten, hizo saber la Presidencia que en el dia de hoy se ha personado en este pueblo el Sr. Ingeniero Jefe de la Oficina Comarcal de Extremadura de la Direccion General de Regiones Devastadas y Reparaciones, a fin de empezar la construccion del cementerio Municipal que ha de hacer en este pueblo dicho Centro Directivo, y que los trabajos al efecto se iniciaran en el dia de mañana, quedando enterada y conforme por unanimidad la Corporacion.

Y no siendo otro el objeto de la sesion, el Sr. Alcalde dio por terminada la misma a las veinte horas, extendiendose de su resultado la presente acta que sera sometida a su aprobacion en la inmediata ordinaria que se celebre; certifico









Sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 20 de abril de 1946



- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente accidental:  
D. Valentín Fernández Otero
- Gestores:  
D. Antonio Otero Hernández  
D. Antonio Pedrero Ferreira  
D. Manuel Alejo García
- Secretario:  
D. Enrique Pedrero del Pozo

En la villa de Camyillo de Berena, localizada por I. B. el jefe del Estado, previa citación en legal forma, siendo las siete de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos cuarenta y seis, en la casa consistorial habilitada, con constituyó el Ayuntamiento en sesión pública ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Valentín Fernández Otero, asistiendo los señores concejales expresados en el margen, y yo el infrascrito secretario.

Siendo la hora fijada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y de su orden, yo, el secretario, di lectura al acta de la anterior ordinaria de siete del mes actual, que quedó aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Se da cuenta de la correspondencia y principales disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales recibidos desde la fecha de la pasada ordinaria, que se enteró la Comisión, acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que le afectan.

Seguidamente hizo saber el Sr. Alcalde que el día veintidós del actual mes se personará en esta villa la Comisión Inspectora de la Zona de Recultivo y Rehabilitación número 7, de Badajoz, a fin de efectuar la revisión del censo de Ganados, Carreajes y Automóviles de este pueblo correspondiente al ejercicio de 1945-46, con arreglo a lo que previenen los artículos 89 y siguientes del vigente Reglamento de Rehabilitación, y enterada la Comisión Gestora, por unanimidad acordó designar al concejal D. Antonio Otero Hernández para que en unión del Veterinario D. Acuario Rodríguez de Bena constituyeran la Comisión Civil que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 94 y 98 de dicho Reglamento, ha de intervenir en la citada revisión.

Acto seguido y también por unanimidad de los señores concurrentes se acordó, ratificar y dar por bien recibidos los pagos ordenados por el Sr. Alcalde, que a continuación



se expresan:

Al capítulo 6º, artículo 2º, partícula 1ª, el de pesetas veinticuatro, hecho en virtud de libramiento nº 136 a favor de Joaquín Ortega Santos por tres sacos de arroz para calefacción de las Oficinas.

Al capítulo 1º, artículo 11º, partícula 1ª, pesetas treinta y nueve con quince céntimos, a favor de Edoardo Vivas Noble, Guardia de la Policía Armada, en virtud de libramiento nº 138, por gastos de transporte desde Castuera a esta villa y regreso del interesado y del detenido Antonio Ferrer, Enebrado en virtud de órden del Gobierno civil de la provincia.

Al capítulo 7º, artículo 2º, partícula 1ª, por pesetas cincuenta hecho en virtud de libramiento nº 141 a favor de Manuel Navarro Triviño, por relación de jornales invertidos el día 17 del actual, por el interesado y cuatro más en limpieza de varias calles de la población.

A continuación e igualmente por unanimidad fueron acordados los pagos y aprobados los facturas siguientes:

Al capítulo 6º, artículo 1º, pesetas ochenta y seis y sesenta y cinco céntimos, a Sr. Angel Verde de Fregenal de la Sierra, importe de letra de cambio librada contra este Ayuntamiento para cobro de material de escritorio servido a las Oficinas de Secretaría.

Al capítulo 6º, artículo 1º, pesetas treinta y cinco, a Antonia Olejo Sanchez, por timbres móviles facilitados al Ayuntamiento para reintegro del Padrón Municipal de Habitantes y demás documentos anexas al mismo.

Al capítulo 8º, artículo 1º, pesetas mil trescientas setenta y cincuenta céntimos, por factura de medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal durante el mes de marzo pasado, al Farmacéutico Sr. Vicente Bonale de Sanole.

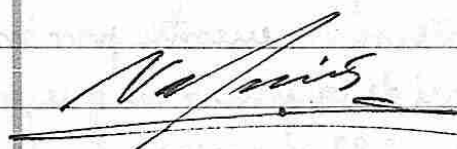
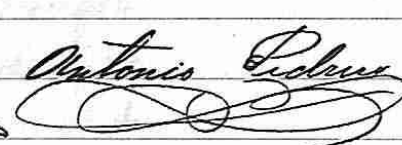


A continuación y a propuesta de la Presidencia, la corporación acordó por unanimidad que con motivo de las actuales fiestas de Paschas de Resurrección, se paguen por anticipado sus haberes y demás devengos del mes de la fecha a los Em-



pleados Administrativos y subalternos de este Ayuntamiento.  
to.

Por último a propuesta de la Presidencia, y en virtud de petición verbal que le ha sido formulada por la interesada, se acordó por unanimidad adicionar con Gregorio Valiente Gomez, los miembros de la familia de que es esposa la vecina de esta villa Dña. Felisa Gomez Benites, que figura incluida con el número 50 en el Padrón de Pobres de esta Beneficencia Municipal para asistencia Médico-Farmacéutica gratuita y de Practicante y Comacama en el corriente año, ya que por error material, se omitió dicho individuo al consignar en el referido Padrón los que formaban la familia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión a las siete horas y cincuenta minutos de la tarde, extendiéndose para su constancia la presente acta, que será sometida a su aprobación en la primera ordinaria que se celebre; certifico.

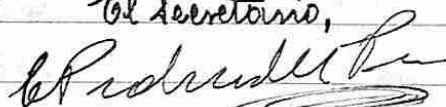
  
  
  


Diligencia: La sesión ordinaria de primera convocatoria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener lugar por no concurrir suficiente número de señores para tomar acuerdos, por lo que se cita para celebrarla en segunda convocatoria a las siete de la tarde del día siete del actual; certifico  
Campillo de Llerena, a 5 de mayo de 1946

V.º B.º

El Alcalde actual,

El Secretario,







75  
Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 7 de mayo de 1946

Senores asistentes: En la villa de Sanjilillo de Llerena, localidad adoptada  
Alcalde-Presidente actual por D. E. el Jefe del Estado, previa citación en legal forma, sien-  
D. Valentín Fernández Otero de las siete de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos

Gestores: cuarenta y seis, en la casa consistorial habilitada, se constituyó  
D. Antonio Otero Hernández tuvo el Ayuntamiento en sesión pública ordinaria de se-  
D. Antonio Pedraza Gouveia quenta convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde actual  
D. Valentín Fernández Otero, asistiendo los señores ges-  
tores expresados en el margen, y, yo, el infrascrito secreta-  
rio.

Siendo la hora fijada, el Sr. Presidente declaró abierta pu-  
blicamente la sesión, y de su orden, yo, el secretario, di lectura  
al acta de la anterior ordinaria de veinte del pasado abril,  
que fue aprobada por unanimidad.

Diose cuenta después de la correspondencia y principales  
disposiciones de los Boletines Oficiales recibidos desde la fe-  
cha de la pasada sesión ordinaria, que resultando entraba  
la Corporación que, por unanimidad acordó el cumplimiento  
de los servicios que le competen.

Seguidamente, se dió cuenta por íntegra lectura de Circular  
del Gobierno Civil de la provincia que publica el Boletín Oficial  
de la misma nº 89 correspondiente al 30 de abril pasado, dis-  
poniendo se adopten las medidas necesarias para garantía  
y custodia de los frutos y de los campos durante las próximas  
faenas de recolección de la cosecha pendiente, y enterada la  
Corporación, para cumplimentar lo que se ordena, y evitar  
inutilizaciones o deterioros e incendios en la referida cosecha,  
después de breve discusión sobre el particular, por unanimi-  
dad acordó:

Primera: Que por el Sr. Alcalde se requiera al Sr. Jefe de la Her-  
mandad Sindical Agraria de esta villa, para que a través de  
su Junta Sindical Agraria, manifieste el mayor número  
posible de campesinos que, con carácter provisional extraordi-  
nario, pueda comentar dichos trabajos durante el tiempo que  
a uso y costumbre de la localidad se invierte en las labores





das faenas de recolección en este término municipal, debiendo hacer igual requerimiento a los propietarios y arrendatarios de las fincas más importantes, al objeto de que indiquen a la brevedad posible si desean mantener Guardas por su cuenta para dicho fin, o si prefieren serlo ellos mismos, y

Segundo:- Que si una vez recibidos los anteriores datos, resultare que el número de Guardas propuestas no es suficiente para atender eficazmente a la vigilancia y custodia de la total extensión del término, el Sr. Alcalde-Presidente o quien legalmente le sustituya en el cargo, nombre con el carácter provisional y por cuenta del Ayuntamiento, atendiendo a las posibilidades económicas de la Corporación, el número mínimo de ellos que se estimen precisos para que quede cubierto el servicio, y pague los jornales que devenguen con cargo al capítulo 18º, artículo único, Gastos, del Presupuesto en vigor.

Visto oficio-circular que ha dirigido al Sr. Alcalde, el Sr. Sr. Gobernador Civil como Presidente del Consejo Provincial de Sanidad, recordando la obligación de habilitar un local que, reuniendo las condiciones higiénicas debidas, sirva para el aislamiento de enfermos infecciosos que en cualquier momento puedan presentarse, conforme disponen los artículos 15 y 16 del Reglamento para la lucha contra dichas enfermedades aprobado por Decreto de 26 de julio de 1945, la Comisión Gestora Municipal, por unanimidad de los señores asistentes acordó: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya en el cargo, para que, con la urgencia posible y en sitio adecuado de esta villa arriende un local que pueda habilitarse para dicho fin, y abone, por no existir consignación específica en el vigente Presupuesto para el pago de tal atención, los gastos que ocasionen tanto el alquiler como los mínimos e indispensables para la instalación, con cargo al capítulo 18º, artículo único, Gastos, del citado Presupuesto.



Da la cuenta de instancias formuladas por los vecinos de esta villa Carlos Brenardo Cabanillas con 5 familiares, Pedro Kinaya Hernandez con 3 familiares, Mercedes Bena Urensio con un familiar, Josefa Barragan Melo con 2 familiares; Pilar Moreno Vera con 4 familiares, Herminia Ortega Cabanillas con un familiar, Rosario Alejo Gata con 6 familiares, José Yanes Brenardo con 4 familiares, Saturnino Pascual Benitez con 4 familiares, Braulio Sanchez Navarro con 4 familiares, Manuel Duran Victor con un familiar, Josefa Costes Duran con un familiar, Abel Alajo Lombardo, Candido Romero Carrtero con 4 familiares, Maria Valencuela Barragan con 4 familiares y Ameliano Santos Fernandez con 5 familiares, solicitando su inclusion y la de los familiares a su cargo, en el Padron de Pobres de este Beneficencia Municipal para asistencia Medico-Farmacutica de Practicante y Comadrona gratuitas durante el corriente año, y

Resultando que tanto el informe emitido por el Consejo Municipal de Sanidad, como el acuerdo-propuesta de la Junta Local de Beneficencia, son favorables a la concesion del beneficio solicitado por los interesados, considerando que los peticionarios a juicio de los señores asistentes cumplen las condiciones requeridas al efecto, conforme a las bases y condiciones previamente fijadas por el Ayuntamiento,

La Comision Gestora Municipal por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado; y, en consecuencia incluir a los peticionarios en el referido Padron, y que se comuniquese asi a los interesados, al personal sanitario que deba prestarle asistencia y a la Excmo. Diputacion Provincial a los efectos procedentes.

Visto y examinada instancia del vecino José Lara Bena, con 3 familiares, solicitando su inclusion y la de tales individuos a su cargo en la lista de Pobres de este Beneficencia Municipal para asistencia Medico-Farmacutica gratuita





durante el año en curso; teniendo en cuenta las informaciones por el Consejo Municipal de Huelva así como las propuestas de la Junta Local de Beneficencia, la Comisión Gestora Municipal por unanimidad acordó denegar la concesión del beneficio, por no reunir el solicitante las condiciones requeridas al efecto, ya que, no está reputado como débil económico de esta villa.

A continuación hizo saber el Sr. Alcalde que, en virtud de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil que le transmitió la Alcaldía de Huelva, con carácter urgente a las 10 de la tarde del 29 del pasado abril, tuvo que comparecer dicho día en el salón de Actos del Ayuntamiento de indicada ciudad para asistir a la sesión de Alcaldes del partido que tuvo lugar bajo la Presidencia de un Delegado de dicho Superior Autoridad, en la que se le comunicaron el estado en que se haya la tramitación de los asuntos de más interés para la villa local que este Municipio tenía pendiente de gestión en referido centro, y que con tal motivo hubo de utilizar para efectuar el viaje un automóvil que envió el respectivo Ayuntamiento de Huelva, cuyo alquiler por valor de trescientas veinte pesetas supuso el mismo, y que todo ello lo hacía en conocimiento de los señores presentes a efecto de la aprobación de referidos gastos, y enterada la Comisión Gestora, por unanimidad acordó que se pague la mencionada cantidad al Ayuntamiento de Huelva con cargo a la consignación figurada en el capítulo 3º, artículo 1º del vigente Presupuesto.

Ato seguido y también por unanimidad de los señores concurrentes se acordaron los pagos y aprobacion las facturas siguientes:

Al capítulo 4º, artículo 6º, partícula 1ª, pesetas doscientos diez a Lorenzo Barragan Uña, por quince jornales a catorce pesetas uno, invertidos como Practico en la vigilancia de trabajos de extincion de plaga de langosta en la actual campaña de primavera.



Al capítulo 6º, artículo 3º, por unas facilidades para limpieza de las Oficinas, a don Manuel Bernate pesetas

Al capítulo 6º, artículo 3º, partícula 1ª, pesetas veinticuatro a Joaquin Ortega Santos por tres sacos de paja facilidades para calefacción de las Oficinas.

Al capítulo 6º, artículo 1º, pesetas tres y noventa centimos al leccionario don Enrique Pecheiro, por lo satisfecho a reembolso a la Imprenta "Gráficas Iberia" de Baulajo, según factura 30 del pasado importe de reproducción impresa para las Oficinas.

Al capítulo 9º, artículo 1º, partícula 1ª, pesetas ciento treinta y siete, a la Imprenta Angel Verde de Fregenal de la Sierra, por factura de 26 de marzo último importe de reproducción impresa enviada a la Junta Local Agrícola para transmisión de expedientes que han de ingresarse a los agricultores del término que han incumplido los diferentes planes de labores marcados por dichos organismos.

Al capítulo 6º, artículo 1º pesetas treinta y cinco a Antonio Elizo Lechales, por sellos de correo y timbres móviles facilidades a las Oficinas.

Al capítulo 18º, artículo único. Imprentistas, pesetas diez a Teofila Hernillo Díez, por alquiler durante los días 27 y 28 de abril pasado de un local de su propiedad en esta villa donde estuvo enmarcado el automóvil que transportó a la Comisión Militar encargada de la revisión del censo de caballerías, hornos etc. de este término a efectos de requisición militar.

Al capítulo 8º, artículo 4º, partícula 1ª, pesetas cincuenta a Marcos Grande Valera, en concepto de socorro como padre para gastos de viaje a Baulajo de su hijo Luis Grande Labanillos, que ha de ingresar en el Hospital Provincial para ser sometido a tratamiento según prescripción facultativa.

A continuación y por hallarse sumamente deteriorado en la actualidad los existentes en la misma, a propuesta del Sr. Alcalde, se acordó por unanimidad adquirir un retrato nuevo de S.E. el jefe del Batallón y Generalísimo, otro de José Antonio y un emblema para ser colocados en las Oficinas de este Ayun-



tomiento, y que se pague su importe con cargo a la consignación figurada para mobiliario en el capítulo 6º, artículo 3º, partida 1ª del Presupuesto en vigor.



Vista y examinada instancia del Oficial 6º de Secretaría D. Ruperto Bernardino Barragen, solicitando la concesión de trescientas pesetas en concepto de anticipo reintegrable de su haber del año actual, y para reembolsar a la Caja Municipal durante todo este año, por serle precisa momentáneamente dicha suma para poder atender premisas necesarias familiares, la Comisión Gestora, tomándolo en consideración las razones alegadas, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por el interesado; y, en consecuencia concederle en concepto de anticipo de su haber como tal funcionario las inmensas trescientas pesetas que, le sean satisfechas con cargo a la consignación figurada en el capítulo 1º, artículo 3º, partida 1ª, del vigente Presupuesto, cuya suma habrá de reintegrar a la Caja Municipal dentro del año en curso.

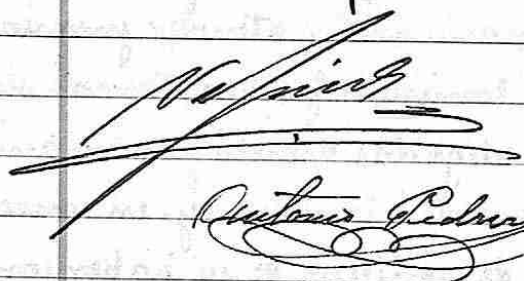
Por último se dio cuenta de que con oficios nº 962 y 982 respectivamente de la Decisión de Administración Local, la Delegación de Hacienda de la provincia ha devuelto las Ordenanzas de las exacciones municipales del Presupuesto Ordinario votados por este Ayuntamiento para el actual ejercicio, a causa de hallarse dichos documentos adaptados a los preceptos del Decreto de 25 de enero pasado, los cuales no son de aplicación a este Municipio por hallarse en régimen de adaptación según lo establecido en el párrafo segundo del número cuarto de la Orden del Ministerio de Hacienda publicada en el Boletín Oficial del Estado de 17 de marzo último, y ordenando dicha Dependencia que, el citado Presupuesto ha de ser adaptado en su estructura al que se tuvo en vigor durante el pasado ejercicio de 1945, y que, por consiguiente, habrán de seguir utilizándose el Repartimiento General de Utilidades y las demás imposiciones que esta Dependencia tuvo en vigor durante aquel ejercicio, aunque



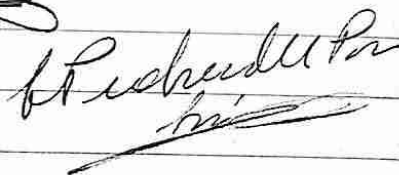


algunas de ellas hayan sido suprimidas por la Ley de Bases de 14 de julio de dicho año; acordando por unanimidad la Comisión Gestora que se enterara.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión a las veinte horas, extendiéndose para su constancia la presente acta que será sometida a su aprobación en la primera ordinaria que se celebre; certifico.

  
Antonio Pedraza



  
Pedro de la Cruz

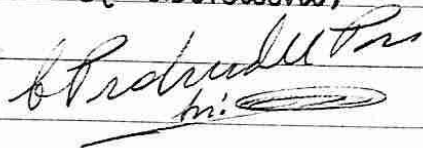
Diligencia: La sesión ordinaria de primera convocatoria, correspondiente al día de hoy, no ha podido tener lugar por no concurrir suficiente número de señores para tomar acuerdos, por lo que se cita para celebrarla en segunda convocatoria a las siete de la tarde del día veintidós del actual; certifico.

Campillo de Llerena, a 20 de mayo de 1946.

V: 130

El Alcalde accidental

El Secretario,

  
Pedro de la Cruz

~~Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 22 de mayo de 1946.~~

En la villa de Campillo de Llerena, localidad adscrita por I. B. el Jefe del Estado, siendo las cinco de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, previa expresa y especial citación en legal forma, se reunió en esta Casa Consistorial habilitada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental don Valentín Ferrnández Otero, con asistencia del infrascripto secretario, los señores Gestores de la Corporación Municipal don Antonio Otero Ferrnández, don Antonio Pedraza García, don



Manuel Lemato Garcia de Penoles y don Manuel Alejo Herrera, en total y con el señor Alcalde cinco señores de los siete que actualmente constituyen la Comisión Gestora, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento convocada para este día.

Siendo la hora fijada, el Sr. Presidente declaró abierta públicamente la sesión, y conforme se expresa en la convocatoria, dióse cuenta del asunto que como inicio a tratar la motiva, y

Visto el Presupuesto Municipal Ordinario votado para el corriente ejercicio económico de 1946, que ha sido devuelto por la Delegación de Hacienda de la provincia con oficio nº 983 de la Sección de Administración Local, a fin de que sea ajustado en su estructura al que esta Corporación tuvo en vigor durante el pasado año de 1945, ya que según lo dispuesto en el párrafo 2º del número 4º de la Orden del Ministerio de Hacienda fecha 14 de marzo último (B.O. del Estado del 17), en este Ayuntamiento por hallarse en Régimen de Adopción, no le son de aplicación en cuanto a exacciones municipales los preceptos del Decreto de 25 de enero del corriente año sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales, y

Atendiendo que esta Corporación ha procedido a verificar un detenido estudio de dicho Presupuesto, así como de la antigua legislación sobre la materia a que debe acomodarse, debidamente asesorado por los técnicos municipales, habiendo concertado las modificaciones que estime necesario llevar a cabo para armonizar su contenido y estructura al del referido año 1945;

Vistas las disposiciones mencionadas y teniendo en cuenta que en la sesión existe el quórum que determinan los preceptos en vigor, por unanimidad se acuerda:

Primero: - Rectificar el acuerdo adoptado en sesión celebrada el día veintidós de febrero último sobre aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el actual ejercicio económico de 1946. -



segundo: - Ajustar en su estructura dicho Presupuesto al vigente en el pasado año 1945; y, en consecuencia, y habida cuenta de los compromisos contraídos y obligaciones que debe cumplir, introducir en el Presupuesto en cuestión las siguientes modificaciones:

### Gastos

1º: - Aumentar en 1.000 pesetas la consignación figurada en la partida 11ª, del capítulo 1º, Artículo 11º, para gastos de confección de documentos cobratorios de contribuciones e impuestos del Estado; y por tanto, queolarla cifra en la cantidad total de 2.000 pesetas.

2º: - Consignar en el capítulo 5º, Artículo 1º, una partida nueva de 2.657'84 pesetas, con destino a gastos de formación, reeducación, investigación, administración, cobranza etc. del Repartimiento General de Utilidades.

3º: - Aumentar en 400 pesetas la partida 3ª, del artículo 2º del capítulo 6º, para gastos de investigación y realización de trabajos y documentos estadísticos; y, por tanto, queolarla cifra en la cantidad total de 1.650 pesetas.

4º: - Consignar en el capítulo 7º, artículo 5º, y como partida 3ª, pesetas 1.000 con destino a los gastos de todas clases que origine la habilitación de un local para aislamiento de enfermos infecciosos, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 15 y 16 del Reglamento de 16 de julio de 1945 (R.O. del Estado de 5 de agosto).

5º: - Reducir en 1.628'89 pesetas la partida 3ª del artículo único del capítulo 17, por ser esta cantidad la que a este Ayuntamiento corresponde pagar en menus por cuota para sostenimiento del fomento comercial de esta villa según el Presupuesto especial aprobado por la Supersintaxial; y, en consecuencia queolar cifra dicha partida en la suma de 4.256'95 pesetas.

### Ingresos: Supresiones

1º: Suprimir la cantidad de 50.000 pesetas, cifra como recurso en el capítulo 6º, Artículo único, por Arbitrio con fin no fiscal del 10% sobre las comisiones que se sirvan al público en ca-



pis, bienes, tabernas, etc., por no estar autorizado este Mu-  
nicipio para la aplicación de tal exacción.

2º:- Suprimir la cantidad de 6.746'08 pesetas, cifras  
como recursos en la partida 1ª, del Artículo 1º, del Capítulo 9º  
por contribución de Usos y Consumos, Benefa 5º, por no estar  
autorizado este Ayuntamiento para la aplicación de esta  
exacción.

3º:- Suprimir la cantidad de 6.460'00 pesetas cifras co-  
mo recurso en la partida 2ª, del Artículo 1º, del Capítu-  
lo 9º por el impuesto de cinco céntimos litro sobre vinos, si-  
dros, etc. por la misma razón anterior.

4º:- Suprimir la cantidad de 4.093'67 pesetas cifras co-  
mo recurso en la partida 1ª, del Artículo 2º, del Capítulo 9º,  
en concepto de recargo del 25% sobre las cuotas del Tesoro de la  
Contribución Industrial, por no corresponder a este Muni-  
cipio la aplicación de dichos recargos en la escala cuantía,  
sino en la del 15%

5º:- Suprimir la cantidad de 2.000 pesetas cifras como  
recurso en la partida 2ª, del artículo 2º, del Capítulo 9º, en  
concepto de recargo del 50% sobre las mismas cuotas en el im-  
puesto del consumo doméstico de Gas y Electricidad, por no corres-  
ponder a este Ayuntamiento la aplicación de tal recargo en  
la indicada cuantía, sino en la del 25%.

6º:- Suprimir la cantidad de 110.470'25 pesetas cifras co-  
mo partida 1ª, del Artículo 9º del Capítulo 10º, por compensa-  
ción que se calcula percibir del Ministerio de Hacienda en sus-  
titución del Repartimiento General de Utilidades y Arbitrios  
sobre Pesas y Medidas por no estar autorizado este Muni-  
cipio para percibirlos y si obligarlo a utilizar los dos indica-  
dos imprecisiones suprimidas.

#### Adicciones

1º:- Ynelvir 18.000 pesetas, como partida 6ª, del Artículo 1º del  
Capítulo 2º, por ser esta cifra la que se calcula pueda proce-  
dir el Arbitrio sobre Pesas y Medidas que nuevamente ha de  
autorizarse.



2º:- Incluir y cifrar como recurso 2.140'60 pesetas en la partida 1ª del Artículo 2º del Capítulo 9º por 16% de participación en la cuota del Gerson sobre la Contribución Territorial, Pignosa Urbana (Artículo 16 de la Ley de Reforma Tributaria) que nuevamente puede utilizarse.

3º:- Incluir y cifrar como recurso 1.883'30 pesetas por 15% por participación en los cuotas del Gerson de la Contribución Industrial (Artículo 19 Ley Reforma Tributaria) que nuevamente corresponde percibir a este Ayuntamiento, figurando en la partida 2ª, Artículo 2º, Capítulo 9º.

4º:- Incluir y cifrar como recurso en la partida 3ª, del Artículo 2º del Capítulo 9º, igual cantidad de 1.683'30 pesetas, por recargo municipal del 15% sobre las mismas cuotas del Gerson de la Contribución Industrial.

5º:- Incluir y cifrar como recurso la cantidad de 1.000 pesetas como partida 4ª, del Artículo 2º, del Capítulo 9º, por el recargo del 25% sobre las mismas cuotas en el impuesto de Gen y Electricidad.

6º:- Incluir y cifrar como recurso la cantidad de 10.433'80 pesetas que corresponde percibir a este Ayuntamiento por abono de 16% de la Contribución Territorial y Urbana, después de cubiertas las atenciones de primera consecuencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de 31 de mayo de 1941, ulteriores de los preceptos de la Ley de reforma tributaria, figurando dicha suma en la partida 5ª del artículo 2º, del Capítulo 9º.

7º:- Incluir y cifrar 100 pesetas, como partida 6ª, del Artículo 2º del Capítulo 9º, por lo que valen de producir el 4% que corresponde de premio a este Ayuntamiento de lo que se recaude en Régimen de Arbitrio, del impuesto sobre vinos etc, para la Hacienda Pública, según orden de 26 de febrero de 1943.

8º:- Incluir y cifrar 843'70 pesetas como partida única del Artículo 4º del Capítulo 10º, por ser esta cantidad la que se calcula de producir el arbitrio sobre inquilinatos, que nuevamente se utilizará.

9º:- Incluir y cifrar en la partida 1ª, del Artículo 9º, del Capítulo





lo 10º, 144.297'41 pesetas, como cantidad a girar por Reparto  
territorial General de Utilidades para cubrir el déficit del Presu-  
puesto; y como particular 2º del mismo artículo y capítulo  
3.657'84 pesetas por recurso del 6% sobre la cantidad anterior  
para fallidos, gastos de redacción y confección, cobranza, ad-  
ministración, etc. de dicho Repartimiento, quedando en con-  
secuencia el total de dicho artículo y capítulo en 152.955'25 pe-  
setas.

Decreto: - Lijrar, en consecuencia, el montante de los Ingresos  
del Presupuesto en la cantidad de doscientas cincuenta y  
ocho mil ochocientos cuarenta y seis pesetas y setenta y  
cinco céntimos, y de los Gastos en igual cantidad de doscientas  
cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis pese-  
tas y setenta y cinco céntimos. -

Decreto: - Exponer nuevamente al público el Presupuesto por  
espacio de quince días a fin de que puedan formularse las  
reclamaciones pertinentes, elevándose, una vez terminado  
el período aludido de información pública, copia del mis-  
mo debidamente autorizada, en unión de un nuevo resumen  
por capítulos y artículos de como en definitiva ha quedado  
como consecuencia de las modificaciones introducidas, y  
cumplimiento de las reclamaciones que puedan producirse,  
al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a efectos de  
su aprobación si la mereciere. -

Y no siendo otro el asunto a tratar, se dió por terminada  
la sesión a las seis horas y treinta minutos de la tarde, ex-  
teniéndose para su constancia la presente acta que será so-  
metida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se  
celebre; certifico.

*[Handwritten signatures]*  
Moral  
Pedro  
Pedro





Sección ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 28 de mayo de 1946.

Señores asistentes: En la villa de Campillo de Llerena, localizada por

Alcalde-Presidente actual: D. E. el Jefe del Estado, siendo las siete de la tarde del día veinti-

D. Valentín Fernández Otero dos de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, y previa citación

Gestores:

D. Antonio Pecheo García tuvo el Ayuntamiento en sesión pública ordinaria de segun-

D. Manuel Olejo García da convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde actual don Valentín Fernández Otero, con asistencia de los señores gestores de la Corporación expresados en el margen, y de mi el infrascrito secretario.

Siendo la hora fijada, el Sr. Presidente declaró abierta públicamente la sesión, y de su orden, yo, el infrascrito secretario, di lectura a los actos de las anteriores ordinarias de siete del actual y extraordinarias de esta fecha, que fueron aprobados por unanimidad de los señores asistentes.

Se da cuenta de la correspondencia y principales disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales recibidos desde la fecha de la pasada sesión ordinaria, que es enterada la Corporación, acordando por unanimidad el cumplimiento de los asuntos y servicios que le afectan.

Vista y examinada instancia del vecino de esta villa don Basilio Fernández Rivas, formulada en nombre propio y como representante de los herederos de don Venancio Fernández Pascual, solicitando se le paguen 1.440 pesetas que dice deberle este Ayuntamiento, en concepto de alquiler del terreno comprendido entre el mes de julio de 1936 y de febrero de 1939, de la planta alta de la casa situada en la calle General Franco nº 2 de esta villa, de que son propietarios los interesados y donde estuvo instalada la escuela de niños nº 3, y

Resultando que si bien es cierto que durante el período que indica el recurrente, cual consta a todos los señores asistentes, estuvo ocupado el referido local por la escuela que indica, y que también es cierto según manifiesta la Abadía que verbalmente el interesado le ha venido resolviendo durante años anteriores el pago de cantidades por tal concepto; pero que la Corporación desconoce si es o no cierto el débito, por unanimidad de los señores asisten-





tes acuerdo:

Que los mencionados instantes pasase a informe del Sr. Secretario-Interventor, a fin de que a la vista de los libros de contabilidad de este Ayuntamiento correspondientes al año 1936 y sucesivos hasta los de la fecha, dictamine si el recurrente o sus expropietarios o representantes, tienen recibidos o no cantidades por el concepto que reclama y correspondiente al tiempo que indica; y con el resultado de dicho informe se acordara sucesivamente lo que en justicia proceda.

Se da cuenta de instantes formuladas por los vecinos de esta villa Lorenza Cortés Ruiz, con siete personas a su cargo, Bonifacio Pasenal y Pasenal, con tres familiares, Antonio Eniso Valenzuela, con cuatro familiares, Victor Barros Lembeles, con siete familiares, Josefa Valino Vera, con un familiar, Virgilio Carrasco Bermejo, con dos familiares, Sales Lembeles Vera, con cuatro familiares, Quintin Rosa Fernandoles con cinco familiares, Galo Llanes Otero y Marcos Grande Valenzuela, con seis familiares, solicitando su inclusion y la de las citadas personas a su cargo en el Pavlón de Pobres de esta Beneficencia Municipal para asistencia Medicio-Farmacutica gratuita y de Practicomte y lomarchona durante el corriente año y

Considerando que tanto el informe emitido por el Consejo Municipal de Sanidad, como el acuerdo-propuesta de la Junta Local de Beneficencia son favorables a la concesion del beneficio solicitado por los recurrentes;

Considerando que a juicio de los señores asistentes los peticionarios merecen las conclusiones requeridas al efecto conforme a las bases previamente fijadas por el Ayuntamiento.

La Comision Gestora Municipal por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado; y, en consecuencia, incluir a los recurrentes y familiares a su cargo en el referido Pavlón, y que se comuniquen a los interesados, así como tambien al personal sanitario que deba prestarle asistencia, y a la Excmo. Diputacion Provincial, para los efectos que procedan.

Seguientemente se dio cuenta de oficio de la Administracion



de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia registrada bajo el número 563, recibió el 10 del actual, mediante el que se requiere a este Ayuntamiento para que dentro del plazo de veinte días envíe a dicha Dependencia los Repartimientos especiales que conforme a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de 29 de junio y 28 de julio de 1911, viene obligado a confeccionar para pago a la Excmo. Diputación Provincial de las cantidades que se acuerden a la misma por el concepto de anticipos reintegrables para laminas vecinales, correspondientes a los ejercicios de 1945 y actual 1946, y enterarla en la corporación, teniendo en cuenta lo prescrito del plazo que se concede para la formación de dicho documento, y que a causa del mucho trabajo que actualmente pesa sobre las Oficinas de Secretaría y la escasez de personal que presta servicio en las mismas, no sería posible ultimar o realizar la formación para la fecha que se señala, notificándole y dándole por bien hecho lo hasta ahora actuado por la Alcaldía-Presidencia con relación al asunto, por unanimidad de los señores asistentes se acordó confirmar y aprobar la designación hecha por el Sr. Alcalde a favor de la Funcionaria de la Delegación de Hacienda de Badajoz doña Purificación de Prada para que confeccione los aludidos Repartimientos especiales referidos en un solo documento para el pasado año 1945, actual 1946 y próximo 1947, y que se le pague en concepto de honorarios novecientas pesetas, con cargo a la consignación figurada en el capítulo 1º, artículo 11º, partida 11º, del Presupuesto en vigor, y si esta fuese insuficiente para ello se habilite el crédito preciso mediante suplemento con cargo al superavit que arroja la liquidación del Presupuesto de 1945.

Seguidamente, hizo saber el Sr. Presidente que conforme al párrafo último de la circular de la Delegación de Hacienda de la provincia, fecha 22 de diciembre de 1943, este Ayuntamiento por hallarse en Régimen de Adopción y no ser de aplicación en cuanto a las exenciones municipales los preceptos del Decreto de 25 de enero último, según lo establecido en el párrafo 2º del número 4º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de mar-







se pasarlo (B.O. del Estado del 17), viene obligado a utilizarlo al Repartimiento General de Utilidades y demás que tuvo en vigor durante el ejercicio de 1945, con arreglo a lo manifestado por la indicada Delegación de Hacienda en oficio nº 982 de la Decisión de Administración Local fecha 27 de abril último, y por tanto se está en el caso de efectuar las correspondientes designaciones de Vocales Votos de las respectivas Comisiones de Evaluación de las Pontes Real y Personal del mencionado Repartimiento de Utilidades para el actual ejercicio de 1946; y, en consecuencia se propone enterarla, y a la vista de los documentos administrativos basados para las designaciones de referencias: copias de las listas laboratorias de la Contribución Rústica y Urbana y Matrícula Industrial de Comercio y Profesiones y Padrón Municipal de Habitantes del término, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal, por unanimidad se acordó efectuar los siguientes nombramientos:

Parte Real: i. i.

D. Juan Balas Hermanos, Mayor Contribuyente por Rústica, domiciliado en el término.

D. Luisa Torres Galeano, ídem. íd. íd. fuera de íd.

D. José Ortega Gata, mayor contribuyente por Urbana domiciliado en el término.

D. Josefa Otero Valenzuela, mayor contribuyente por Industrial y Comercio.

Parte Personal:

D. Cristina Ferrnández Lopez, viuda de don Marcos Otero, mayor contribuyente por Rústica, residente y domiciliada que sigue en viuda.

D. Herminia Valenzuela Dios, como viuda de don Antonio Pérez Sánchez, mayor contribuyente por Urbana ídem. íd.

D. Manuel Ernesto García de Paredes ídem. íd. por Industrial íd. íd.

D. Manuel Valencia Valencia, Lina Paredes.

Hecha la anterior designación, se acordó que se haga por





50  
dada la misma, conforme preceptua el último párrafo del artículo 489 del cuerpo legal citado.

Vista y examinada instancia del Oficial 3º de Secretaría D. Pedro Valenzuela Valenzuela, solicitando concesión de doscientas pesetas como anticipo reintegrable de su haber del año actual, y para reembolsar a la Caja Municipal durante dicho año por serle precisa momentáneamente dicha suma para atender a premiosas necesidades familiares, la Comisión Gestora tomándolo en consideración lo alegado, acordó acceder a lo solicitado por el interesado; y, en consecuencia, concederle dicho anticipo de doscientas pesetas que le serán satisfechas con cargo a la consignación figurada en el capítulo 1º, artículo 3º, partida 1ª del vigente Presupuesto, y cuya suma ha de reembolsar a la Caja Municipal en el año en curso.

A continuación, y teniendo en cuenta que según ha manifestado verbalmente a la Alcaldía, el concejal don Antonio Cerezo Hernández, Jefe de la Hermandad Sindical Unida de los obreros y jornaleros de esta villa, ha sido ya aprobado por la Suplenencia el Presupuesto de dicha Entidad para el corriente ejercicio, a propuesta de la Presidencia se acordó por unanimidad comenzar a la referida Hermandad, que desde el día 1º del próximo mes de junio, este Ayuntamiento no facilitará a la misma, durante media jornada, como hasta ahora ha venido haciendo, el empleado encargado de llevar el Registro de colocación obrera, ya que por las circunstancias antes apuntadas, puede el citado Organismo proporcionarse con sus propios recursos los elementos precisos de personal y material para el funcionamiento del inculcado Registro.

Dequidamente y también por unanimidad de los señores concurrentes, se acordó notificar y dar por bien hechos los pagos ordenados por el Sr. Alcalde, en virtud de los siguientes libramientos:

El del nº 177 al Capítulo 6º, artículo 3º por pesetas diez y seis a favor de Joaquín Ortega Santos, por dos sacos de pisco facultados





para cofeccion de las Oficinas.

El del n.º 183 al capitulo 6º, articulo 1º, por pesetas veinticinco a favor de Antonio Alejo Sanchez, por timbres y sellos de correo suministrados a las Oficinas.

Le acordó, igualmente, por unanimidad aprobar los pedagos y facturas siguientes:

Al capitulo 8º, articulo 1º, pesetas ochocientos cuarenta y cuarenta y cinco centimos, a favor de D. Vicente Bonale de Semde, por factura importe de los medicamentos facilitados por su Farmacia a esta Beneficencia Municipal durante el mes de abril del corriente año.

Al Capitulo 6º, articulo 1º, pesetas ciento veinticinco a D. Antonio del Berro, de Llerena, importe de su factura fecha 14 del actual, por oficios timbrados y media resma de papel blanco suministrados a las Oficinas.

Al capitulo 1º, articulo 11º, particula 1º pesetas ochenta y cinco al Comandante del Puerto de la Guardia civil de esta villa, para gastos de transporte a Llerena de los detenidos en este Deposito Municipal Casimiro y José M.º Benítez Alejo y tres mas, asi como de la pareja encargada de su conduccion a la Carcel del Partido, a donde han de ser ingresados segun orden del Juzgado Comarcal de esta poblacion.

Al capitulo 6º, articulo 1º, pesetas ciento diez y cinco centimos a Angel Verde de Fregenal de la Sierra, por su factura de 21 de marzo pasado importe de material de imprenta remitido al Registro local de Colocacion Obrera, segun acuerdo de siete de febrero pasado.

Al capitulo 6º, articulo 1º, pesetas 105'85 al mismo Angel Verde importe de su factura 21 de abril pasado importe de material impreso remitido a las Oficinas de Secretoria para la Delegacion de Abastecimientos.

Igualmente y por no haberse presentado reclamacion de clase alguna durante el periodo de exposicion al publico contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesion de siete de abril pasado, de promover y habilitar



tar para el actual ejercicio los Padrones de Alojamiento y Buzas correspondientes al pasado año 1945, por unanimidad la Corporación acordó declarar firme dicho acuerdo, y en consecuencia aprobar definitivamente la citada forma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos, extendiéndose de su resultado la presente acta, que será sometida a su aprobación en la próxima ordinaria que se celebre; certifico

*[Handwritten signatures]*  
Manuel Aljico  
Antonio Pedraza  
Antonio Pedraza  
Enrique Pedraza del Pozo

Sección ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 7 de junio de 1945

Señores asistentes: En la villa de Campillo de Clenera, localidad adoptada por L. E. el Jefe del Estado, siendo las siete de la tarde del día siete de junio de mil novecientos cuarenta y seis, previa citación en legal forma, se reunieron en esta Casa Comunal habilitada los señores Gestores de la Corporación Municipal expresados en el margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Valentín Fernández Otero, con asistencia del infrascripto Secretario D. Enrique Pedraza del Pozo, al objeto de celebrar en segunda convocatoria, la sesión pública ordinaria del Ayuntamiento correspondiente a este día. No asistieron, ni justificaron su falta de comparecencia los Gestores D. Juan Manuel Hernández Lombardo y D. Antonio Otero Hernández.

Lectura y aprobación del acta de la anterior: Abierta públicamente la sesión por la Presidencia, de su orden, y oído el Secretario, dió lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día veintidós de mayo pasado, que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia y P. O.: Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones con-



Tenidas en los Boletines Oficiales recibidos desde la fecha de la pasada sesion ordinaria, quedo enterada la Corporacion y acendi por unanimidad que por quien correspondiere se di cumplimiento a los servicios que le afectan.



Seguidamente, de orden de la Presidencia, el infrascripto Secretario, dió lectura íntegra de la Circular n.º 15 de la Secretaría de Asuntos Sociales del Gobierno Civil de la provincia, en la que se dá traslado de oficio del Hon. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, haciendo saber que dicha Corporacion, en sesion ordinaria celebrada el 7 de abril pasado, aprobó un acuerdo con el Instituto Nacional de la Vivienda, con la finalidad de llegar a la construcción en la Provincia de un determinado número de viviendas rurales, acomodadas al régimen especial de viviendas protegidas de la Ley de 19 de abril de 1939 y disposiciones posteriores complementarias, al objeto de que los Ayuntamientos que lo deseen, soliciten la construcción del número de viviendas que, de cada uno de los tipos que se indican estimen ser necesarias en sus respectivas localidades operando al efecto los terrenos propios para solares.

Terminada la lectura de la citada Circular y enterada la Corporacion, fue objeto de deliberacion el asunto a que se refiere, ya la falta de que no se especificaron de manera concreta en la misma las condiciones economicas de la construcción, en cuanto a la aportacion que ha de realizar cada una de las partes intervinientes, y habida cuenta de que en esta villa se considera de imprescindible necesidad la construcción de 50 ó 60 viviendas de tipo rural; pero que, este Municipio no posee terrenos suficientes que ofrecer con destino a solares al efecto y carece de recursos para adquirirlos; y, atendiendo, por otra parte, que este pueblo es localidad adoptada por S. E. el jefe del Estado, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

Primero: - Que por el Sr. Alcalde, se acabe de la Excm. Diputación Provincial, comuniquese si los terrenos necesarios para la construcción de tales viviendas pueden ser proporcionados por los



particulares interesados, y, en este caso, indique las condiciones económicas en que ha de realizarse la construcción y apropiaciones que ha de efectuar cada una de las partes etc., a fin de poner en conocimiento de aquellos o quienes pueda interesar, al objeto de que si lo consideraran conveniente puedan formular sus peticiones por conducto de este Ayuntamiento.

Segundo: - Que como consecuencia de ser este pueblo, localidad adoptada por S. E. el jefe del Estado, y hallarse comprendida en la relación de edificios y servicios a reconstruir y reparar establecidos en esta Villa con tal motivo, que aprobó el Ministerio de la Gobernación con fecha 30 de diciembre de 1942, la construcción de "Barriadas con viviendas de renta reducida (aunque sin especificar el número de estas), se interesa de la Excmo. Diputación Provincial que, en nombre de este Ayuntamiento, acabe de la Dirección General de Regiones Levantadas y Reparaciones, a través de su Oficina Comarcal de Extremadura, establecida en Cáceres, la pronta construcción en esta villa de 50 ó 60 viviendas de tipo rural que sea de imprescindible necesidad.

Visto y examinado oficio n.º 168, recibido el primero del actual que dirige a la Alcaldía el Sr. Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de esta villa, interesando quede sin efecto el acuerdo que este Ayuntamiento, ante la circunstancia de haber sido aprobado el Presupuesto de dicha Hermandad para el corriente ejercicio, y con tal la misma, por consiguiente, con recursos propios, adoptó en sesión de veintidos del pasado mes, en el sentido de no seguir facilitando desde primeros de los corrientes, como ha venido haciéndolo, a referida entidad, un suplente encargado de llevar el Registro de Colocación Obrera de la misma, cuya petición de que se vuelva de indicado acuerdo fundamenta en la alegación, de que si bien es cierto ha sido aprobado el Presupuesto en cuestión, aun así se le han dado normas para establecer los ingresos, y

Considerando que, en buena doctrina jurídica carece de lógica tal alegación y no puede entorpecer la misma, toda vez que, el hecho de haber sido aprobado el Presupuesto de la referida Herman-



donde implica que dicho Presupuesto, como toda Ley económica de Entidades y Corporaciones de derecho público, al ser sancionado por el Organismo competente para hacerlo, ha debido serlo, tanto para los gastos, como para los ingresos, y el obtener estos para hacer frente a aquellos, solo depende de que por el Organismo rector de la Entidad encargada de aplicarlo se adopten las medidas precisas para su debida ejecución, mediante la recaudación de los recursos pertinentes;

Considerando, por otra parte, que no es obligación de los Municipios con arreglo a las vigentes disposiciones sobre la materia, el sufragar los gastos de material y personal de los Registros Locales de Colocación Obrera, y que, si este Ayuntamiento ha venido facilitando, hasta la repetida fecha los elementos precisos para el funcionamiento del de esta Villa, solamente lo ha sido para acatar órdenes del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, e interin la referida Hermandad Sindical de Labradores de provincia de Guernipuerto, en circunstancia que se doi cumplidamente en el caso que nos ocupa,

La Comisión Gestora municipal acuerda por unanimidad de los señores asistentes:

Ratificar, en su totalidad y en todas sus partes el acuerdo adoptado en sesión del veintidos del pasado mayo en relación al asunto de que se viene haciendo mérito; y, en consecuencia, no seguir facilitando a la Hermandad Sindical Mixta de esta Villa, el material preciso, ni el sufragio de llevar el Registro Local de Colocación Obrera.

Dada cuenta de instancia formulada por D. José Otero Ferrnandez, Jefe Comarcal sustituto de esta Villa, solicitando que por el Ayuntamiento se le abone la cantidad que con arreglo a la Ley de Bases de Justicia Municipal viene obligado a satisfacer en concepto de indemnización de alquiler por casa-habitación, por creer tener derecho a ello, a consecuencia de estar vacante el cargo de Jefe Comarcal de este pueblo y venir ejerciéndolo el dicente sin intermisión, como sustituto, quedo' estereada la Corporación, y des-



Después de breve discusión sobre el particular, por unanimidad de los señores asistentes acordó declararse incompetente para resolver y resolver sobre dicha petición, por estimar correspondiente hacerla a la Junta de Asignación forzosa para la Administración de Justicia municipal de esta Comarca, ya que la cantidad, cuyo pago se solicita ha de ser satisfecha con cargo al Presupuesto especial formado al efecto por la indicada Asignación.

A continuación, a propuesta del Sr. Alcalde, y por ser de absoluta necesidad, ya que se encuentran completamente deterioradas e inservibles las dos existentes, se acordó por unanimidad, la adquisición de tres persianas para otras tantas ventanas de la Casa Ayuntamiento, y que se abone su importe, con cargo a la consignación fijada para mobiliario de oficinas, en el Capítulo 6º, artículo 2º, partida 1º del Presupuesto en vigor, facultando a la Presidencia para que contrate directamente tal adquisición con la casa o persona que estime oportuno.

Acto seguido, se acordó ratificar y dar por bien hecho el pago ordenado por el Sr. Alcalde en virtud de libramiento n.º 203 de 4 del actual a favor de Antonio Alejo Sánchez, por puestas veintiseis importe de sellos de comos y efectos timbrado, para las oficinas.

Animismo, y también por unanimidad fueron acordados los pagos y aprobadas las facturas siguientes:

Al capítulo 18º, artículo único, Imprentas, puestas sesenta a Manuel Durán Ortín por alquiler de una caballería, durante dos días para llevar a Herrera un pliego urgente de la Guardia Civil de esta villa al Sr. Capitán de dicho Instituto en la referida población, el día de mayo pasado, para dar cuenta del incidente ocurrido a fuerzas del Puerto la noche anterior en ocasión de hallarse realizando servicios de vigilancia en el campo.

Al capítulo 6º, artículo 1º, puestas ciento veintinueve y cincuenta céntimos a D. Manuel Barrena, por su factura de 2º del pasado, importe de modelación impresa y material de escritorio, servido a las oficinas.

Al capítulo 6º, artículo 1º puestas ciento quince y cincuenta céntimos a D. Angel Verde, por material de escritorio y modelación impresa servido





da a las oficinas de Secretaría.

Se acordó, asimismo por unanimidad, ajustar la distribución de fondos correspondiente al parador mes.

Acto seguido, y también por unanimidad de los señores asistentes, se acordó adquirir sesenta bombillas de 15 Watts para llevar a cabo la reparación de las que faltan en el alumbrado público, facultando a la Alcaldía para que las compre directamente de la casa o entidad que estime oportuno, por el otro acuerdo, proque su importe con cargo a la consignación fijada en el Capítulo 4º, artículo 1º, partida 3ª del vigente Presupuesto.

Por último, de orden de la Presidencia, por el infrascripto Secretario, se dió lectura íntegra a lo contestado por la Alcaldía con fecha 20 de mayo último en relación al cuestionario sobre aplicación de la nueva Ley municipal, en su parte de Hacienda que remitió a tal efecto la Jefatura Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S. con oficio n.º 1.831 de 11 de dicho mes en virtud de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, y enterada la Corporación, por unanimidad acordó ratificar las citadas contestaciones formuladas por la Alcaldía; y, en consecuencia aprobó el informe emitido sobre referido asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión a las veinte horas y quince minutos, extendiéndose para constancia la presente acta que será sometida a su aprobación en la próxima ordinaria que se celebre, de lo que, certifica. = humundado. ei. = vale =

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*



*Solicitud:* Para hacer constar que la sesión ordinaria de primera convocatoria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener lugar por no concurrir suficiente número de señores para tomar acuerdos, por lo que se cita para celebrarla en segunda convocatoria a las siete de la tarde el miércoles del actual mes; certifíese.

Campillo de Herrera, a 21 de junio de 1946

R. B.

El Alcalde accidental

*A. Otero*

El Secretario

*R. Pedrero del Toro*

*Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 24 de junio de 1946*

*Señores asistentes:*

Alcalde-Presidente accidental

D. Valentin Fernandez Otero

Gestores

D. Antonio Pedrero Garcia

D. Manuel Mejia Garcia

D. Antonio Otero Hernandez

Secretario

D. Enrique Pedrero del Toro

En la villa de Campillo de Herrera, localidad adoptada por S. E. el Jefe del Estado, siendo las siete de la tarde del día reintencionado de junio de mil novecientos cuarenta y seis, previa citación en legal forma, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Accidental D. Valentin Fernandez Otero, con asistencia del Sr. Secretario, los señores Gestores de la Corporación Municipal expresados en el margen, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria de este Ayuntamiento correspondiente a dicho día. No asistieron, ni justificaron su falta de concurrencia los señores D. Manuel Comata Garcia de Paredes y D. Juan M. Hernandez Lombardo.

*Letura y aprobación del acta de la anterior.*

Siendo la hora señalada, el Sr. Presidente declaró abierta públicamente la sesión, y de su orden, y/o, el Secretario, dió lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día del actual mes, que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

*Compendio y P. O.*

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales recibidos desde la fecha de la pasada sesión ordinaria quedó enterada la Corporación, acordando por unanimidad que por quien correspondiere, se dió cumplimiento a los servicios que le afectan.

*Proposición expresamente*

Visto y examinado el anuncio de la Excma. Diputación Pro-



al acuerdo adoptado por la  
Junta. Diputación Provincial  
de establecer un recargo del  
10% sobre Arbitrios provin-  
ciales y Contribuciones Rústica  
y Pecunaria

provincial que apareció inserta en el Boletín Oficial de la provin-  
cia n.º 121, correspondiente al 29 de mayo pasado; mediante el  
que se hace público que la citada Corporación, en sesión extraor-  
dinaria, celebrada el día siete de dicho mes, haciendo uso de la  
facultad concedida en la Base 52 de la Ley de Régimen Local de  
17 de julio de 1945, desarrollada en los artículos 214 al 216  
del Decreto de 28 de enero último sobre Ordenación pro-  
vincial de los Haciendas Locales, acordó establecer un re-  
carga del 10 por 100 sobre Arbitrios Provinciales en rigor y sobre  
la Contribución Rústica y Pecunaria de la provincia, y

Atendiendo a que ha de resultar altamente lesivo y  
perjudicial para los intereses de los contribuyentes de este ter-  
mino municipal, dada la precaria situación en que se encuen-  
tra, la implantación de dichos Recargos, y teniendo en cues-  
ta que, siendo este pueblo, localidad adoptada por I.º el Jefe  
del Estado, se halla comprendida en el Régimen de excepción  
preceptuado en la Ley de 13 de julio de 1940 que, como muy  
claramente se expresa en su preámbulo, tiende a que los Muni-  
cipios en tal situación, gocen, sobre todo en materia fiscal, de  
los mayores beneficios y exenciones,

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: No prestar  
su conformidad al referido acuerdo y disentir del mismo;  
y, en consecuencia oponerse a que sea aplicado en este ter-  
mino municipal el precitado recargo de un 10 por 100 sobre  
Arbitrios Provinciales en rigor, y sobre la Contribución Rústica  
y Pecunaria.

Instancias solicitando  
inclusiones en el Padrón de  
Beneficiencia Municipal,  
aprobadas.

Dada cuenta de instancias formuladas por los vecinos  
de esta villa Juan Ortega Nuñez, con tres familiares; José Cáceres  
Lamayo, con cinco familiares; Dimas de las Morenas Hermandad  
con un id.; Eloy Arenal Otero, con ocho id.; Trabel Espino Nu-  
ñez, con dos id.; José Heras Valle, con cuatro id.; Miguel Pajuelo  
Saueher, con cuatro id.; Luis Carrasosa Menis, con dos id.; y pe-  
gorio Vera Cáceres, con dos id, solicitando su inclusión y la de  
las citadas personas a su cargo en el Padrón de Pobres de esta  
Beneficiencia Municipal para asistencia Médicos Farmacéuticos





de Practicante y Comadrona gratuitas durante el presente año, y  
Considerando que tanto el informe emitido por el Consejo Municipal de Sanidad, como el acuerdo-propuesta de la Junta Social de Beneficencia son favorables a la concesión del beneficio solicitado por los recurrentes,

Considerando que a juicio de los señores asistentes, las peticiones reúnen las condiciones requeridas al efecto, conforme a las bases permanentemente fijadas por el Ayuntamiento,

La Comisión Gestora Municipal por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado; y, en consecuencia, incluir a los recurrentes y familiares a su cargo en el referido Padrón, y que se comuniquen a los interesados, así como también al personal sanitario que deba prestar asistencia, y a la Excmo. Diputación Provincial, para los efectos que procedan.

Peticiones de inclusión en el Padrón de Beneficencia Municipal; desestimadas

A continuación fueron examinadas instancias de los vecinos José Ferrauder Gamazo, María Navam Pascual, Basilio Alfaba Navar, Juan Ferrauder León, José Guadaño Alfaba y José Grande Caballero, solicitando su inclusión y la de los familiares a su cargo en el Padrón de Pobres de esta Beneficencia Municipal para Asistencia Médico-Farmacéutica gratuita durante el año en curso; y, teniendo en cuenta que, tanto el informe del Consejo Municipal de Sanidad, como el acuerdo-propuesta de la Junta Social del Ramo son contrarios a la concesión del beneficio, por no hallarse reputado como económicamente débiles los recurrentes, con arreglo a las condiciones establecidas por el Ayuntamiento, la Corporación por unanimidad acordó desestimar dichas peticiones y denegar la concesión de las inclusiones solicitadas.

Seguidamente, a propuesta de la presidencia y en virtud de petición verbal que le ha sido formulada por la interesada, se acordó por unanimidad adicionar con José Bravo Marques, en su calidad de hijo, los miembros de la familia de que es cabera la vecina de esta villa Yousara Marques Moreno, que figura incluida con el n.º 27 en el Padrón de Pobres de esta Beneficencia Municipal para Asistencia Médico-Farmacéutica, de Practicante y Comadrona gratuitas durante el año en curso, ya que por error material, se





currió dichos individuos al comparecer en respuesta a los que formaban la familia.

Excepción de excidencia voluntaria por más de un año y menos de 10 a D. Ruperto Bernardino, oficial 2º

Vista y examinada instancia suscrita por el oficial 2º de la Secretaría de este Ayuntamiento don Ruperto Bernardino Barraján solicitando se le conceda la excidencia en dicho cargo por más de un año y menos de diez, con el fin de poder atender a la resolución de varios asuntos de carácter familiar de vital importancia, que de otra forma, dice, no podría solventar con grave perjuicio para sus intereses, que dió su parecer la Corporación Municipal y tomándose en consideración las razones alegadas por el recurrente, acordó por unanimidad de los señores asistentes, conceder al citado don Ruperto Bernardino Barraján, sin derecho a sueldo ni emolumentos alguna la situación de excidencia, con carácter voluntario, en dicho cargo, por más de un año y menos de diez, a partir del día primero del mes de julio próximo, y que se comuniqué al interesado para su conocimiento y efectos debidos.

Reconocimiento de crédito por pts. 1.440 a Basilio Ferrnandez Rivero, representante de Herederos de Venancio Ferrnandez Pascual, por alquiler local escuela niñas n.º 3 de julio 1936 a febrero 1936

Examinado el expediente originado en virtud de instancia presentada por el vecino de esta villa D. Basilio Ferrnandez Rivero, formulada en nombre propio y como representante de los herederos de D. Venancio Ferrnandez Pascual, solicitando el pago de mil cuatrocientas cuarenta pesetas que decía adeudarle este Ayuntamiento, por alquiler de la planta alta de la casa sita en la calle General Franco n.º 2 de esta población, donde estuvo instalada la Escuela de niñas n.º 3 y correspondiente al período comprendido entre el mes de julio del año 1935 y el mes de febrero de 1939, cuya instancia en serie de veintidos de mayo último quedó pendiente de acuerdo, a fin de que por el Sr. Interventor, a la vista de los libros de Contabilidad de este Ayuntamiento correspondientes al año 1936 y sucesivos hasta la fecha, informara si el recurrente, o sus copropietarios, o representantes, tenían o no recibidas cantidades por el concepto que reclama y respectivas al tiempo que indica, para con el resultado de dicho informe acordar lo más procedente en justicia, y



Atendiendo que por el Sr. Secretario-Interventor, se ha emitido el aludido informe, haciendo constar, que del examen de los Libros de Gastos de Pago de este Ayuntamiento, correspondientes al año 1.936 y siguientes hasta la fecha inclusive, resulta que no se ha satisfecho cantidad alguna al recurrente, ni a sus copropietarios o representantes por el concepto que reclama y respectiva al periodo que indica, atendiendo que, si bien por haber transcurrido mas de cinco años, debiera legalmente considerarse prescrito el credito con arreglo a lo prevenido en el apartado a) del numero 2.º del articulo 358 del Decreto de 29 de enero ultimo, sin embargo, el acto de reclamacion verbal ante el Alcalde, interpretando en sentido amplio dicho precepto, podria estimarse como de interrupcion de la indicada prescripcion; pero que esta circunstancia corresponde apreciarla libremente a la Corporacion Municipal, y, en consecuencia reconocer o no a los interesados el derecho al cobro de la cantidad reclamada, y

Considerando que en la tramitacion del expediente se han observado los preceptos legales,

La Comision Gestora Municipal, despues de breve discusion sobre el particular, tomando en consideracion lo alegado por el recurrente y estimando cierta y justa su peticion, por unanimidad acuerda:

Reconocer a favor del peticionario D. Basilio Fernandez Pison como representante de los herederos de D. Venancio Fernandez Parra un credito por valor de la indicada suma de mil cuatrocientas euarenta pesetas, y que no habiendo en el Presupuesto respectivo consignacion especifica para el pago de tal atencion, se arbitre el credito preciso al efecto mediante habilitacion con cargo al superavit que amose la liquidacion del correspondiente al ejercicio de 1.945, o, en su defecto se consignen dicha suma para su pago al interesado, en el que se forme para el venidero año 1.947.

Concepcion de 250 pts al Frente de Juventudes (Provincial) honra Presupuesto 1.946

Acto requerido y a peticion de la Delegacion Provincial del Frente de Juventudes, se acordó por unanimidad que, como en años anteriores y con cargo a la consignacion fijada en el Capitulo 1.º







Artículo 10º, Partida del Presupuesto en vigor de la Organización Local, se remiten doscientas pesetas a dicha Delegación, con destino a "Carropañeros de venas del presente año."

Aprobación de festejos dispuestos por la Alcaldía, con motivo del Corpus Christi

A continuación, dada cuenta de ello por la Presidencia y entendidos los señores presentes, se acordó por unanimidad, ratificar y aprobar lo dispuesto por la Alcaldía con fecha 19 del actual de elevar dos arcos, contruicidos de madera y revestidos y adornados de juncia y folhaje en las calles S. Bartolomé y Cabos Sotelo de esta Villa, para rendir homenaje al Santísimo Sacramento a su paso por las mismas durante la tradicional procesión que tiene lugar con motivo de la festividad del Corpus Christi, y que los gastos que se hayan originado para la construcción de aledidos arcos, sean satisfechos con cargo al Capitulo 13º, artº 3º, Partida 1ª del Presupuesto en vigor.

Permisos de 15 días con ruidos al Alfarero Juan González

Vista y examinada instancia del Alfarero - Pedro Juan González Platero, solicitando por no haberlo disfrutado todavía en el año actual, se le concedan quince días de permiso con todo el ruido; y, considerando que la petición es justa y legal y que se acomoda a la vigente legislación, tanto en materia municipal, como social, por unanimidad de los señores asistentes se acordó acceder a lo solicitado, y, en consecuencia otorgarle con todo el ruido, la referida licencia de quince días, para disfrutarla entre los días veintidós del corriente mes y el día de julio próximo, y que se comuniqué así al interesado para su conocimiento a los debidos efectos.

Acto seguido y a propuesta de la Alcaldía, por unanimidad se acordó que con toda urgencia, sean quitadas las puertas tapaderas existentes en el brocal del pozo público llamado "Nuevo", a fin de que por ser de absoluta necesidad en la actual época, puedan utilizar el agua del mismo para consumo los habitantes de las calles cercanas a él, y observar sus caballerías los agricultores que tienen establecidas las eras en el sitio denominado "Era empachada", y que el importe del jornal del carpintero que se invierta en tal trabajo, se pague



con cargo al capítulo 7º, artículo 1º, Partida 1ª del Presupuesto en vigor.

A continuación y a propuesta del Sr. D. Antonio Pedernera, en virtud de moción presentada, se acordó por unanimidad el cumplimiento en este término municipal a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 22 de marzo de 1945, declarando labor cultural obligatoria el respiguo de las siembras de trigo, centeno y maíz y legumbres aptas para la alimentación humana; y, en consecuencia que por el Sr. Alcalde como Presidente de la Junta Agrícola Local, se publique un Bando requiriendo a los cultivadores directos para que en el improrrogable plazo de tres días, ya que han debido hacerlo antes de iniciar las faenas de siega, participen, si han de efectuar por sí dicha operación, y que sin lo manifiestan expresamente dentro de referido plazo, se entienda que renuncian a ello, y, en este caso, se expidan a las familias más necesitadas de la localidad las oportunas autorizaciones para realizarlo por tiempos de tres días y superficie de 50 hectáreas como máximo a cada una.

Seguidamente, y habida cuenta de que refiriendo ha podido comprobarse, mediante informes adquiridos en forma verbal y reciente por la Alcaldía, a propuesta de los señores, y por no reunir el interesado las condiciones requeridas conforme a las bases previamente fijadas por el Ayuntamiento, se acordó por unanimidad eliminar de la Lista de Pobres de esta Beneficencia Municipal para asistencia Médico-Farmacéutica gratuita durante el presente año, al vecino Manuel Durán Nitar y familiares a su cargo, y que se comuniquen al interesado, así como al personal sanitario encargado de prestarle asistencia y a la Ilustre Diputación Provincial, a los efectos precedentes.

Por último, y también por unanimidad de los señores asistentes, fueron acordados los pagos y aprobadas las siguientes facturas:

Al capítulo 6º, artículo 1º partidas 23 a Antonio Alejo Sánchez por trinitos y rillos de conos facilitados a las oficinas

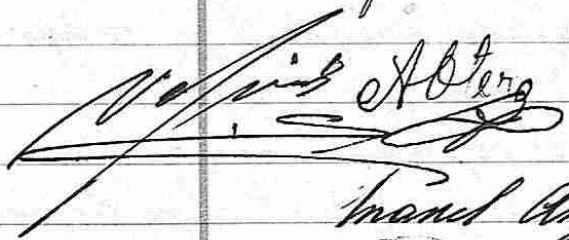
Al Capítulo 8º artículo 1º partidas mil doscientas ochenta

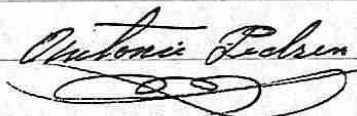


y ocho y noventa céntimos a D. Vicente Coude por importe de medicamentos suministrados a esta Concejalía Municipal durante el mes de mayo del corriente año.

Al Capítulo 6º, artículo 1º por tas ciento noventa y tres y treinta y cinco céntimos a la "Imprenta Casado" de Villaluenga de la Serena por su factura fecha 7 del actual, importe de material de escritorio facilitado a Secretaría, y por tas noventa y seis y sesenta y cinco céntimos a D. Manuel Barrena, por sus facturas fechas 8 y 10 de los corrientes, por igual concepto.

Y, no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las ocho horas y cinco minutos de la tarde, extendiéndose para constancia la presente acta que será remitida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre; de lo que certifico:









Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 27 de Junio de 1946

En la villa de Campillo de Herrera, localidad Aceptada por S.E. el Jefe del Estado, siendo las doce horas del día veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y seis, previa expresa y especial citación en legal forma, se reunió en esta Casa Consistorial habilitada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Valentín Fernández Otero, con asistencia del infrascripto letrado, los señores Gestores de la Corporación municipal D. Antonio Otero Hernández, D. Antonio Pedraza García y D. Manuel Alejo García, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión pública extraordinaria del Ayuntamiento pleno, dispuesta para este día.

Siendo la hora fijada, y por constituir los cuatro señores miembros la mayoría absoluta de los siete que integran el Ayunta-



8. 5  
minuto, y que, por tanto, existe el quorum que determinan los preceptos en vigor, el Sr. Presidente declaró abierta públicamente la sesión y conforme se expresa en la expositoria circulada, dióse cuenta del asunto que como inicio a tratar la motivada,

Resultando que según consta en la certificación de Secretaría obrante en el oportuno expediente, durante el plazo de quince días hábiles que expiraron el reintegro del actual mes en que ha permanecido expuesto al público el Presupuesto Ordinario votado por esta Corporación en sesión de 22 de mayo pasado para referir en el presente ejercicio de 1946, no se han formulado contra el mismo reclamaciones de clase alguna.

El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda:

Primero: - Aprobar definitivamente y en la forma en que fue votado en la referida sesión de 22 de mayo último en Presupuesto Ordinario para referir en el actual ejercicio de 1946.

Segundo: - Que en cumplimiento de lo que tiene ordenado en su oficio n.º 1.187, correspondiente a la Sección de Administración Local, se remita al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, certificación literal del acta de esta sesión, acompañada de otra certificación acreditativa de no haberse presentado reclamaciones ni observaciones de clase alguna, contra el indicado Presupuesto ordinario durante el plazo de su exposición al público, a fin de que sean enviadas a la copia autorizada del mismo enviada a dicha Dependencia el día 31 de mayo pasado, para que a su vista, si lo tiene a bien acuerde aprobar y autorizar la ejecución de la mencionada Ley económica de esta Corporación.

Y no siendo otro el asunto a tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las doce y treinta y cinco minutos, extendiéndose de su resultado la presente acta que será remitida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre, de lo que certifico.

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*





Diligencia: La sesion ordinaria como pendiente al dia de hoy no ha podido tener lugar en primera convocatoria por no convenir suficiente numero de señores para tomar acuerdos, por lo que se cita, a causa de ser festivo el siete, para celebrarla en segunda convocatoria el ocho del actual, a las siete de la tarde, entiendo.

Campillo de Herrera, 5 de julio de 1946

N. B.:

El Alcalde accidental,

A. Otero

El Secretario,

Pedro del Pozo

Sesion ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el dia 8 de julio de 1946.

Señores Asistentes En la villa de Campillo de Herrera, localidad adscrita a la Alcaldía-Presidente accidental de la Jefatura del Estado, siendo las siete de la tarde del dia ocho de julio de mil novecientos cuarenta y seis, previa citacion en legal forma, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada, bajo la Presidencia de D. Antonio Otero Hernández, Concejal en funciones de Alcalde accidental, con asistencia del infrascripto Secretario, los Señores Gestores de la Corporación Municipal expresados en el margen, al objeto de celebrar en segun la convocatoria la sesion ordinaria del Ayuntamiento correspondiente a dicho dia. No asisten ni han podido ser citados los señores D. Juan M. Hernandez Lombardo y D. Manuel Carrato Garcia de Paredes, por hallarse ausentes de esta localidad.

Lectura y aprobacion de actas anteriores

Siendo la hora fijada, el Señor Presidente declaró abierta públicamente la sesion, y de su orden yo, el Secretario, di lectura a las actas de las anteriores ordinaria y extraordinaria de 24 y 27 del pasado junio, que fueron aprobadas por unanimidad de los señores asistentes.

Empleo de cuenta y B.O.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones contenidas en los Boletines oficiales re-



Conocimiento de aprobación por la Supremacía del Padrón Habitantes referido a 31-12-45

Rectificación Inventario Patrimonio municipal

recibidos desde la fecha de la pasada sesión ordinaria, quedó enterada la Corporación, acordando por unanimidad, se dé cumplimiento a los diferentes servicios que le afectan.

Seguidamente, se dio cuenta y quedó enterada la Corporación, de que la Delegación Provincial de Estadística, en oficio fecha 11 del pasado recibido el 26, participa haber tenido a bien aprobar el Padrón de Habitantes de este término municipal, formado con referencia al 31 de diciembre de 1945 con arreglo al Decreto de la Presidencia del Gobierno, fecha 29 de dicho mes y año —

A continuación, la Corporación por unanimidad de los señores de los señores asistentes acordó que, en virtud de las adquisiciones efectuadas por este Ayuntamiento durante el pasado año, procede adicionar el Inventario del Patrimonio Municipal del mismo, de fecha de 31 de diciembre de 1942, vigente en la actualidad con el mobiliario y útiles de oficinas que a continuación se reseñan con expresión de su valor, y que por Secretaría, en cumplimiento de lo preceptuado en las vigentes disposiciones sobre la materia y los efectos ordenados por la Delegación de Hacienda de la Provincia, se expida certificación acreditativa de las citadas adiciones introducidas y se man a la liquidación del presupuesto Ordinario del pasado ejercicio de 1945:

Mobiliario y útiles de oficinas que se adicionan al indicado Inventario:

Un Armario-Fichero nuevo, para la documentación de la Delegación Local de Abastecimientos, de madera, de 1'55 por 1'20 por 0'45 metros con dos puertas, valorado en doscientas setenta y cinco pesetas.

Una máquina de escribir, nueva, marca "Iberia" con carro A. de 104 espacios no 73.287, valorada en tres mil ochocientos noventa pesetas.

A todo lo que precede y también por unanimidad de los Señores asistentes, la Corporación acordó prestar su aprobación al Repartimiento Especial formado por valor de 15.419,70 pesetas.





tas, para pago a la Exma Diputación Provincial de las cantidades que este Ayuntamiento viene obligado a satisfacer correspondiente a los ejercicios de los años 1945, 1946 y 1947, por el concepto de anticipo reintegrable para Caminos Vecinales, y que se exponga al público dicho documento por el plazo de diez días mediante anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia y sitios de costumbre de la localidad, a efectos de examen y reclamaciones por parte de los contribuyentes interesados.

Nombramiento de D. Juan Velasco Pérez, Empleado temporero o eventual cobrador de la consignación de oficial 2º

Seguidamente, en vista de que con fecha primero del actual mes cesó en el cargo de Oficial de la Secretaría de este Ayuntamiento D. Ruperto Bernardino Barragán, por haber pasado a petición propia a la situación de excedencia, en dicho cargo por más de un año y menos de diez, teniendo en cuenta que referido funcionario estaba encargado de los servicios de esta Delegación Local de Abastecimientos y Transportes, y que es de absoluta necesidad, cubrir, siquiera de manera temporal, la citada plaza con persona que pueda realizar los trabajos burocráticos pertinentes, y en atención a que D. Juan Velasco Pérez que viene prestando servicios como temporero de las Oficinas Municipales, puede considerarse apto para desarrollar tal cometido, la Corporación haciendo uso de las facultades que le están conferidas y conforme a lo prevenido en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 26 de septiembre de 1947 ratificando lo dispuesto por la Alcaldía el día 27 de junio último por unanimidad acordó nombrar al indicado D. Juan Velasco Pérez, empleado eventual temporero, encargado, bajo la dirección del Señor Secretario, de la Delegación Local de Abastecimientos y Transportes, con la retribución de trescientas sesenta pesetas mensuales, que desde la indicada fecha de primero de los corrientes, en que de hecho viene desempeñando el destino, le sean satisfechas de la consignación figurada en el Capítulo 6º An-



Titulo 1.º del vigente Presupuesto, para la plaza de Oficial 2.º de Secretaria.

Nombramiento de D. José Balas Saenz, empleado temporero o eventual, cobau- do de la consignación para la plaza de Oficial 1.º

A continuación teniendo en cuenta lo anteriormente hecho consta y que además se halla vacante el cargo de Oficial 1.º de Secretaria, por ser de absoluta e imprescindible necesidad, para que la misma pueda realizar adecuadamente los múltiples servicios y trabajos burocráticos de todo orden que en la actualidad pesan sobre ella, la Comisión Gestora Municipal, por unanimidad acordó nombrar empleado eventual temporero de las Oficinas Municipales, durante media jornada, a partir del día diez de los corrientes al joven D. José Balas Saenz, con la retribución de cinco cincuenta pesetas mensuales que le serán satisfechas de la consignación figurada en el Capítulo 6.º Artículo 1.º para la mencionada plaza de Oficial 1.º de Secretaria.

Festivo con motivo de la feria del año actual.

Acto seguido, y con relación a los festejos que han de tener lugar en esta villa durante en feria y fiestas del presente año, se acordó por unanimidad lo siguiente:

1.º Que como tradicionalmente se viene haciendo, en la noche del 14 de Agosto víspera de la feria, sea disparada una colección de fuegos artificiales; y que en los siguientes días 15 y 16 de dicho mes se eleven globos y figuras grotescas es- tallándose además una cueca en la Calle Calvo Sotelo con premios tanto en metálicos como en especies que tenga a bien fijar para los vencedores la Comisión de que después se hará mención.

2.º Que el quince de Agosto, festividad de la Asunción de Nuestra Señora y primer día de feria, a las diez de la mañana se diga en la Iglesia Parroquial de esta villa una solemne misa en acción de gracias, en la que se encargue de sostener la Sagrada Catedral el Señor Cura Párroco de esta localidad D. Manuel Valencia Valencia y a la que asistirá la Corporación Municipal en pleno con las Autoridades Locales y jerarquías del Municipio, a quienes previamente se invitará para ello.

3.º Que en orden a la mejor ejecución y lucidez de lo acordado,





se encargue de actuar lo conveniente al efecto en una Comisión Especial compuesta de los Señores Jueces D. Valeriano Fernández Otero y D. Manuel Alejo Jarama, bajo la presidencia del Señor Alcalde, la que a su vez queda facultada para introducir en los prefijados festejos las modificaciones que estime convenientes, e incluso disponer la celebración de otros que crea oportunos, siempre que el importe de los gastos que se ocasionen no rebase la cantidad que quede disponible del crédito figurado en el capítulo 13, artículo 3º, partida 1ª del presupuesto en vigor, del que serán satisfechos.

Facturas y Pagos.

Así mismo, y también por unanimidad de los Señores asistentes, fueron acordados los pagos y aprobadas las siguientes facturas. Al Capítulo 6º, Artículo 1º, Partida 26 pesetas treinta a Don Tomia Alejo Sánchez por sellos de correo y efectos timbrados facilitados a las Oficinas.

Al Capítulo 6º, Artículo 1º, Partida 25 pesetas 385,25 (trescientas ochenta y cinco pesetas y veinticinco céntimos), a D. Manuel Barrera, de Badajoz, por letra de cambio librada contra este Ayuntamiento, importe de sus notas provisionales y facturas de material de escritorio y modelación impresa servida a las Oficinas de Secretaría desde enero a fin de marzo del año actual.

Al Capítulo 2º, Artículo 3º del Presupuesto Especial para atenciones de Justicia Municipal de esta Comarca, pesetas ciento una y noventa céntimos, a D. Manuel Barrera, por letra de cambio importe de material de escritorio y modelación impresa servida a dicho Juzgado en el mes de abril del corriente año.

Se acordó también por unanimidad aprobar la distribución de fondos correspondiente al pasado mes y el pago de la segunda de las dos mensualidades extraordinarias de su haber concedidas para el año en curso, a los Empleados Administrativos y Subalternos, con motivo de la fiesta de exaltación del trabajo el próximo diez y ocho de los corrientes.



Comunicación de la Delegación de Hacienda participando de la sesión, pero después de la aprobación al Presupuesto Ordinario año actual.

Por último, aunque no figura en el Orden del día de la sesión, pero después que a propuesta que a propuesta del Sr. Presidente, fue declarado por unanimidad urgente el asunto, se dio cuenta de oficio n.º 1.396 de la Delegación de Hacienda de la provincia comunicando ha acordado prestar su aprobación al Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al actual ejercicio, en el que aparecen cifrados tanto los ingresos como los gastos en la suma de 258.846,75 pesetas, de lo cual queda enterada y conforme la Corporación.

J. no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las ocho horas y cincuenta minutos de la tarde extendiéndose para constancia la presente acta que será sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre, de lo que certifico: = Enmendados = 24 = una = sobreescribido = tres = tachados = que = a = propuesta = lo enmendado vale = lo sobreescribido vale = lo tachado = no vale.

*Antonio Manuel Alcega*

*Antonio Pedraza*

*El Secretario*

Diligencia: Para hacer constar que por no concurrir suficiente número de señores para tomar acuerdos se ha podido tener la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, por lo que se cita a los señores faltos para que concurren a esta Corporación habilitada el veintidós del actual a las siete de la tarde para celebrarla en segunda convocatoria; certifico:

Campillo de Llerena, a 30 de junio de 1.946

*El Alcalde actual*

*El Secretario*







Señor ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 22 de Julio de 1946

- Señores asistentes:
- Alcalde - Presidente:
- D. Valentín Ortiz Fernández
- Gerente
- D. Valentín Fernández Otero
- D. Antonio Otero Hernández
- D. Antonio Pedraza García
- D. Manuel Alejo García
- Secretario
- D. Enrique Pedraza del Poz

En la villa de Campillo de Llerena, localidad designada por l.º. el Jefe del Estado, siendo las siete de la tarde del día veintidos de julio de mil novecientos cuarenta y seis, previa citación en legal forma, se reunió en esta Casa Comunitaria habilitada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Ortiz Fernández, con asistencia del infrascripto secretario, los señores Gerente de la Corporación Municipal expresados en el margen, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento correspondiente a este día, como supletoria de la de veinte del actual que no pudo tener lugar en primera por no concurrir suficiente número de señores para tomar acuerdos. No asiste ni justifica su falta de asistencia el Sr. D. Manuel Corrales García de Paredes, ni tampoco el Sr. D. Juan M. Hernández Solaun, que no pudo ser citado por hallarse ausente.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Siendo la hora fijada, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión, y de su orden, y o. el secretario, dió lectura al acta de la anterior ordinaria de ocho del actual que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Correspondencia y B.O.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones de los Boletines oficiales recibidos desde la fecha de la pasada sesión ordinaria quedó autorizada la Corporación acordando por unanimidad que por quien correspondiere se dió cumplimiento a los servicios que le afectaran.

Altas en el Padrón de Habitantes.

Seguidamente se dió cuenta de oficio de la Alcaldía del Ayuntamiento de Charamonte de la Posa (Madrid) participando que en el Padrón de Habitantes de aquel término, han sido dados de Baja por trasladar su residencia a esta población Juan Antonio Martínez Valera, Luisa Herentes Rojo, María Martínez Herentes y Juan Antonio Martínez Herentes, de lo cual quedó autorizada la Corporación acordando por unanimidad que se dió de alta en el Padrón de este Villa.

A continuación se dió cuenta de otro oficio de la mis-



ma Alcaldía de Chormartin de la Rosa, comunicando haber sido dado de Baja en aquel Padrón de Habitantes José Perea Cortés, por trasladar su residencia a esta Villa, y entera la Comisión Gestora, por unanimidad acordó sea dado de alta dicho individuo en el Padrón de este término.

## Facturas y Pape

Acto seguido y también por unanimidad de los señores asistentes, fueron aprobados los pape y facturas siguientes:

Al Capítulo 18º, artº único. Imprenta, pesetas doce al Secretario D. Enrique Pichon, por los satisfechos según recibos, a José Hueso Enciso, importe de la publicación de un bando de la Alcaldía en el mes de enero último y de cuatro en junio pasado y julio actual por ausencias justificadas y permiso del Alguacil.

Al Capítulo 1º, artº 11, partida 4º, pesetas noventa y uno y noventa céntimos a D. Manuel Barera, por factura fecha 10 del actual importe de modelación impresa servida a las oficinas por impresiones de quinta.

Al Capítulo 4º, artº 1º, partida 2º, pesetas cuarenta con cuarenta céntimos a Agustín Ferrnando Velasco, por los satisfechos importe de protos por f.e. y cartón de lamparas enviadas para el alumbrado público por la Casa de Juan Antº Parcia, de Mamanay (Ciudad Real), según acuerdo de 7 del pasado.

Al Capítulo 2º, artículo 1º, partida 1º, pesetas quinientas a D. Valentín Ferrnandes Otero, por gastos de viaje realizado a Badajoz del cargo al día del actual inclusive para asistir a la Asamblea de Alcaldes convocada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, y a la que asistió como Alcalde-Prudente accidental de este Ayuntamiento.

Al Capítulo 2º, artº 1º, partida 1º pesetas doscientas cincuenta y cuarenta céntimos por costa de gastos hechos por el Sr. D. Manuel Alfo Garcia en el viaje realizado a Badajoz del 12 al 15 de abril último, ambos inclusive, como Comisionario de este Ayuntamiento, para tomar parte en la elección del Procurador en Cortes de los Municipios de la provincia.

Permiso de 15 días a la Auxiliar Srta. Purificación

A continuación, a petición de la interesada y por un haber- la concedo durante el año en curso, por unanimidad se acordó

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Rodríguez de Jena

con un día quince días de licencia con todo su sueldo, para disfrutarla entre el reintegro del actual y agosto próximo, a la Srta. Purificación Rodríguez de Jena, Auxiliadora de la Secretaría de este Ayuntamiento.



Renuncia al cargo de Alcalde-Presidente presentada al Excmo. Sr. Gobernador Civil, por D. Valentín Ortiz Fer-

randez, seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente D. Valentín Ortiz Ferandez, manifestó a los señores presentes que, por razones y motivos de tipo familiar se ha visto precisado a trasladarse en su residencia a Quintana de la Serena, con el fin de atender adecuadamente y cuidar como buen hijo en la enfermedad crónica que padece a su madre Sr.ª Isabel Fernandez Lucero, y encargarse al propio tiempo de la administración de los bienes que la misma posee en el término municipal de dicho pueblo, y que, por esta causa no le es posible seguir ejerciendo tal cargo, ha decidido formular la correspondiente renuncia al mismo, ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para que bien por esta Superior Autoridad, o por quien correspondiera se acuerde su cesar en el mencionado cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de lo cual, la Comisión Gestora Municipal, por unanimidad acordó quedar autorada.

Atestación del Secretario-Interventor sobre deficiencias recaudación impuestos.

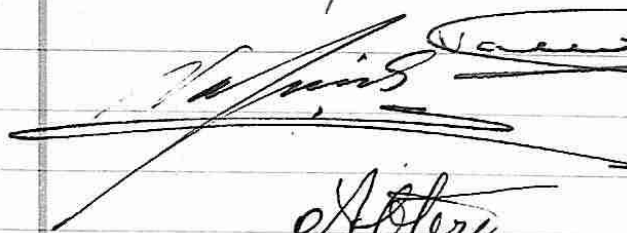

Acto seguido, y con la venia de la Corporación, el Sr. Secretario-Interventor, hizo saber a la misma que, como observados, son pocos los ingresos que en el año actual se han realizado en la Caja Municipal, procedente de los arbitrios y exacciones que utiliza este municipio, así como de recibos pendientes de cobro de los Repartimientos de Utilidades de los años 1.942 a 1.945 obrantes en poder del Recaudador y Agente Ejecutivo D. Joaquín Martín Lucero, y que con ello está ocasionando un sensible trastorno a la buena marcha económico-administrativa del Ayuntamiento, ya que no puede atender adecuadamente al cumplimiento y pago de las múltiples obligaciones pendientes, haciendo la correspondiente advertencia legal, por vía de hecho en conocimiento de los señores Justos presentes, en evitación de las comi-



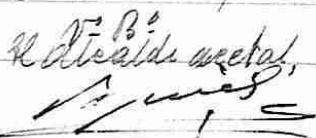
quienes respnsabilidades que puedan derivarse, y para que se acuerde lo pertinente a fin de conseguir esta finalidad.

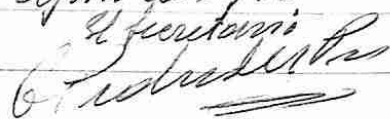
Entrada la Comisión Gestora Municipal de lo manifestado por el Sr. Secretario-Interventor, tomando en consideración lo expuesto, por unanimidad acordó que se requiera al personal afecto al servicio de Arbitrios Municipales para que ejerzan una estrecha vigilancia, al objeto de lograr un normal rendimiento de los derechos e impuestos municipales que se cobran, y obtener la máxima recaudación, y que se requiera igualmente al Recaudador y Agente Recentor de los Repartimientos de Utilidades aludidos, para que actúen la cobranza de los valores pendientes, y sin contemplaciones de clase alguna proceda contra los morosos por la vía de apremio y embargo, hasta hacer efectivos los correspondientes descuentos.

Y, no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde declaró terminada la sesión a las siete horas y cuarenta minutos de la tarde, extendiéndose para constancia la presente acta que será sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre, de lo que certifico: En mercedes = con = pa = valer.

  
Manuel Alejo  
  
Federico del Bos

Diligencia: Para hacer constar que por no concurrir suficiente número de señores para tomar acuerdos, no ha podido tener lugar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día, por lo que se cita para que se celebre en segunda a las siete de la tarde del siete del actual, certifico. En Campillo de Herrera, a 5 de agosto de 1946.

El Alcalde,   
Manuel Alejo

El Secretario,   
Federico del Bos







sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 7 de agosto de 1946

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente actual:
- D. Valentín Fernández Otero
- Gestores:
- D. Antonio Pedrero García
- D. Antonio Otero Hernández
- D. Manuel Alejo García
- Secretario:
- D. Enrique Pedrero del Pozo

En la villa de Campillo de Blerena, localidad a la que por el Sr. el Jefe del Estado, siendo las siete de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, previa citación en legal forma, en la casa consistorial habilitada, se constituyó el Ayuntamiento en sesión pública ordinaria de segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Accidental D. Valentín Fernández Otero, con asistencia de los señores Gestores de la Corporación Municipal expresados en el margen, y de mi el infrascrito Secretario. No asisten los Gestores Dns. Lemato y Hernández.

Siendo la hora fijada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y el Sr. Otero, y el Secretario, di lectura al acta de la anterior ordinaria de 22 del pasado que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Después de la correspondencia y principales disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales recibidos desde la fecha de la pasada sesión ordinaria, quedó enterada la Corporación acordando por unanimidad que por quien correspondiera se di cumplimiento a los servicios que le afectan.

Seguidamente, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazos del Ejército, la Comisión Gestora por unanimidad de los señores asistentes acordó nombrar al vecino Oficial Gallego Pedrono, que reúne las condiciones de idoneidad requeridas por el citado Reglamento, Gallador para la medición de los mosos de este pueblo del alistamiento para el reemplazo de 1947, y que se le abonen de la consignación figurada en el capítulo 1º, Artículo 11º, apartado 4º del Presupuesto Ordinario en vigor, veinticinco pesetas, en concepto de honorarios por dicho servicio.

A continuación y también por unanimidad la Comisión Gestora acordó que el reconocimiento de los mosos del indicio alistamiento para el reemplazo de 1947, que tendrán



lugar el próximo domingo día once de los corrientes, se lle-  
ve a cabo por los señores Alcaldes de la Asistencia Pública Comu-  
nitaria de esta villa D. Jacinto Acosta García y D. Basilio  
González Rosario, a quienes se pagarán sus derechos por tal  
servicio, con arreglo a lo dispuesto en la vigente legislación  
sobre la materia, de la consignación figurante en el boji-  
tulo 1º, artículo 11º, particula 9ª del Presupuesto en vigor

Ato seguido, se dio por íntegra lectura y quedó enterada la  
concesión de un oficio de la Jefatura del Distrito Forestal de Ba-  
dajoz, interesando informe sobre la extensión que debe alcan-  
zar la repoblación forestal en este término municipal, y  
en vista de ello, por unanimidad se acordó designar u-  
na Comisión especial compuesta de los Gestores D. Antonio  
Otero Hernández y D. Juan M. Hernández Lombardo para  
que a la brevedad posible realicen un detenido estudio so-  
bre el asunto, a fin de obtener los antecedentes precisos, pa-  
ra requisitar con los datos que en él se interesen y devol-  
verlo cumplimentado a dicha Jefatura, el cual adjunto  
al referido oficio.

Se dio cuenta después de un escrito-circular de la Presidencia  
de la Excmo. Diputación Provincial, participando como  
continuación de las directrices expuestas en la última ses-  
ión de elucubraciones celebrada en la capital, donde dio a cono-  
cer la reacción de los Servicios Agrupamientos de referida  
Diputación, que por medio de dichos Servicios ofrece una ayu-  
da eficaz en la resolución de los problemas de tipo agro-  
pecuario y ganadero, encajados dentro de los de la llamada colo-  
nización de interés local que tenga planteados este térmi-  
no municipal, y enterada la Corporación, por unanimi-  
dad acordó tomar en consideración tal oferta para uti-  
lizarla y hacer uso de la misma, en el momento que sea  
preciso.

Seguidamente y a propuesta de la Alcaldía, se acuerda  
por unanimidad conste en acta, la satisfacción de este  
Ayuntamiento, por la concesión al Excmo. Sr. Gobernador



civil de la provincia y Jefe Provincial del Movimiento S. Joaquín López Sienola, de la "Encomienda con Placa de los Ocho de Cisneros" que le ha sido otorgada por el laudillo en la fecha conmemorativa del 18 de julio, como premio a los meritorios y relevantes servicios que ha prestado, y que se comunique así a dicha Superior Autoridad.

A continuación y también por unanimidad de los señores asistentes, la Comisión Gestora Municipal acordó por unanimidad que, como muestra de cariño y afecto que le profesa, este Ayuntamiento se cobriera al justo homenaje que por iniciativa de los Abolidos de Badajoz, ha de tributarse al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y Jefe Provincial del Movimiento S. Joaquín López Sienola, con motivo de haberle sido concedida por el laudillo en la fecha conmemorativa del 18 de julio la "Encomienda con Placa de los Ocho de Cisneros" en premio de sus méritos y servicios políticos, y contribuir con la cantidad de 100 pesetas para la adquisición del Album, con firmas de todos los Abolidos de la provincia que ha de serle entregado, cuya cantidad será satisfecha de la consignación figurada en el capítulo 18º, Artº. Único. Y manifestados, por no existir en el vigente Presupuesto de dotación específica para tal atención.

Acto seguido e igualmente por unanimidad, la Comisión Gestora acordó aprobar los pagos y facturas siguientes:

Al capítulo 1º, artículo 11º, parágrafo 1º, pesetas veinte por alquiler de 2 caballerías utilizables el día 23 del presente por el Juzgado comercial de esta villa, para trasladarse a la finca "Los Hornos" Quinto de "La Bóveda" de este término municipal, en virtud de orden de la Superioridad para practicar diligencia de inspección en el mismo, como últimamente habido en la misma, las cuales fueron proporcionadas por José Ferrnández del Pozo y Juan Gonzales Platero.

Al capítulo 6º, artº 2º parágrafo 1º, pesetas veintitres y se-



tenta céntimos, a D. Daniel Sanchez de León, por partes de papeles y cometas de tres permisos remitidos a este Ayuntamiento por conducto, por "La Industria Lejiera" de S. A. X (Alicante), según acuerdo de siete de junio pasado.

Al capítulo 6º, artículo 1º, partícula 26ª, pesetas veinticuatro a Antonia Alejo Sanchez, por sellos de cometas y tómbres facilitados a las Oficinas de Secretaría el día 5 del actual.

Al capítulo 6º, artº 2º, partícula 1ª, pesetas tres y veinticinco céntimos a D. Juan Moreno por 13 cometas para la colocación de persianas en tres ventanas de la casa Ayuntamiento y siete pesetas al carpintero Francisco Rodriguez Bara, por dicha colocación.

Al capítulo 2º, artº 3º, partícula 1ª, del Presupuesto Especial para atenciones de la Justicia Municipal de esta Comarca, pesetas ciento veinticuatro y cuarenta y cinco céntimos a D. Remel Barrera Grajera de Buelajos, por su factura fecha 27 del pasado importe de material de esentorio remitido al citado Juzgado local.

A continuación, en vista de que según parte devuelta al Sr. Alcalde por el Guardia Conserje del Grupo Escolar, el día 3 del actual, y a consecuencia de un ligero huracán, que produjo la violenta apertura de la puerta de una ventana del mismo, se ocasionó la rotura de seis vigas de los postigos y dos cristales, por unanimidad se acordó llevar a cabo la reparación de tales daños, facultando al Sr. Alcalde para que ordene se efectue como tenga por conveniente, y pague los gastos de la consignación figurando en el capítulo 11º, artº 1º, partícula 2ª, del vigente Presupuesto.

Seguidamente, teniendo en cuenta que en este Ayuntamiento, por ser de localidad adoptada por l.º de el jefe del Estado, no existe el cargo, toda vez que su Régimen Municipal, se regula por la Ley de 13 de Julio, de 1940, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes, acordó designar al Gestor D. Remel Alejo Garcia, para que con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Reclutamiento, ejerza las funciones





de Consejo en cargo o Teniente de Alcalde para informar en los asuntos relativos a operaciones de expropiación. Finalmente, haciéndole uso de la facultad que le confiere el artículo 253 del vigente Reglamento de Reclutamiento, por unanimidad de los señores existentes, la Comisión Gestora acordó designar a los vecinos Rafael Labradoras Luepardo y Enrique Rubio Pizarro, como padrinos de los mosos números 6 y 38 respectivamente del alistamiento para el reemplazo de 1947, testigos por parte de este Ayuntamiento, para declarar en las informaciones de pobreza de los expedientes de promoción de incorporación a filas de 1ª clase que se instruyeran a petición de mosos del mencionado reemplazo.

Y, no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró por terminada la sesión a las siete horas y cuarenta minutos de la tarde, extendiéndose para constancia la presente acta que será sometida a su aprobación, en la inmediata ordinaria que se celebre; de lo que certifico.

*[Handwritten signatures]*  
 Manuel Alijo  
 Antonio Pedraza  
 J. Otero  
 el secretario

Señor extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 18 de Agosto de 1946  
 Señores asistentes En la villa de Campillo de Herrera, a diez y ocho de agosto  
 Alcalde-Presidente accidental de mil novecientos cuarenta y seis, previa citación, y reunión  
 D. Valentín Fernández Otero las doce horas, se reunió en esta Casa Comunal habilitada,  
 Gestor bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Valentín Fernández  
 D. Antonio Otero Hernández de Otero, con asistencia del infrascripto secretario, los señores de  
 D. Antonio Pedraza García la Corporación Municipal expresados en el margen, al objeto de ce-  
 D. Manuel Alijo García lebrar sesión pública extraordinaria para examinar y resolver  
 los expedientes de prófugos incorporados a los mosos del reemplazo  
 de 1947 que a continuación se relacionan:



Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente de pri-  
fugo instruido al moro Severo Macanero Garcia, hijo de  
Juan y de Coronado, número 19 del recoplaro de 1947 que  
citado por edictos no compareció por sí, ni por medio de  
representante al acto de la clasificación y declaración  
de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impie-  
dira. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expues-  
to por parte del vecino designado como defensor, y por la  
del padre del moro nº 1º del alistamiento, el Ayun-  
tamiento acordó: Que debe declarar y declara priifugo  
para todos los efectos legales, al mencionado moro Severo  
Macanero Garcia, condenandole a los gastos que ocasiona-  
re su busca, captura y conducción.

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente de pri-  
fugo instruido al moro Antonio Francisco Rodríguez  
Sanchez, hijo de Ricardo y de Grabel, número 34 del  
recoplaro de 1947, que citado por edictos no compareció  
por sí, ni por medio de representante al acto de la clasi-  
ficación y declaración de soldados, ni tampoco alegó cau-  
sa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y di-  
ligencias; visto lo expuesto por parte del vecino designa-  
do como defensor, y por la de la madre del moro nº 3º del  
alistamiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe de-  
clarar y declara priifugo, para todos los efectos legales,  
al mencionado moro Antonio Francisco Rodríguez  
Sanchez, condenandole a los gastos que ocasionen su bus-  
ca, captura y conducción.

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente de pri-  
fugo instruido al moro Juan Sanchez Lucio, hijo de  
Eduardo y de Surlia, número 41 del alistamiento por el  
recoplaro de 1947, que citado por edictos no compa-  
reció por sí, ni por medio de representante al acto de la cla-  
sificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó cau-  
sa justa que se lo impidiera, estando comprobada la  
quencia en ignorados paradero del citado moro y perso-





cas de su familia; vistos sus resultados; visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor; firma del padre del moso n: 43 del abastamiento, y el dictamen del Jindico, el Ayuntamiento acorda:

Que debe declararse y declarase por juez para todos los efectos legales, al mencionado moso Juan Sanchez Guicio, condenado al pago de los gastos que ocasionen su captura y conduccion.

Con lo cual se dio por terminada la sesion, extendiendose para su constancia la presente acta que, leida y conforme, firman los señores asistentes, como el Secretario, de lo que certifico:

*[Handwritten signatures]*  
Antonio Pedraza      Manuel Alejo  
Antonio Pedraza      Otero      Federico del Pozo

Sesion ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el dia 30 de agosto de 1946

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente actual:

D. Valentin Fernandez Otero

Gestores:

D. Antonio Otero Hernandez

D. Antonio Pedraza Garcia

D. Manuel Alejo Garcia

Secretario:

D. Enrique Pedraza del Pozo

En la villa de Comillas de Beberna, localidad asfaltada por A. E. el Jefe del Estado, siendo las siete de la tarde del dia veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, en la sesion consistorial habilitada, y previa citacion en legal forma, se remision en sesion publica ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Accidental D. Valentin Fernandez Otero, con asistencia de los señores Gestores de la Corporacion Municipal expresados en el margen y de mi el infrascrito secretario. No concurren ni justifican su falta de asistencia los Gestores señores Lemato Garcia de Paredes y Hernandez Lombardo.

Siendo la hora fijada el Sr. Presidente declaro abierta publicamente la sesion, y de su orden, yo, el secretario, di lectura a las actas de las anteriores ordinaria en segunda convocatoria del dia siete y extraordinaria del dia y ocho del



actual, que fueron aprobadas por unanimidad de los señores asistentes.

Luego cuenta de la correspondencia y principales disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales recibidos desde la fecha de la pasada sesion ordinaria, que lo enteraba la Corporacion, acordandole que por quien correspondiere se diere cumplimiento a los servicios que le afectan.

Lequiosamente, hizo saber el Sr. Alcalde a efectos de aprobacion que, con fecha 16 del actual, habia recibido un escrito firmado por la Maestra Nacional de la Escuela Unitaria de niñas n.º 2 de esta villa D.ª Pilar Perez Berrueta, del que se dio cuenta por lectura integral, denunciandole que, sobre las veinte horas de dicho dia se habia desplomado el tejado de la casa que la misma habita, sita en la calle Angostillo n.º 26 de esta poblacion, que para dicho fin este Ayuntamiento lleva en arrendamiento, de la propiedad del vecino Sr. Fermil Nogales Pizarro, y que en vista de ello, teniendo en cuenta que tal derrumbamiento ha tenido lugar por negligencia del dueño del inmueble, toda vez que tenia consentimiento de los mismos existentes, por haberle avisado repetidas veces de ella, la mencionada Maestra, sin que tomara las medidas oportunas para evitarlo, y como por otra parte, a consecuencia de la caida del tejado ha quedado el piso bajo y el resto de la casa en estado ruinoso y a punto de demurrarse el resto de la techumbre, con grave peligro para la seguridad de las personas que los habitan y para las que circulan por sus alrededores en la via publica, el dia 17 del actual dirigió un oficio al citado propietario Sr. Nogales, requiriendole para que en el improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas procediera a la reparacion de los daños causados, bajo apercibimiento de que en el caso de no verificarlo dentro de referido plazo, lo haria este Ayuntamiento a su costa, deduciendo su importe del alquiler que los de satisfacerle, todo ello, sin perjuicio de exigirle las responsabilidades de otro orden a que haya lugar. Continúa la Corporacion de lo manifestado por la Presidencia. Despues de breve discusion sobre el particular, y atendiendo que





según datos de propio conocimiento personal de los señores Gestores asistentes, resulta ser cierto cuanto se manifiesta en dicho escrito, por unanimidad se acuerda:

Primero: - Ratificar, dar por bien hecho y aprobado lo que hasta ahora ha sido dispuesto por el Sr. Alcalde-Accidental D. Valentin Ferrnández Otero, con relación al asunto; y, en consecuencia, que si transcurra el plazo que se le ha concedido, sin que el propietario Sr. Vazquez efectue la reparación de los daños y desperfectos existentes en la casa aludida, lo haga este Ayuntamiento a su costa, deduciendo el importe de los gastos del alquiler que ha de satisfacerle, y

Segundo: - Facultar ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya en el cargo, para que actúe y provea lo más conveniente para llevar a término lo acordado.

A continuación por unanimidad de los señores asistentes se acordó, no ser necesario que el Concejal Sindico de este Ayuntamiento, comparezca a los meses del recense de 1947 que han de sufrir revisión, para representar a la Corporación, en el acto de la misma, que ha de tener lugar ante la Junta de Clasificación y Revisión de la lista de Recluta nº 12 de Villanueva de la Serena, el día 26 del actual mes.

Acto seguido, y también por unanimidad de los señores concurrentes, la Corporación, cumpliendo lo prevenido en el artículo 145 del vigente Reglamento de Reclutamiento, acordó nombrar al vecino y empleado de este Municipio D. Juan Gonzales Plata, Comisionado del Ayuntamiento, a cuyo cargo han de ir los meses de este pueblo pertenecientes al recense de 1947, que han de comparecer ante la Junta de Clasificación y Revisión de la lista de Recluta nº 12 de Villanueva de la Serena, el día 26 del actual mes, y que los gastos que le origine el viaje que ha de realizar, le sean satisfechos de la consignación figurada en el capítulo 1º, Artº 11º, Partida 4º, del Presupuesto en vigor.

Seguidamente, e igualmente por unanimidad, se acordó



12  
fijar en la cantidad absoluta de cuarenta y seis pesetas, los gastos de pasaje, y en quince pesetas, por ser seis los días que han, de invertir entre ida y vuelta, los señores, a abonar a cada uno de los meses de este pueblo pertenecientes al remplazo de 1947 que han de comparecer ante la Junta de Clasificación y Revisión de Villanueva de la Serena el 26 de los corrientes, y que le son satisfechos de la consignación figurada en el capítulo 1º, Artículo 1º, Partida 4º del vigente Presupuesto.

A continuación, por unanimidad de los señores concurrentes, fueron acordados los pagos y aprobadas las facturas siguientes:

Al capítulo 13º, Artículo 3º, Partida 1º, pesetas mil quinientas al Depositario Sr. Manuel Lomoto, por lo satisfecho según recibo a Sr. Antonio Baltasar Béjarin, importe de una colección de Fuegos Artificiales quemada en esta localidad en la noche del 14 del actual, víspera de su Feria y Fiestas; pesetas ciento cincuenta al mismo Depositario, por lo satisfecho según recibo a Basilio Vera Lomoto, en concepto de transporte de las Armas, Utensilios de la referida colección de Fuegos artificiales, desde Valencia de las Bomas a esta Villa y de aquí a Olivenza; pesetas treinta al referido Depositario por lo satisfecho según recibo a Juan Vera Bomas y José Mº Ruyillo Valiente, por agenciamiento de hojes y colocación de los maderos para la instalación de la indicada colección de Fuegos artificiales; y pesetas cien al Sr. Lina Pinaros Sr. Manuel Valencia, por la misa y plática, dicha por encargo de esta Corporación el 15 del corriente mes festividad de la Asunción de Nuestra Señora y primer día de feria.

Al capítulo 1º, Artículo 1º, Partida 4º, pesetas diez y nueve a José Rizo Sanabria, por efectos facilitados al Ayuntamiento para operaciones de quintas del remplazo de 1947; pesetas cuarenta a Adelberto Sanchez Lara por igual concepto, y pesetas sesenta y cinco a Antonio Alejo Sanchez, por timbres facilitados para reintegro de documentos de quintas del remplazo de 1947.

Al capítulo 3º, Artículo 4º, Partida 1º, pesetas veinticinco a Paulina Encarnación Perea, en concepto de su sueldo como pobre.





Al capítulo 6º, Artículo 4º, parágrafo primero de la Orden "La Ración de Un Candillaje" de Hebril, por la misma en colores denominarla "la ración de un candillaje" que por resolución Superior ha sido remitida a este Ayuntamiento, y adjudicada por el mismo para su colocación en las Oficinas.

A continuación, y en virtud de petición verbal hecha por el Comandante de Puerto a la Alcaldía, se acordó por unanimidad llevar a cabo el arreglo de las tuberías de los retretes, y reparación de la pintura falsa de la casa huertel de la Guardia civil, así como también el blanqueo interior y exterior de la misma, facultando al Sr. Alcalde, para que designe el personal que haya de realizarlo, y pague el importe, tanto de los jornales, como de los materiales que se invierten de la consignación figurante en el capítulo 11º, Artículo 1º, Parágrafo 1º, del Presupuesto en vigor, pudiendo si lo estima oportuno fijar una cantidad alzada a entregar a cada Guardia para el blanqueo de su respectivo Pabellón, y al Comandante de Puerto, la necesaria al mismo fin de la parte militar. Igualmente, y por estar próxima la apertura del nuevo curso escolar, con el fin de que para cuando ello tenga lugar se hallen en las debidas condiciones, por unanimidad la Comisión Gestora acordó, que se lleve a efecto el blanqueo y limpieza del Grupo Escolar y demás locales escuelas de esta villa, facultando al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya, para que designe el personal que ha de realizarlo y pague el importe de los jornales que devenguen, así como de los materiales que se invierten, de la consignación figurante en el capítulo 11º, Artículo 1º, Parágrafo 3º, del vigente Presupuesto.

A continuación, teniendo en cuenta que a causa de los múltiples servicios encomendados a la Secretaría de este Ayuntamiento, y los numerosos trabajos benéficos, de todo orden que la misma ha de realizar no le será posible efectuarlos, ya que se carecen en las Oficinas de Personal en

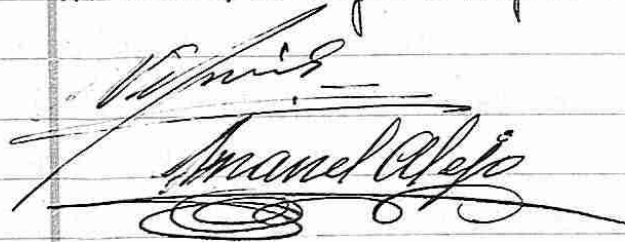


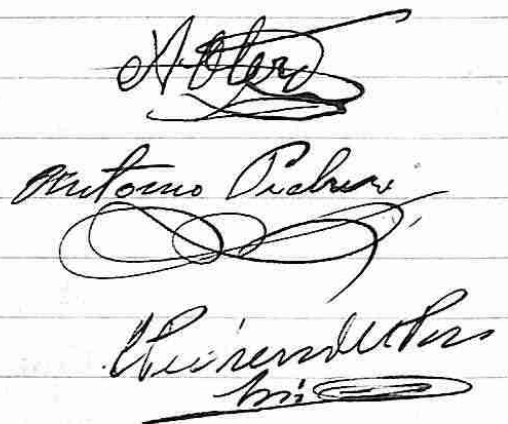


número suficiente y aptos para ello, la Comisión Gestora por unanimidad de los señores asistentes acordó designar a D. Juan Cuesta López, Jefe de Negociado del Servicio Provincial del Catastro de la Riqueza Rústica de Badajoz, para que confeccione los documentos cobratorios de la Riqueza Rústica de este término municipal para el venidero ejercicio de 1947, por la cantidad quinientas pesetas que le sean satisfechas de la cantidad consignada para dicho fin, en el capítulo 1º, artículo 11º del correspondiente Presupuesto.

Finalmente, por iguales motivos y fundamentos anteriores, también por unanimidad de los señores asistentes la Comisión Gestora acordó encomendar a D. Julio Molina León, Jefe del Negociado de Urbanos de la Administración de Propiedades de la provincia, para que designe personal temporero de dicho Negociado que se encargue de confeccionar los documentos cobratorios de dicha Riqueza, de este término municipal, para el venidero ejercicio de 1947, facultando a la Alcaldía, para que concierte con él, la cantidad a satisfacer por dicho trabajo, que será pagada de la consignación figurada para tal fin en el capítulo 1º, artículo 11º del correspondiente Presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente, declaró por terminada la sesión, a las ocho de la noche, extendiéndose para su constancia los presentes acta que será sometida a su aprobación, en la inmediata ordinaria que se celebre; de lo que certifico.

  
Manuel Alfaro

  
Antonio Pichón  
Presidente

*Diligencias La sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener lugar en primera convocatoria por no concurrir suficiente número*





de sesiones para tomar acuerdos, por lo que se cita para celebrarse en segunda a las siete de la tarde del siete del actual; certifica.

1.º B.º

El Alcalde accidental,

*A. Otero*

El Secretario,

*E. Pebrero*



Sesión ordinaria celebrada en 2.ª convocatoria el día 7 de septiembre de 1946.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente accidental:

D. Antonio Otero Hernández

Gestores:

D. Antonio Pebrero García

D. Manuel Alejo García

Secretario:

D. Enrique Pebrero del Pozo

En la villa de Campillo de Llerena, y en la casa consistorial habilitada, siendo las siete de la tarde del día siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, previa citación en legal forma, se constituyó el Ayuntamiento en sesión pública ordinaria de segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Accidental D. Antonio Otero Hernández, con asistencia de los señores Gestores de la Corporación expresados en el margen, y de mi el infrascrito Secretario. No asisten, a pesar de haber sido legalmente citados, ni justifican su falta de comparecencia los Gestores señores Bernato García de Paredes y Hernández Lombardo.

Siendo la hora fijada, el Sr. Presidente declaró abierta públicamente la sesión, y de su orden, yo, el Secretario, di lectura al acta de la anterior sesión ordinaria de 22 del pasado, que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones de los Boletines Oficiales recibidos desde la fecha de la pasada sesión ordinaria quedó enterada la Corporación, acordando por unanimidad que por quien correspondiera se dé cumplimiento a los servicios que le afectan.

Seguidamente, y teniendo en cuenta que por la Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 33 del vigente Reglamento de Secretarios, Interventores y Depositarios de fecha 23 de agosto de 1934, ha sido concedida al Secretario autonómico D. Enrique Pebrero del Pozo, quince días de licencia con todo el sueldo, para disfrutarla, entre el 16 y el 30 del actual inclusive, la Comisión Gestora Municipal, por excusa más apta para ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de referido Reglamento,





por unanimidad acordó que durante la ausencia del indicarlo Funcionario, le sustituya en el ejercicio del cargo, la Auxiliar de Secretaria Dña. Purificación Rodríguez de Cerna.

A continuación, y también por unanimidad de los señores existentes, la Comisión Gestora acordó aprobar los pagos y facturas siguientes:

Al capítulo 8º, artículo 1º, partícula 5ª, pesetas mil ochocientas cuarenta y tres y ochenta centimos a D. Vicente Lomole de Lomole, por su factura fecha 27 de julio pasado, importe de medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal durante el mes de junio del corriente año.

Al capítulo 6º, artículo 1º, partícula 25, pesetas trescientas treinta y setenta y cinco centimos a D. Manuel Barrera, de Badajoz, importe de su factura 5 de agosto, por material de escritorio y modelación impresa servida a Secretaria.

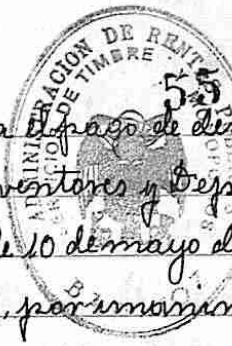
Al capítulo 6º, artículo 1º, partícula 25, pesetas trescientas trece al mismo D. Manuel Barrera, por letra de cambio nº 5.751, girada contra este Ayuntamiento el 3 del actual, para cobro de material de escritorio y modelación impresa servida a Secretaria desde el 8 de junio al 27 de julio de este año.

Al capítulo 6º, artículo 1º, partícula 26 pesetas veinte a Antonia Alejo Semelres, por 40 sellos de correo de 0'50 pesetas, facilitados a las Oficinas para franques de correspondencia.

Acto seguido, en virtud de lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, y en atención al fin humanitario para que ha sido creado, por unanimidad se acordó la adquisición de un ejemplar de la crónica "México a España" que ha sido editado por la Subsecretaría de Educación Popular de dicha capital con el fin de recaudar fondos con destino a los damnificados en aquella provincia por la inundación producida por el río Segura, y que su importe de cinco pesetas, sea satisfecho de la consignación figurada en el capítulo 18º, artículo único, ímplementos, del vigente Presupuesto, por no existir en el mismo consignación específica para el pago de tal atención.

Finalmente y para cumplimentar lo dispuesto en los artículos 4º





y 48 del Reglamento del Montepío General para el pago de derechos pasivos a los Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de la Administración Local de 10 de mayo del 1.946 (B.O. del Estado de 12 de junio siguiente), por unanimidad de los señores asistentes se acordó que la pensión extraordinaria, en cuantía de tres mil pesetas anuales que este Ayuntamiento tiene concedida a María de los Angeles Robledo Gomez, como única hija menor y soltera del secretario que fue de esta Corporación D. Antonio Robledo y Sanchez de la Vega, asesinado por los rojos, y que a partir del 1º de octubre del corriente año sea el percibir por mediación de dicho Montepío, sea abonada a éste mensualmente, o sea en la forma determinada en el apartado a) del artículo anterior 48 de dicho Reglamento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las siete horas y cincuenta minutos de la tarde, extendiéndose para su constancia la presente acta que sea sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre; de lo que certifico.

*Alfaro*

*Antonio Pedraza*

*Miguel Alajo*

*Rodríguez*

Diligencia

La sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener lugar en primera convocatoria por no concurrir suficiente número de señores para tomar acuerdos, por lo que se cita para celebrarla en segunda convocatoria a las siete de la tarde del día veintitres del actual; certifico.

V.º B.º

El Alcalde

El Secretario actual,  
P. Rodríguez





sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el 23 de septiembre de 1946

Señores asistentes: En la villa de Campillo de Blerena, localidad adoptada por I. E. el Alcalde-Presidente actual: jefe del Estado, siendo las siete de la tarde del veintitres de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, en la casa consistorial habilitada, y previa citación en legal forma, se constituyó el Ayuntamiento en sesión pública ordinaria de segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Valentín Fernández Otero, con asistencia de los señores Gestores de la Corporación Municipal expresados en el margen y de mi el infrascrito Secretario Accidental. No asisten a pesar de haber sido legalmente citados, ni justifican su falta de comparecencia los Gestores señores Gerardo García de Pandoles y Hernando Lombardo. Siendo la hora fijada el Sr. Presidente declaró abierta públicamente la sesión, y de su orden, yo, el Secretario accidental di lectura al acta de la anterior ordinaria de siete del actual mes, que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Dada cuenta después, de la correspondencia y principales disposiciones de los Boletines Oficiales recibidos desde la fecha de la pasada sesión ordinaria quedó enterada la Corporación, acordando por unanimidad que por quien correspondiera se diera el cumplimiento a los servicios que a la misma afectan.

Seguidamente se dio cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento para el venidero año de 1947 que ha presentado el Sr. Presidente de la Corporación, formularlo por el mismo, asistido del Sr. Secretario-Interventor, tomando como base el Anteproyecto General confeccionado por éste y demás informes, Memorias, certificaciones y documentos prevenidos en el artículo 225 del Decreto de 25 de enero último, sobre ordenación Provisional de Haciendas Locales, y enterada la Comisión Gestora Municipal, acordó por unanimidad de los señores asistentes quedar sobre la mesa pendiente de examen dicho Proyecto, para estudiarlo con detenimiento y proceder a su aprobación antes del 10 de octubre próximo.

Dada y examinada instancia del Secretario D. Enrique Pe-







dero del Pozo, solicitando la concesión de un segundo quinquenio en cuantía de mil pesetas, por ser esta cantidad el diez por ciento de las 10.000 pesetas que en la actualidad disfruta de sueldo, y a partir del 9 de octubre próximo, fecha en que cumple los diez años de servicio como tal Secretario en este Ayuntamiento; y, teniendo en cuenta que es cierto cuanto alega el recurrente en su instancia, y que la petición que formula es justa y legal, y que se acomoda a la vigente legislación sobre la materia, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes, acuerda acceder a lo solicitado; y, en consecuencia conceder al referido Secretario D. Enrique Pechero del Pozo, un segundo quinquenio de mil pesetas a partir del día 9 de octubre próximo, y que dicha cantidad se consigne en el capítulo 6º, artículo 1º, del Presupuesto Ordinario, que ha de aprobarse para el próximo ejercicio de 1947, para su pago al interesado durante indicados años, y que para abonarle la cantidad que le corresponde percibir por tal concepto en este ejercicio, se embite el crédito preciso mediante suplemento a la partida 2ª de igual capítulo y artículo del Presupuesto en vigor.

Dada cuenta del expediente instruido en virtud de instancia documentada del vecino Miguel Pajuelo Semelero, para solicitar de la Excmo. Diputación Provincial subvención de lactancia para uno de sus dos hijos gemelos nacidos el 31 de agosto pasado; y, resultando que la información testimonial practicada aparece acreditada la pobreza del interesado y que según informe facultativo la esposa del recurrente y madre de los gemelos aludidos no reúne las debidas condiciones fisiológicas para la crianza de los dos, la Comisión Gestora Municipal por unanimidad acordó aprobar dicho expediente y que se eleve a la citada Corporación Provincial a efectos de concesión del beneficio.

Acto seguido y también por unanimidad de los señores asistentes, la Comisión Gestora acordó aprobar los pagos y facturas siguientes:

Capítulo 8º, artículo 1º, partida 5ª, pesetas mil seis-



cientos noventa y tres y cinco céntimos, al Farmacéutico D. Vicente Canale de Jarama, por su factura fecha 3 del actual, importe de medicamentos suministrados en el mes de julio a este Beneficencia Municipal.

Al capítulo 6º, artículo 1º, particular presetas adheridas y cuentas, céntimos, a D. Manuel Barrera, de Badajoz, importe de su factura fecha 6 del actual por material de escritorio, servido a las Oficinas de Secretaría.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las siete horas y cincuenta minutos de la tarde, extendiéndose para su constancia la presente acta, que será sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre; de lo que certifico.

*Valencia* *Manuel Alegre*  
*Antonio Pedrosa* *A. Otero*

Diligencia: - La sesión ordinaria de primera convocatoria correspondiente al día de hoy, no ha podido celebrarse por no concurrir suficiente número de señores Excmos, por lo que se cita para que tenga lugar en segunda convocatoria a las siete de la noche del día siete del actual; certificar.

Campillo de Llerena, a 5 de octubre de 1946

*Vº Bº*  
El Alcalde actual,

El Secretario,  
*F. Pacheco*

Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 7 de Octubre de 1946  
Señores Asistentes En la villa de Campillo de Llerena, y en la Casa Consistorial habilitada, siendo las siete de la noche del día siete de D. Valentín Ferrnandez Otero, octubre de mil novecientos cuarenta y seis, previa citación en la forma, se constituyó el Ayuntamiento en sesión pública ordinaria de segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Accidental D. Valentín Ferrnandez Otero.  
Jestores. D. Antonio Pedrosa Garcia D. Manuel Alegre Garcia  
DIPUTACION DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Otero, con asistencia de los señores Jesters de la Corporación Municipal expresados en el margen, y de mi el infrascrito Secretario. No asistieron ni han podido ser citados por hallarse ausentes, los Jesters Tres Cerrato y Hernández Lombardo.

Siendo la hora fijada, el Sr. Presidente declaró abierta públicamente la sesión, y de su orden, yo, el Secretario, di lectura al acta de la anterior ordinaria de 23 del pasado que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes. Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones de los Boletines Oficiales, recibidos desde la fecha de la pasada sesión ordinaria quedó enterada la Corporación, acordando por unanimidad que por quien corresponda se dé cumplimiento a los servicios que le afectan.

Seguidamente se dio cuenta por íntegra lectura del Acta que la Inspección de Hacienda de la Provincia, ha levantado a este Ayuntamiento por declaración insuficientemente del impuesto de los cinco centimos sobre el consumo de cada litro de vino y sidra corriente realizado en este término municipal durante el pasado año 1945, y por la que se requiere a la Corporación proponiéndole la aceptación, con carácter provisional, de las bases que a continuación se expresan, hasta la fijación definitiva por el Jurado Provincial de Valoración de la Contribución de Uvas y Consumos, a saber: Año 1945: consumo / H. / hab., 26,-; ptas., 1,30 por hab., correspondiendo ingresar la diferencia entre la liquidación resultante y lo declarado.

Enterada la Corporación Jester del contenido de referida Acta, después de breve discusión sobre el particular, por unanimidad de los señores asistentes, acordó:

1.º: Aprobar y dar por bien hecho lo actuado por la Presidencia con relación al particular, el día dos del actual mes, al firmar la correspondiente diligencia de recepción, en la Cédula de notificación de dicha Acta, y, en consecuencia, ratificar su conformidad a la misma.





2.º: - Que como la diferencia que en su día resulte a ingresar, por tal concepto, no corresponde a este Municipio, pagarla de sus fondos propios, por no ser contribuyente directo, toda vez que en realidad y conforme a lo dispuesto en la Orden de 26 de febrero de 1943 que regula la exacción del impuesto aludido y demás Circulares complementarias dictadas por la Dirección General del Ramo, este Ayuntamiento no es más que un mero Recaudador del tributo, obligado y encargado de cobrarlo a la vez que su arbitrio municipal de los individuos y entidades obligados a satisfacerlo, la cantidad que por tal diferencia haya de abonar se en su día a la Hacienda, se reclame y cobre, previo el oportuno prorrateo a los Industriales, Comerciantes, Artesanos y demás personas de la localidad que durante dicho año 1945, hayan consumido u obtenido referidos artículos, en proporción al volumen de sus respectivos consumos, con arreglo a los antecedentes y datos obrantes en estas oficinas, i que se solicitem de los interesados, y

3.º: - Facultar ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para que actúe y proveya lo más conveniente para llevar a término acordado.

A continuación y para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio, fechado de agosto último, (B.O. del Estado de 30 de septiembre) por el que se delega en los Municipios parte de las facultades concedidas a la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes en la Ley de 24 de junio de 1941, el Ayuntamiento por unanimidad de los señores asistentes acordó nombrar y organizar en su seno la Comisión de Abastos que dicho precepto establece, compuesta bajo la Presidencia del Sr. Alcalde por los señores D. Antonio Otero Hernández y D. Manuel Romate Jarra de Parés.

Ato seguido y como continuación al adoptado en sesión ordinaria de 22 de marzo último, con relación al escrito que elevó a la consideración del Ayuntamiento el Inspector Municipal Veterinario D. Mariano Rodríguez







de Lérida, proponiendo las medidas necesarias para poner en práctica, para llevar a término adecuadamente la Inspección Veterinaria en este Municipio, cuya propuesta aceptada en principio en dicha sesión, quedó pendiente de resolución, para llevar a cabo un detenido estudio de la misma, la Comisión Gestora Municipal, atendiendo a que es de absoluta necesidad poner en práctica urgentemente las reglas citadas contenidas en dicho escrito, en defensa de los intereses del vecindario en lo que afecta a la pureza de los artículos alimenticios, que ha de consumir, por unanimidad de los señores asistentes acordó aprobar la repetida propuesta de la Inspección Veterinaria, y que para que la misma pueda ejercer adecuadamente su misión, y ya que carece de ellos, se le dote del material, aparatos e instrumentos indispensables al efecto, que de tallo en la nota anexa al escrito que nos ocupa, y cuyo importe que se calcula en unas setecientas pesetas, sea satisfecho del Capítulo de Imprevistos, Artículo único del Presupuesto ordinario en vigor, por no haber en el mismo consignación específica para tal atención, y resurgente la adquisición.

Vista y examinada instancia del Recaudador Vigilante de Habitrías Sr. Antonio Lombardo Velasco, solicitando que por llevar prestados más de diez años de servicios en este Ayuntamiento en tal cargo, le sea concedido un segundo quinquenio a partir de 1º de enero de 1947, en cuantía de trescientas sesenta pesetas, por ser esta suma el 10 por 100 de las 3.600 pesetas que en la actualidad disfruta de sueldo anual, y teniendo en cuenta que de los antecedentes obrantes en las Oficinas resulta ser cierto lo alegado por el recurrente, y que la petición formulada es justa y legal, y se acomoda a la vigente legislación sobre la materia, la Comisión Gestora Municipal, por unanimidad de los señores asistentes acuerda acceder a lo solicitado, y en consecuencia conceder al Sr. funcionario un segundo quinquenio de tres-





cientas ochenta pesetas desde primero de enero proximo venidero, y que se consignen dicha suma en el Capitulo 5º Artículo 2º del Presupuesto Ordinario que ha de aprobarse para el citado ejercicio de 1947, con destino a su pago al interesado.

Examinada otra instancia del Vigilante de Arbitrios Sr. Agustin Murillo Tremado, solicitando igualmente por llevar prestados hasta la fecha mas de diez años de servicios a esta Corporacion, como tal Vigilante de Arbitrios, se le conceda desde 1º de enero de 1947 un segundo quinquenio en cuantia de trescientas cincuenta pesetas, como lo por 100 de las 3.500 pesetas que actualmente disfruta de haber anual. La Comision Gestora, teniendo en cuenta que de los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento resulta ser cierto lo alegado por el recurrente y que su peticion es justa y legal y se acorda a la vigente legislacion sobre la materia, por unanimidad de los señores asistentes acordó, acceder a lo solicitado; y, por tanto conceder al mencionado empleado un segundo quinquenio de trescientas cincuenta pesetas, a partir del primero de enero del venidero año 1947, y que dicha cantidad se consignen en el Capitulo 5º Artículo 2º del Presupuesto Ordinario que ha de aprobarse para dicho ejercicio, con destino a su pago al interesado.

Se dio cuenta despues de otra instancia del Alguacil Barbero Juan Gonzalez Platero formulando la misma peticion de que por llevar hasta el dia de la fecha prestados mas de diez años de servicios a esta Corporacion, como tal Alguacil, le sea otorgado desde 1º de enero proximo venidero, un segundo quinquenio de trescientas cincuenta pesetas, como lo por 100 de las 3.500 pesetas que en la actualidad disfruta de haber anual. La Comision Gestora Municipal, por los mismos fundamentos anteriores se resultar cierto lo alegado segun los datos obrantes en este Ayuntamiento y de que la peticion es justa y legal con arreglo a lo dispuesto en la legislacion vigente sobre



la materia, por una unanimidad acordó acceder a lo  
licitado por el recurrente; y, en consecuencia, conceder  
al mencionado funcionario un segundo quinquenio de  
Frecuentas cincuenta pesetas a partir del primero de  
enero del venidero año 1947, y que referida cantidad  
reconsigne en el Capítulo 6.º Artículo 1.º del Presupuesto  
Ordinario que ha de aprobarse para el indicado ejercicio,  
con destino a su pago al interesado.

Acto seguido y también por unanimidad de los señores  
asistentes, fueron acordados los pagos y aprobadas las fac-  
turas siguientes:

Al Capítulo 6.º Artículo 1.º Partida 26 pesetas veinte  
cinco a Antonia Alejo Sanchez, por nota importe de  
50 sellos de correo de 0.50 pesetas uno facilitados a las Ofici-  
nas municipales.

Al Capítulo 6.º Artículo 1.º Partida 25 pesetas ciento  
diese a D. Manuel Barrera, de Badajoz, por sus facturas fe-  
cha 30 del pasado y 4 del actual, importe de material de  
escritorio e impresos suministrados a la Secretaría-Intervención.

Al Capítulo 8.º Artículo 1.º Partida 5.º pesetas mil cuatro  
cientas cincuenta y siete y noventa y cinco céntimos, al  
Farmaceutico D. Vicente Conde de Lande, por su factura  
importe de medicamentos suministrados a la Benefi-  
cencia Municipal, durante el mes de agosto de este año.

Al Capítulo 1.º Artículo 8.º Partida 13, pesetas trescientas  
a la Revista "Comunicación" Organ Oficial de la  
Delegación Nacional de Ex-Cautivos, por importe de la  
inserción en la misma de un anuncio con un lema  
de este Ayuntamiento, según lo dispuesto por el Señor  
Alcalde, con fecha 19 del pasado mes.

Al Capítulo 11.º Artículo 1.º Partida 1 pesetas ciento no-  
venta y seis a Fernandela González Jorner, por relación de  
jornales y materiales invertidos en el blanqueo y lim-  
pieza del Grupo Escolar y Escuela de Parvulos y de ni-  
ñas n.º 4 de esta villa, durante los días 19 al 25 in-





elusive del pasado mes.

Al Capítulo 6.º Artículo 1.º Partida 25 puntas diez y seis y cuarenta y cinco centimos, a D. Antonio Lombardo Velasco, por lo satisfecho por cuenta de este Ayuntamiento a la Casa de los Secretarios "Lager Hermanos y C.ª" de Barcelona importe de material servido a las oficinas municipales, contra reembolso.

Al Capítulo 4.º Artículo 2.º del Presupuesto Especial para atenciones de Justicia Municipal de esta Comarca, pesetas ciento sesenta y cinco y treinta centimos, a Feruanda Gonzalez Jorner, por relacion de jornales y materiales invertidos durante los dias 13 al 18 inclusive del pasado mes, en blanqueo y limpieza de la Casa del Juzgado Comarcal.

Al Capítulo 5.º Artículo 2.º del mismo Presupuesto de Justicia Comarcal, la cantidad de pesetas ciento sesenta y dos a don Candido Sanchez Corcho, por seis sillones de madera curvada suministrados para las oficinas del Juzgado Comarcal.

A continuacion, teniendo en cuenta de que es de absoluta necesidad para remediar el paro obrero existente, y en vista de que hasta ahora han resultado infructuosas las peticiones formuladas a la Jefatura de la Oficina Comarcal establecida en Castuera, por unanimidad de los señores asistentes, la Comision Gestora Municipal acordó que, a la mayor brevedad posible se desplace a Madrid una Comision del Ayuntamiento compuesta por los Señores Alcalde y Secretario, para visitar al Honro Sr. Director General de Regiones Devastadas y Preparaciones y gestionar del mismo orden a la referida Oficina Comarcal el pronto e inmediato comienco de las obras que comprende la relacion de edificios y servicios a reconstruir y minimos a establecer en este pueblo heloptado, aprobada por el Sr. Ministro de Gobernacion con fecha 20 de diciembre de 1942, y que



se abonen los gastos que origine el viaje, de la comisión figurada en el Capítulo 2º, Artículo 1º, Partida 1ª del Presupuesto en vigor.

Finalmente, a propuesta del Sr. Presidente, en virtud de petición verbal que le ha formulado el interesado, y teniendo en cuenta que como consecuencia de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 22 de octubre de 1945 (B.O. del Estado del 25), este Ayuntamiento creó desde 1º de enero del corriente año, la plaza de Interventor de Fondos, incluyendo en el Presupuesto Ordinario del actual ejercicio con la dotación de 6.000 pesetas anuales en concepto de haber 7.750 pesetas para pago de una y media mensualidad extraordinaria de su citado haber anual a dicho funcionario, y que desde referida fecha, por hallarse vacante el cargo, viene prestando los servicios y ejerciendo las funciones inherentes al mismo el Secretario de esta Corporación don Enrique Pedrero del Pozo, la Comisión Gestora Municipal, por considerar tiene perfecto derecho a ello, y en vista de que según preceptua la observación 1ª de la Circular del mencionado Centro directivo de 19 de junio último (B.O. del Estado del 28) aprobando una nueva clasificación general de Intervenciones y Depositarias de Fondos de las Corporaciones Locales, la fecha de entrada en vigor de dicha clasificación se retrotrae para todos los efectos al citado día primero del presente año, por unanimidad de los señores asistentes a ello: Conceder al mencionado Secretario don Enrique Pedrero del Pozo, en concepto de gratificación por la prestación de los servicios y ejercicio de las funciones inherentes al Interventor, y con derecho a su percepción desde la repetida fecha de primero de enero del año en curso en que viene efectuándolo e interin se halla vacante la plaza, el cincuenta por ciento de la dotación figurada en el Capítulo 6º, Artículo 1º, del vigente Presupuesto para el Interventor aludido, y que se comuniquen este











este, y la Memoria e Informe y certificaciones referidas en el referido precepto que al citado proyecto se acompañan, en unión de las Bases para su ejecución.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, yo, el Secretario, di lectura íntegra por capítulos y artículos de los conceptos y partidas que en cada uno de los respectivos Estados de Gastos y de Ingresos que comprende dicho Presupuesto se detallan, así como de los documentos citados que al mismo se acompañan, quedando enterada la Comisión Gestora, que a continuación proscribió a discutir detenidamente cada uno de los indicados artículos y relaciones, y encontrándolos, en su totalidad ajustados a las disposiciones legales en vigor sobre la materia aplicables a este Ayuntamiento y muy especialmente de la Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de marzo último, hallándolos conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación, así como los recursos que, en consonancia de las características y condiciones de la localidad se establecen para hacer frente a aquellos, por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero: - Aprobar el indicado Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el venidero ejercicio de 1947; pero con la salvedad de que para cumplir los compromisos contraídos con relación a personal, en virtud de acuerdos adoptados en sesión de siete del actual, se introduzcan en el mismo, las siguientes modificaciones:

Gastos:

- 1º: - consignar en el capítulo 5º, Artículo 2º, aumentándolo las correspondientes Partidas, las siguientes cantidades: 360 pesetas con destino al pago de un segundo quinquenio al Perceptor de Arbitrios Antonio Lombardo Velasco; y 350 pesetas para pago de otro segundo quinquenio al Vigilante de Arbitrios Agustín Penillo Orense.
- 2º: - consignar en el capítulo 6º, Artículo 1º, aumentándolo la correspondiente partida 350 pesetas para pago de un segundo quinquenio al Alcaide Pedro Juan González Platero.



3º: - Aumentar en el capítulo 5º, Artículo 1º, la partida es-  
 responsable a gastos de formación, reclutación, investigación,  
 colonias etc. del Repartimiento General de Utilidades en 63'60  
 pesetas, como 6 por 100 de los 1.060 pesetas a que ascienden los  
 anteriores aumentos de personal, cuyo gasto, para nivelar  
 estos con los ingresos, es preciso atender incrementando  
 el importe de lo que ha de obtenerse de dicha imposición.

### Yngresos:

1º: - Que como resultado de las anteriores modificaciones de au-  
 mentos en los gastos, con el fin de nivelar éstos con los ingre-  
 sos, que se incrementa en 1.060 pesetas, mas 63'60 pesetas,  
 como 6 por 100 de las mismas para formación, investiga-  
 ción, colonias etc., o sea en total 1.123,60 pesetas, la canti-  
 dad a girar por el concepto Repartimiento General de Utili-  
 dades para cubrir el déficit del Presupuesto, figurará en el ca-  
 pítulo 10º, Artículo 9º, que lo es, por tanto, el total de  
 referido artículo en 156,650,25 pesetas.

Segunda Fijar, en consecuencia, el montante de los ingresos en la  
 cantidad de doscientas cincuenta y seis mil novecientos sesen-  
 ta y cuatro pesetas y ocho céntimos, y el de los gastos en igual su-  
 ma de doscientas cincuenta y seis mil novecientos sesenta y cua-  
 tro pesetas y ocho céntimos, señalándose los referidos ingresos  
 y gastos, en las cifras que por capítulos, se expresan a continua-  
 ción:

Capí- tulos.	Concepto	Consignación Pesetas. lrs.
<u>Presupuesto de Gastos.</u>		
1º	Obligaciones generales	52.200-01
2º	Representación Municipal	5.250-00
3º	Vigilancia y Seguridad	14.584-71
4º	Política Urbana y Rural	15.075-00
5º	Recaudación	18.442-31
6º	Personal y Material de Oficinas	57.304-14
7º	Salubridad e Higiene	29.492-32
8º	Beneficencia	25.159-66







Capitulos	Conceptos	
9º	Asistencia Social	11.014-33
10º	Instrucción Pública	10.941-60
11º	Obras Públicas	7.600-00
12º	Montes	400-00
13º	Fomento de los intereses comunales	2.500-00
14º	Adquisición forzosa del Municipio	4.000-00
18º	Imprevistos	3.000-00
<u>Total general de Gastos</u>		<u>356.964-08</u>

Presupuesto de Ingresos

1º	Rentas	1.953-60
2º	Aprobamiento de bienes comunales	100-00
5º	Eventuales y extraordinarios	11.966-53
8º	Derechos y tasas	38.650-00
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	17.401-00
10º	Imposición municipal	186.493-95
11º	Multas	400-00
<u>Total general de Ingresos</u>		<u>356.964-08</u>

Resumen:

Importan los gastos por todos conceptos	356.964-08
Coem. los ingresos por isl. isl.	356.964-08
<u>Diferencia</u>	<u>Igual</u>

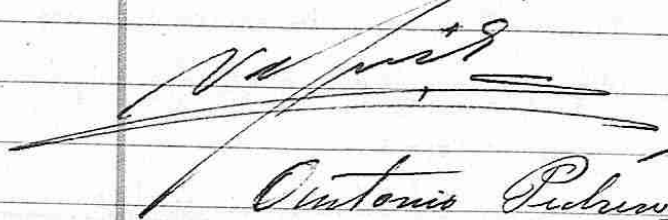
Berens:- Que se formule y una al respectivo expediente un resumen por Capítulos y Artículos de como en definitiva ha quedado aprobado el Presupuesto aludido, y

Cuento:- Que el Presupuesto aprobado en tal forma, conforme a lo dispuesto en los Artículos 237 y 238 del referido Decreto de 25 de enero pasado, se exponga al público en esta Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, y que si no se presenta ninguna, se remita dentro de la última decena del mes de noviembre próximo, copia autorizada del mismo y del oportuno expediente al Gm. Sr.:

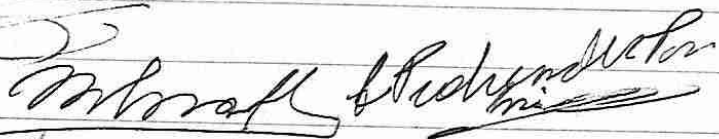


Relevarlo de Hacienda de la provincia, para su aprobacion  
mereciera.

Y, no habiendole mas asuntos de que tratar, el Sr. Preside  
claro terminable la sesion, a las once horas y quince  
tos, extendiendose para constancia la presente acta, que, sera  
remetida a su aprobacion en la primera convocatoria que se  
celebre; de lo que certifico: sobre respaldo = segundo = Vale =

  
Antonio Pabon

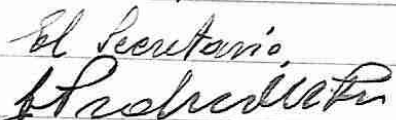
  
Manuel Alje

  
Rafael Rodriguez

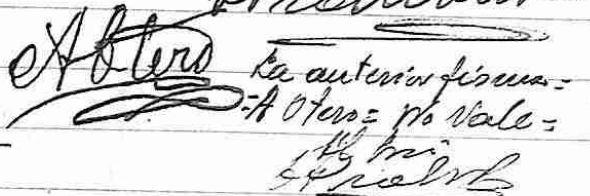
Diligencia: Para hacer constar que ha union ordinaria correspondiente a este  
dia, no ha podido tener lugar en primera convocatoria, por no  
concurrir suficiente numero de señores Gestores, por lo que se cito  
para celebrarla en segunda a las siete de la noche del veintitres  
del actual mes; certifico.

Campillo de Herrera, a 21 de octubre de 1946

V.º P.º  
El Alcalde accidental,

El Secretario,  




  
La anterior firma =  
A Otero = no vale =  
El Sr.  
Pabon

Sesion ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el dia 23 de octubre de 1946

Señores Asistentes.

Alcalde-Presidente Accidental  
D. Valentin Fernandez Otero  
Gestores.

D. Antonio Otero Hernandez  
D. Manuel Alje Garcia

En la villa de Campillo de Herrera, y en su Casa Consistorial  
habilitada, siendo las siete de la noche del dia veintitres de octubre de  
mil novecientos cuarenta y seis, previa citacion en legal forma se  
constituyó el Ayuntamiento, en sesion publica ordinaria de se-  
gunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Accidental  
D. Valentin Fernandez Otero, con asistencia de los señores Gestores  
de la Corporacion Municipal expresados en el margen, y de mi  
el infrascripto Secretario accidental. No asistieron ni justificaron su fal-  
ta de concurrencia los señores D.º Ferrnando y Hernandez  
Lombardo.







Siendo la hora fijada en la convocatoria el Sr. Presidente declaró abierta públicamente la sesión, y de su orden, yo, el secretario, di lectura a los actos de las anteriores ordinarias y extraordinarias de 7 y 9 del actual respectivamente, que fueron aprobados por unanimidad.

En cada cuenta de la Correspondencia y principales disposiciones de los Boletines Oficiales recibidas desde la fecha de la pasada sesión ordinaria quedó enterada la Corporación, acordando por unanimidad que por quien corresponda se di cumplimiento a los servicios que le afectan.

Visto y examinado el Padrón que conforme a lo dispuesto en el artículo 3º de la Ordenanza y Tarifa Fiscal nº 11 de este Ayuntamiento, ha sido formado para la exacción en el actual ejercicio de 1.946, del Derecho-Foro de Rodaje y Arrente de toda clase de vehículos por los Vías Municipales de este término, la Corporación por unanimidad acordó prestar su aprobación al mencionado documento por un importe total de ochocientos tres pesetas, y comprensivo de ciento treinta y ocho contribuyentes que empiezan con D.ª Josefa Lombardo Ortega y terminan con D. Francisco Rodríguez García; acordando igualmente que, dicho Padrón se exponga al público en la forma y plazos establecidos en referida Ordenanza, a efectos de reclamaciones por parte de los interesados.

A continuación, fue examinado el Padrón formado para el esbro del Arbitrio de este Ayuntamiento sobre los Juguitivos, correspondiente al presente ejercicio de 1.946, por un importe total de setecientos treinta y seis pesetas y ochenta y tres centimos, comprensivo de ochenta y un contribuyentes que empiezan con D. Joaquín Santos Cortilleros y acaba con D.ª María Dolores Lombardo Ortega, y la Corporación por unanimidad acordó prestarle su aprobación, y que se exponga al público durante el plazo de diez días para efectos de reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones o reforma de cuotas, conforme a lo establecido en el artº 15 de la Ordenanza Fiscal nº 16 que regula dicho arbitrio.

Seguidamente, en vista de la precaria situación economi-





es que en la fecha presente anterior a este Ayuntamiento, a consecuencia de no percibir del Estado Cupo de Compensación por no serle de aplicación en cuanto a exacciones municipales las preceptos del Decreto de 25 de enero próximo pasado, ya que según lo dispuesto en el párrafo 2º del número 4º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de marzo último, por hallarse este Municipio en Régimen de Adopción, hubo de ajustar la estructura de su Presupuesto Ordinario para el corriente ejercicio la del que tuvo en vigor durante el pasado año 1945, utilizándose, por consiguiente como recurso el Repartimiento General de Utilidades, cuyo documento, a causa de que la citada Ley económica de esta Corporación, hasta los primeros días del mes de julio pasado, no fué aprobado por la Delegación de Hacienda de la provincia, se encuentra actualmente en período de formación y todavía tardará en ponerse al cobro, con el fin de remediar esta crítica situación y arbitrar los fondos precisos para el pago de múltiples atenciones, entre ellas la adquisición de los postes que este Municipio está obligado a suministrar al Estado, más comunadamente a prorrata con los de Higuera de Llerena y Valencia de los Corres, para la construcción del ramal olivera de entree en destino a la Estación Telegráfica que tiene concedida a este pueblo, cuya necesidad de instalación se considera urgentísima, para solucionar el problema de las comunicaciones de esta villa que, por circunstancias de todas conocidas es el servicio público más deficiente de la misma,

La Comisión Gestora Municipal, por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero :- Que por la Alcaldía - Presidencia, o, por quien legalmente le sustituya en el cargo, se invite a los principales contribuyentes del Repartimiento General de Utilidades de este término municipal, a que anticipen ahora al Ayuntamiento, cantidades a cuenta de las respectivas cuotas que puedan corresponderles en dicho documento, efectuando tales anticipos, a base de entregar el 75 por 100



de los que tuvieron asignadas en el Repartimiento del pasado ejercicio.

Segundo:- Que si los interesados acceden a lo anterior, se les facilite el oportuno resguardo de entrega, haciendo constar en el mismo que, en su día, será canjeado, por el correspondiente recibo definitivo, abonando el Ayuntamiento al contribuyente, o recibiendo del mismo, la diferencia entre el importe del anticipo y el de la cuota que tengan fijada.

Tercero:- Que las cantidades que se obtengan por el procedimiento y forma antes indicado, se ingresen en la Caja Municipal, sea cargo al Capítulo 10º Artículo 9º del vigente Presupuesto Ordinario, como procedentes del Repartimiento General de Utilidades del actual ejercicio.

Visto oficio de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial, participando que la misma, en sesión de 3 de agosto del corriente año, acordó dirigir comunicación a los Ayuntamientos de la Provincia, interesados en las obras de construcción de caminos vecinales, para que formularan los expedientes relativos a los mismos, enviando copia certificada del acuerdo de solicitar la construcción obligándose a las aportaciones correspondientes, conforme a la tabla de subvenciones aprobada por Decreto de 4 de julio de 1.945, toda vez que aunque las obras se han realizado para combatir el paro obrero, no quedan exentos de sus aportaciones los Municipios interesados, y

Atendiendo que, la indicada resolución afecta a este Ayuntamiento, en lo que respecta al Camino vecinal desde este pueblo a Maguilla,

Atendiendo a que es de necesidad, conveniencia y utilidad, la construcción del camino vecinal aludido, tanto porque ha de aumentar la vida de relación y facilitar y mejorar las condiciones de comunicación, entre esta y aquella población, como porque ha de contribuirse con ello a remediar el paro obrero existente en esta villa,

La Comisión Gestora Municipal, haciéndose solidaria de la petición que, en el pasado año formuló verbalmen-



te la Alcaldía-Presidente, por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero: Solicitar de la Excm. Diputación Provincial, la construcción del referido Camino Vecinal desde esta villa a Maguilla, obligándose a efectuar las aportaciones que del Presupuesto total de la obra comprendida dentro de este término municipal, le correspondan, en la forma y con arreglo a las vigentes disposiciones sobre la materia, conforme a la tabla de subvenciones aprobada por Decreto de 4 de julio de 1.945 (B. O. del Estado del 15), y

Segundo: Que por Secretaría se libre certificación literal de lo acordado sobre el particular, para su remisión a la Excm. Diputación Provincial, a los efectos legales procedentes.

Seguidamente, como consecuencia de lo interesado por la Secretaral del Consejo Directivo del Montepío de Secretarios, Intervenores y Depositarios de la Administración Local, en oficio n.º 5.592, con el que remite para su diligenciado, triplicada Proposición-Estado de Asociado, en calidad de afiliado, a favor del Secretario de este Ayuntamiento don Enrique Pedrero del Pozo, la Comisión Gestora Municipal, por unanimidad de los señores asistentes, para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de dicho Montepío, y haciendo uso de las facultades discrecionales que le confieren las vigentes disposiciones, acordó, comprometerse, sin derivar cantidad alguna al interesado, a satisfacer al repetido Montepío la prima fija mensual de ciento setenta y ocho pesetas y sesenta y cuatro céntimos, desde primero del mes de la fecha hasta que el titular cumpla los 70 años de edad, se invalide con derecho a Pensión, fallezca o deje de prestar sus servicios en esta Corporación, y facultar al Sr. Alcalde-Presidente o, a quien legalmente le sustituya en el cargo, para que en nombre del Ayuntamiento firme la referida Proposición-Estado que ha de devolverse al citado Organismo.

A continuación, y también por unanimidad de los señores asistentes, a propuesta de la Presidencia, se acordó

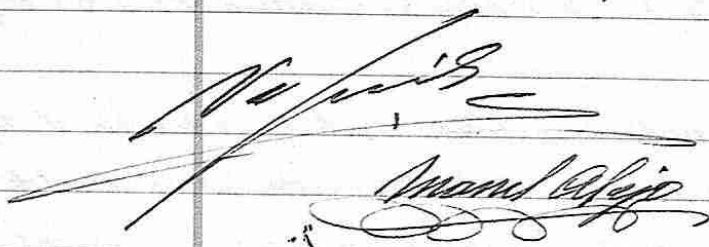






Al Capitulo 6º, Arheulo 2º, Pontida 2º, por las setenta al depositario por lo satisfecho según recibo, por reparaciones y limpieza de las Maquinas de escribir de este Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las ocho horas y quince minutos de la tarde, extendiéndose para constancia la presente acta que será sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre; de lo que certifico.

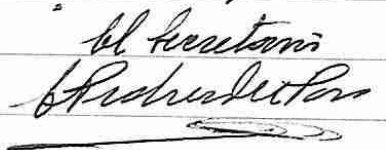
  
Manuel Otero

  
Otero

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener lugar en primera convocatoria, por no concurrir suficiente número de señores, por lo que se cita para celebrarla en segunda a las siete de la noche del día del actual; certifico:

Campillo de Llerena, a cinco de noviembre de 1946

D. D.  
El Alcalde Acetal,

El Secretario  


  
Manuel Otero

Sesión ordinaria celebrada en 3ª convocatoria el día 7 de noviembre de 1946

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente acetal:

D. Valentín Hernández Otero

Gestores:

D. Antonio Otero Hernández

En la villa de Campillo de Llerena, y en su Casa Consistorial habilitada, siendo las siete de la noche del día siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, previa citación en legal forma se constituyó el Ayuntamiento, en sesión pública ordinaria de segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Acidental D. Valentín Hernández Otero, con asistencia de los señores Gestores de la Corporación Municipal expresados en el margen, y de mi el infrascripto Secretario autorisante. No asisten ni justifican su falta de comparecencia los señores D. D. Aneto y Hernández Lombardo.

Siendo la hora fijada en la convocatoria, el Sr. Presidente declara





no abierta publicamente la sesión, y de su ordenario, di lectura al acta de la ordinaria de 23 del pasado, que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Se da cuenta de la correspondencia y principales disposiciones de los Boletines Oficiales recibidos desde la fecha de la pasada sesión ordinaria, que le entraba la Corporación, acordando por unanimidad que por quien correspondiera se di cumplimiento a los servicios que le afectan.

Seguidamente se dio cuenta por íntegra lectura de un oficio del Excmo. Sr. General Subinspector de la 1ª Región registrado bajo el nº 12 de la Secc. 1ª Ofi. y que literalmente expone dice: "En esta Subinspección se ha tenido conocimiento de la perfección con que ese Ayuntamiento de su digno mando lleva toda la documentación de la revisión de personal y censo de ganados y lambreros, así como del celo, entusiasmo y acertadas disposiciones con que ha auxiliado a la Comisión Militar en el Acto de la Revisión. - Se complazco en felicitarle rogándole haga extensiva esta felicitación a todo el personal civil que ha tomado parte en estas operaciones. - Dios guarde a Ud. muchos años. - Madrid, 23 de octubre de 1946. - El General Subinspector: Firmado ilegible. - Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Blerena. - Barajas. -"

Enterada la Comisión Gestora Municipal de lo manifestado en dicho escrito, congratulándose de la felicitación que contiene, después de hacer constar su vivo agradecimiento a dicha Superior Autoridad, y teniendo en cuenta que la acertada dirección del Sr. Secretario de este Ayuntamiento D. Enrique Pebrero del Pozo, feclatario de la presente acta, en la realización de dichos servicios ha motivado la indicada felicitación, por unanimidad acuerda: Aprobar lo actuado con fecha 26 del pasado por el Sr. Alcalde accidental, con relación a este asunto al hacer extensiva su mencionada felicitación al mencionado funcionario, para su conocimiento y satisfacción.

A continuación, y también por unanimidad de los señores asistentes, fueron aprobados los pagos y facturas siguientes:



Al capítulo 6º, artículo 2º, partícula 3ª, por trabajos realizados para el servicio estadístico de reparto y recuento de Hojas de inscripción familiar, para la formación del Padrón de Habitantes de este término municipal con referencia al 31 de diciembre de 1945, pesetas noventa a cada uno de los Agentes encargados de las secciones 1ª, 2ª, 3ª y 6ª D. Antonio Lombardo Velasco, D. Pedro Valenzuela Valenzuela, D. Juan González Platero y D. Agustín Rumbos Brenado respectivamente.

Al capítulo 11º, artículo 1º, Partícula 2ª, pesetas cuarenta al carpintero Enrique Rubio Pizarro, por su factura de 4 del actual, importe de formar unas ventanas del grupo escolar con maderas y colocación de dos cristales.

Al capítulo 7º, artículo 2º partícula 1ª, pesetas ciento cuarenta y cinco, por limpieza de la calle J. Bartolomé, donde se instalan los puestos públicos del mercado de abastos, desde el día 1º de enero a 31 de octubre del corriente año a Remedea Valenzuela Velasco.

Al capítulo 4º, artículo 2º del Presupuesto especial de atenciones del Juzgado Comarcal, pesetas quince al carpintero Enrique Rubio Pizarro, por trabajos de reparación de puertas de la casa donde se halla instalado dicho Juzgado, efectuando por orden del Sr. Alcalde.

Al capítulo 6º, artículo 1º partícula 2ª, pesetas veinte a Antonio Eche Sánchez por 40 sellos de correo de 0'50 ptas. facilitados a estas Oficinas.

Al capítulo 6º, artículo 2º, partícula 1ª, pesetas sesenta a D. Anselmo Valenzuela Balas, por seis sacos de arroz facilitados para calefacción de las oficinas.

Al capítulo 4º, artículo 2º del Presupuesto especial de atenciones del Juzgado Comarcal, pesetas cuatrocientas cincuenta y dos, a D. José Pérez Sánchez, por relación de jornales y materiales invertidos en reparaciones de la casa que ocupa dicho Juzgado, durante el pasado mes de agosto; y al capítulo 5º, artículo . de dicho Presupuesto pesetas treinta a D. Anselmo Valenzuela Balas por tres sacos de arroz facilitados para calefacción de las oficinas del mentado Juzgado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las siete horas y cuarenta minutos de la noche, cesan-



diendose para constancia la presente acta que sera sometida a su aprobacion en la inmediata ordinaria que se celebre de lo que certifico. = sobre raspados = autorizante = siete = cuarenta = no. = de = Valen =



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

De la p[er]tencia: La sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener lugar en primera convocatoria por no concurrir suficiente numero de señores Gestores, por lo que se cita para celebrarse en segunda a las siete de la noche del veintidos de noviembre de 1946

*[Handwritten signature]*  
El Alcalde accidental.

El Secretario,  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Sesion ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el dia 22 de Noviembre de 1946

- Señores asistentes
- Alcalde. Presidente accidental:
- D. Valentin Fernandez Otero
- Gestores
- D. Antonio Otero Hernandez
- D. Antonio Pedren Garcia
- D. Manuel Alaji Garcia
- Secretario
- D. Enrique Pedren del Pozo

En la villa de Campillo de Llerena y en Casa Comunal habilitado, siendo las siete de la noche del dia veintidos de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, previa citacion en legal forma, se constituyó el Ayuntamiento en sesion publica ordinaria de segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Valentin Fernandez Otero, en asistencia de los señores Gestores de la Corporacion municipal expresado en el margen, que con el Sr. Presidente conforman la mayoria absoluta de los siete que legalmente los integran, y de uno el infrascripto secretario. No asistiendo ni justifica su falta de comparecencia el Gestor Sr. Comate, y el Gestor Sr. Hernandez Lombardi, no siendo citados por hallarse ausente de la localidad.

En la hora señalada en la convocatoria el Sr. Presidente de-



claro abierta públicamente la sesión, y de su orden, 4º, el secretario di-  
lectura al acta de la anterior ordinaria de siete del octonal que fue apro-  
bada por unanimidad de los señores asistentes

Correspondencia y B. O.

La cuenta de la correspondencia y principales disposiciones de  
los Boletines Oficiales recibidos desde la fecha de la pasada sesión  
ordinaria quedó enterada la Corporación, acordando por unanimi-  
dad que por quien corresponda se di cumplimiento a los servicios  
que a la misma afectan.

Nombramiento de Comisión  
para ir a pagar en Caja  
de los moros del recemplero 1.944

Seguidamente, a propuesta del Sr. Presidente y haciendo uso de las  
atribuciones que le confiere el vigente Reglamento, la Corporación por  
unanimidad acordó nombrar al empleado municipal D. Juan Gen-  
rales Platón, Comisionado del Ayuntamiento para el ir a pagar en  
Caja de los moros de este pueblo pertenecientes al recemplero de 1.944,  
cuyo acta tendrá lugar en la de Recluta n.º 13 de Villanueva de  
la Serena el día 1.º de Diciembre próximo, y que los gastos que le ori-  
gine el viaje que ha de realizar para tal fin, se le satisfagan de la  
consignación figurada en el Capítulo 1.º, artículo 11.º, Partida 4.ª del  
vigente Presupuesto.

Nombramiento de Guarda  
Sepulcros del Cementerio Mu-  
nicipal, en carácter interino  
a favor de Ramón Rodríguez.

Vista y examinada instancia suscrita por Ramón Rodríguez  
Fernández, de 57 años de edad, de estado casado, de oficio Alba-  
ñil, vecino de esta Villa, solicitando se le nombre interinamen-  
te para desempeñar la plaza vacante de Guarda Sepulcros del  
Cementerio Municipal, teniendo en cuenta que se estima de  
absoluta e imprescindible necesidad la provisión de dicho des-  
tino, a fin de que estén debidamente atendidos los servicios  
y trabajos que se están encomendados; y, considerando, por otra  
parte, que, a juicio de los señores asistentes el peticionario  
cumple las condiciones requeridas para desempeñarlos, y que ade-  
mas concurre en el mismo el mérito de calidad de ser ex-can-  
tón de nuestra Corporación de liberación, la Comisión Letrada por  
unanimidad acuerda acceder a la solicitud; y, en conse-  
cuencia nombrar al referido Ramón Rodríguez Fernández, Guar-  
da Sepulcros del Cementerio Municipal, interino, con los  
derechos y obligaciones inherentes a la plaza y con la sub-  
vención de 2.190 pesetas anuales con que está dotado el car-







go es el vigente Presupuesto y demás enclaves anejados al mismo, y que se comuniquen por la Alcaldía en designación al interesado y se le espiera la oportuna presencia en forma reclamatoria.

Sobre formación del Padrón de Beneficencia Municipal por 1.947

A continuación y atendiendo a que en cumplimiento de las disposiciones vigentes debe proceder a la formación de las Listas de familias pobres de este término municipal que en el próximo año de 1.947, tendrían derecho a disfrutar asistencia Médico-farmacéutica gratuita, comunicarse este acuerdo a la Junta Social de Beneficencia para que forme la mencionada lista de dichos vecinos, sin pasar del número de cuatrocientas familias, teniendo en cuenta a este efecto que solo podrán ser clasificados como pobres aquellas que se encuentren en una u otras de las circunstancias o condiciones establecidas en virtud de acuerdo adoptado por esta Comisión Gestora Municipal en sesión de 20 de noviembre del año 1.942.

Seguidamente, y teniendo en cuenta que como consecuencia del cambio de tipo contributivo por incremento de un 20 por 100 sobre las cuotas del Tesoro, ultimamente ordenado por la Superintendencia, ha sido preciso modificar y rebajar los documentos cobratorios de las Riquezas Rústica y Urbana de este término municipal para el venidero ejercicio de 1.947, cuya ejecución por acuerdos adoptados en sesión de veinte de agosto de 1946, se acordó a D. Juan Cuesta López y a D. Julio Molina León respectivamente, vecinos de Badajoz, con el fin de compensar y resarcir a dichos señores de los perjuicios y quebrantos económicos sufridos con motivo del nuevo trabajo realizado para adaptar a los citados tipos los indicados documentos, a virtud de petición hecha por los interesados al Sr. Alcalde, la Comisión Gestora Municipal por unanimidad de los señores asistentes acordó, incrementar en doscientos pesetas los honorarios que han de percibir los referidos señores por el mencionado concepto; y, en consecuencia fijar los de D. Juan Cuesta en 400 pesetas y los de D. Julio Molina en 900 pesetas que le serán





## Facturas y Pago.

ratificadas de la consignación figurada al efecto en el Capítulo 1º, artículo 11º del correspondiente Presupuesto

Acto seguido y también por unanimidad la Corporación acordó aprobar los pagos y facturas siguientes:

Al Capítulo 6º, artículo 2º, Partida 1º, pesetas setenta a D. Anselmo Valencuela Balas, por siete sacos de eices facilitados para calificación de las oficinas municipales.

Al Capítulo 5º, artº 4º del Presupuesto Especial de atenciones del Juzgado Comarcal, pesetas veinte al mínimo D. Anselmo Valencuela Balas, por dos sacos de eices para calificación de las oficinas de dicho Juzgado.

Al Capítulo 6º, artº 1º, Partida 2ª pesetas noventa y cuatro y setenta céntimos a D. Manuel Bonera, de Badajoz por su factura de 12 del actual, importe de un material de escritorio remitido a secretaría; y pesetas setenta y cinco y setenta y cinco céntimos a D. Antonio del Banco, de Llerena, por su factura 16 del actual por igual concepto.

Al Capítulo 7º, artº 3º, Partida 3ª pesetas cincuenta a Gregorio Valiente Jomer por relación de jornales invertidos durante los días 28 y 29 del pasado octubre en reparaciones del Cementerio Municipal; y a igual capítulo y artículo, Partida 4ª pesetas treinta y siete y cincuenta céntimos a Ferrnand Murillo Valiente por relación de jornales invertidos en reparaciones y limpieza del Cementerio Militar durante los días 28 y 29 del citado mes.

Al Capítulo 8º, artº 1º, Partida 5ª, pesetas dos mil cincuenta y dos y cinco céntimos al Farmacéutico D. Vicente Onda de Sando, por sus facturas importe de medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal, durante los meses de septiembre y octubre del corriente año.

Al Capítulo 5º, artº 2º del Presupuesto Especial de atenciones del Juzgado Comarcal de esta Villa, ratificando lo dispuesto por la alcaldía el 21 del actual, pesetas cincuenta y cinco a Ferrnand Pablo Arroyo, por la confección de un balón de anuncios y un rótulo indicador del mismo, para dicho Juzgado.

Al Capítulo 18º, artículo único, Inprescrito y para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 110 del respectivo Reglamento, y en ejé-



cuencia del adoptado en sesión de 23 de octubre pasado, por unanimidad se acordó el pago de pesetas quarenta y tres y noventa y dos céntimos al Instituto Nacional de Previsión, para el Montepío de Secretarios, Intervenientes y Depositarios de la Administración Social, por las primas fijas correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año del secretario asociado al mismo, con carácter de afiliado, que presta sus servicios en esta Corporación D. Enrique Pechero del Pozo que autoriza la presente acta.

Al Capítulo 11º, artº 1º, Partida 1º, pesetas treinta a Manuel Pechero García, por sus biografías para la puerta falsa del Cuartel de la Guardia Civil; confeccionadas en un folio de honoraria.

Al Capítulo 7º, artº 3º, Partida 3º, pesetas veintitres y cincuenta céntimos a D. Manuel Cenabía García de Paredes, por su factura de hoy, importe de dos caudales y una caduca para su fijación, suministrados para la puerta del Cementerio Municipal y de la Ermita existente en el mismo.

Expediente sobre suplementos y Habilitaciones de crédito.

Por último, visto el dictamen y la memoria que iniciaron el oportuno expediente, la Comisión Gestora Municipal, por unanimidad acuerda:

Primero: - Aceptar, traer suya, y, en consecuencia aprobar la propuesta de suplementos y habilitaciones de crédito que ha sido leída con cargo al superavit de la liquidación del Presupuesto Ordinario del pasado año 1945, o sea, con cargo a resultados de ingresos sin aplicación, por la cantidad de veintidos mil trescientas setenta y tres pesetas y ochenta y siete céntimos los primeros, y de mil seiscientas setenta y cinco pesetas y treinta y cinco céntimos las segundas, cuyo crédito tienden a satisfacer finas y al cumplimiento de obligaciones de absoluta y urgente necesidad, siendo las referidas modificaciones de crédito para los Capítulos y artículos del Presupuesto Ordinario en vigor, que a continuación se expresan, a saber:

Suplementos





Al Capítulo 6º, artículo 1º por pesetas 750,00 para material de escritorio de la Secretaría - Intervención.

Al Capítulo 8º, Artículo 1º, por pesetas 2.500,00 para suministro de medicamentos a la Beneficencia Municipal

Al Capítulo 11º, Artículo 1º, Partida 1º, para reparaciones de la Casa Cuartel de la Guardia Civil por pesetas 600,00; y a la Partida 2º por pesetas 400,00 para reparaciones del Grupo Escolar.

Al Capítulo 19º, Artículo Único, por pesetas 715,60 para pago del resto del importe de medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal durante el pasado año 1945.

Al Capítulo 19º, Artículo Único, por pesetas 6.000,00 para completo pago del importe conocido del gasto de los pases que viene obligado a adquirir el Ayuntamiento y proporcionar al Estado para construcción de la línea con destino a la Estación Telefónica Municipal

Al Capítulo 19º, Artículo Único, por pesetas 8.500,00 para poder satisfacer a la Hacienda Pública el total de lo que se le adeuda por contribución de Utilidades sobre la Riqueza Mobiliaria, Fonora 1º, sueldo de empleado hasta fin del pasado año 1945.

Al Capítulo 19º, Artículo Único, por pesetas 2.908,27 para id. id. id. al Patronato Local de Formación Profesional, del id. id. id. por cuotas de aportación hasta fin de igual año.

#### Habilitaciones:

Al Capítulo 1º, artículo 4º, por pesetas 1.440,00 para pago del crédito reconocido a D. Basilio Ferrnandez Rivero, por alquiler de local-escuela de niñas.

Al Capítulo 6º, artículo 1º, por pesetas 225,35 para pago al secretario D. Benigno Pechero del Poes, de la parte proporcional que le corresponde percibir en el año en curso, por un segundo quinquenio en garantía de 1.000 pesetas anuales que se le concedió a partir del 9 de octubre último.

Segundo: - Exponer al público el expediente durante el plazo de quince días hábiles para ser reclamaciones, y

Tercero: - Que una vez terminado dicho plazo de información pública, se di al expediente la tramitación re-





plamentaria que proceda con arreglo a lo dispuesto en el artículo 235 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose para constancia la presente acta que será sometida a mi aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre; de lo que certifico: = sobre raspado = por = a = lo = de = expusan = de = Valen = sobre raspado = en comenti = a = Valen =

*[Handwritten signatures: Manuel Alejo, Antonio Pedrero, and others]*

Diligencia: Por ella se expone que no ha podido tener lugar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, por no concurrir suficiente número de señores señores, por lo que se cita para celebrarla en segunda a las siete de la noche del siete del mes actual; certifico:

Campillo de Llerena, a cinco de noviembre de 1946 = sobre raspado = siete = del = mes = de = cinco = Valen =

El Alcalde Acetral, *[Signature]* El Secretario, *[Signature]*

*[Handwritten signature]*

Sesión ordinaria celebrada en 3ª convocatoria el día 7 de diciembre de 1946  
Señores asistentes En la villa de Campillo de Llerena, en Casa Consistorial habilitada, siendo las siete de la noche del día siete de diciembre de 1946, mil novecientos cuarenta y seis, previa citación en legal forma, se constituyó el Ayuntamiento en sesión pública ordinaria de segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Acetral D. Valentín Fernández Otero, con asistencia de los señores D. Antonio Pedrero Ferniá, D. Manuel Alejo Ferniá, D. Valentín Fernández Otero, con asistencia de los señores D. Antonio Pedrero Ferniá y D. Manuel Alejo Ferniá, como Gestores expresados en el anaque, y de mi el inscrito Secretario. No asiste a pesar de haber sido citado en legal forma, ni justifica su falta de concurrencia el Gestor don D. ...



manuel Cerrato, no habiendo podido ser citado el Jefe Señor Ferrer del Lombardo, por hallarse ausente de la localidad.

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia, de un orden, y el Secretario, dió lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada en segunda convocatoria el veintidos del pasado mes, que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones de los Boletines Oficiales recibidos desde la fecha de la pasada sesión ordinaria quedó enterada la Corporación, acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que a la misma afectan.

Vistas y examinadas instancias de los vecinos de esta Villa Antonio Caballero Moreno, con un familiar; José Saetres Lombardo, con siete familiares; Matividad Zamayo Zamagau, con tres id; Antonio Zamayo Santos, con siete id; Ramón Ortega Pizarro, con dos id; Gabriel Blanco Martínez con seis id; Faustino Franco Rosa, con tres id; y Rafael Platero Coronado, con seis id, solicitando su inclusión y la de dichos familiares a su cargo en el Padrón de Pobres de esta Beneficencia Municipal para asistencia médico-farmacéutica gratuita, de Practicante y Comadrona durante el corriente año, y

Considerando que a juicio de los señores asistentes, los peticionarios reúnen las condiciones requeridas al efecto, conforme a las bases previamente fijadas por el Ayuntamiento,

La Comisión Gestora Municipal por unanimidad de los señores asistentes acuerda acceder a los solicitados, y en consecuencia incluir a los recurrentes y familiares a su cargo en el referido Padrón, y que se comuniquen a los interesados, así como también al personal sanitario que debe prestarle asistencia y a la Exma Diputación Provincial, para los efectos procedentes.

A continuación fueron examinadas instancias de los vecinos Manuel López Urbina, Alfonso Rodríguez Duran,



71  
DIPUTACION DE BADAJOZ  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Juan Duran Chavero y Alonso Sanchez Cortes, solicitando su inclusion y la de los familiares a su cargo en el estado Padron de esta Beneficencia Municipal para asistencia medico-farmacéutica gratuita durante el año actual, teniendo en cuenta que, tanto el informe del Consejo Municipal de Sanidad, como el acuerdo-propuesta de la Junta Local de Beneficencia son contrarios a la concesion del beneficio, por no hallarse reputados como economicamente debiles los peticionarios con arreglo a las bases y condiciones establecidas por el Ayuntamiento, y en atencion a que los dos primeros son obreros trabajados con el caracter de fijos al servicio de empresarios de este termino municipal, y por esta circunstancia de bienestar afiliados al Seguro de Enfermedad, la Corporacion por unanimidad acuerda desestimar dichas peticiones y denegar las inclusiones solicitadas.

Acto seguido y tambien por unanimidad de los señores asistentes se acordó, adquirir de "Misiones Dominicanas", y para las oficinas de Secretaria, un Almanaque que mensual, de caracter omisionel, para el venidero año de 1947, el cual remitiran a reembolso de su importe por veinticinco pesetas que seran satisfechas de la consignacion figurada en el Capitulo 6º, Artículo 1º, Partida 25 para Material de Oficinas, del Presupuesto en vigor.

Seguidamente y por considerarlo de utilidad y de necesidad para las oficinas de Secretaria, por unanimidad de los señores asistentes se acordó, adquirir un ejemplar del libro recientemente publicado por "El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados", Editorial "Abella" sobre Regimen Local, y que el importe del mismo, que se recibira con tra reembolso, por pesetas sesenta y seis sea satisfecho de la Consignacion figurada en el Capitulo 6º, Artículo 1º, Partida 25, del Presupuesto vigente, para material de escritorio de la expresada Secretaria.

Acto seguido y tambien por unanimidad de los señores asistentes, fueron acordados los pagos y aprobadas las



facturas siguientes:

Al Capítulo 1.º Art.º 11, partida 4.ª pesetas ciento veintidós y veinte céntimos a D. Juan González Platero, por cuenta de gastos realizados con motivo del viaje a Villa Nueva de la Seseña, del 29 del pasado al 3 del actual, como Comisionado del Ayuntamiento para el ingreso en Caja de los mozos de este pueblo pertenecientes al recambio de 1947.

Al Capítulo 6.º, Artículo 1.º, partida 25, pesetas treinta y nueve y noventa y cinco céntimos a D. Manuel Barrena Frajeda, de Badajoz, por su factura de 19 de octubre pasado importe de material de escritorio servido a Secretaría; pesetas doscientas diez y seis y quince céntimos a D. Ángel Verde, de Tregena de la Sierra, por sus facturas fechas 26 octubre y 29 de noviembre pasados por igual concepto.

Al Capítulo 6.º Artículo 1.º, partida 26, se acordó ratificar y dar por bien hecho el pago de pesetas veinticinco, ordenado por el Sr. Alcalde el 4 del actual, en virtud de libramiento n.º 376 a favor de Antonio Alejo Sanchez por 50 sellos de correo de 0.50 ptas suministrados a las oficinas municipales.

Al Capítulo 5.º Artículo 2.º del presupuesto especial de atenciones del Juzgado Comarcal, pesetas ochenta a Pedro Regalado Carrero Sanchez, por cuatro alezatas para fijación del tablon de anuncios de dicho Juzgado, y una palaleta para mover los tramos de las oficinas del mismo.

Al Capítulo 6.º, Artículo 1.º, Partida 25, pesetas treinta y una y ochenta céntimos al Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, importe del libro de que es autor D. Alberto Fallego Burín, titulado "El Secretario Local" publicado por dicho Colegio, que ha sido remitido contra reembolso.

A continuación, y en atención de la crítica y precaria situación económica que actualmente sufren las clases menesterosas de la localidad y en particular las viudas y huérfanos que en gran número existen en la misma,





con el fin de remediar en lo posible tal situación y llevar a tales hogares algún presente en las proximidades de las conmemorativas del Nacimiento de Jesucristo Nuestro Señor, que sirva para testimoniar de manera fehaciente nuestro cristiano entendimiento de la hermandad entre los hombres, por unanimidad de los señores asistentes se acordó que este Ayuntamiento contribuya con la cantidad de quinientas pesetas, que serán satisfechas de la consignación figurada en el Capítulo 8º, Artículo 4º, Partida 1ª del vigente Presupuesto, para ser distribuidas como socorros entre las citadas familias menesterosas y que por el Sr. Alcalde se invite a las personas pudientes de la localidad a que entreguen en la medida de sus fuerzas cantidades para igual fin.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las siete horas y cuarenta minutos de la noche, extendiéndose para constancia la presente acta, que será sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre, de lo que, yo, el Secretario, certifico.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Antonio Pedraza

Litigancia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener lugar en primera convocatoria por no concurrir suficiente número de señores señores, por lo que recita para celebrarla en segunda a las siete de la noche del día veintitres del actual; certifico:

Campo de Llerena, a 20 de diciembre de 1946

El Alcalde, *[Signature]*

El Secretario, *[Signature]*



Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 23 de diciembre de 1946.

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente accidental

D. Valentín Fernández Otero

Gestores.

D. Antonio Pedro García

D. Antonio Otero Hernández

D. Manuel Alejo García

Secretario

D. Pedro Valeriano Valeriano

En la villa de Campillo de Llerena, y su Casa Consistorial habilitada, siendo las siete de la noche del día veintitres de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, previa citación en legal forma, se constituyó el Ayuntamiento en sesión pública ordinaria de segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental, D. Valentín Fernández Otero, con asistencia de los señores Gestores de la Corporación expresados en el margen y de mí el infrascripto Secretario.

Abierta públicamente la sesión por la presidencia, de su orden, y el secretario, dió lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada en segunda convocatoria el siete del actual, que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Se dió cuenta después de la correspondencia y principales disposiciones de los Boletines Oficiales recibidos desde la fecha de la pasada sesión ordinaria, y muy especialmente, por íntegra lectura, de la Circular nº 25 de la Secretaría de Asuntos Locales del Gobierno Civil de la provincia sobre obtención y distribución en el término municipal, de leguminosas de consumo humano, cuya existencia haya sido ocultada por los productores, y no entregadas a los Organismos interventores encargados de su recogida, quedó enterada la Corporación, acordando por unanimidad que por quien correspondiera se dé cumplimiento a los servicios que a la misma afectan, y para los fines ordenados en referida Circular, facultar ampliamente al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya en el cargo para que en colaboración y de acuerdo con las demás Autoridades y Organismos Locales que se indican there a cabo una eficaz campaña que dé por resultado la obtención de las mayores cantidades de las leguminosas aludidas que al ser distribuidas entre las familias de la población en partes equitativas económicas, signifique para las mismas un remedio verdaderamente estimable.



73  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL  
LAS PUEBLAS DE LA GUARDIA

Vista y examinada instancia del Sr. Jefe Municipal de este Ayuntamiento Marcial Calleja Redondo, solicitando se le conceda una gratificación por el desempeño de tal cargo, fundamentando su petición en el hecho de que en el año actual disfruta igual sueldo que los demás individuos de la Guardia Municipal, y en los anteriores percibía mayor cantidad, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acordó, quedar pendiente de resolución la indicada petición, para estudiar el asunto y después acordar lo que consistiere en su conveniencia.

Dada cuenta de que el sueldo del actual, según acta levantada al efecto como consecuencia del nombramiento con carácter interino hecho a favor del interesado por la Jefatura Provincial de Sanidad, comunicado a este Ayuntamiento en oficio n.º 9.067 del día 6 anterior, se hizo cargo del servicio como Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria de esta localidad, don Luciano Sánchez Jimenez, la Corporación Municipal, por unanimidad acordó quedar enterada y conforme...

A continuación, a propuesta del Sr. Alcalde occidental, y teniendo en cuenta que por orden suya, la vecina Carmen Bomen Cabanillas ha venido realizando la limpieza diaria de la Casa donde se encuentra instalado el Juzgado Comarcal, por unanimidad se acordó satisfacer a la misma, en concepto de honorarios por dicho trabajo, la cantidad de cien pesetas, que le serán abonadas de la consignación figurada en el Capítulo 4.º, Artículo 2.º del Presupuesto Especial de atenciones de mencionado Juzgado.

Acto seguido, y también por unanimidad de los señores asistentes, a propuesta de la Presidencia, se acordó que antes de fin del año en curso, si las disponibilidades de Caja lo permitieren, y con motivo de las próximas fiestas de Navidad, se paguen sus haberes y demás conceptos del mes de la fecha a los Empleados Administrativos y Subalternos de este Ayuntamiento.



Dada cuenta por íntegra lectura de la Circular nº 34 de la Secretaría de Asuntos Sociales del Gobierno Civil de la provincia, en la que se ordena a la Alcaldía el cumplimiento de las instrucciones contenidas en la misma, en cumplimiento de dar solución al problema de desocupación forzosa agrícola que pueda existir en esta Villa, quedó enterada la Corporación, y teniendo en cuenta, por una parte que son 2153 los obreros de dicha clase según lista facilitada por el Registro Local de Colocación, los actualmente parados en este pueblo, y por otra parte que, dadas las peculiaridades características de este término municipal, de cultivo eminentemente cerealista, no es posible en la época presente llevar a cabo ninguna labor conforme a la instrucción 1ª de referida Circular en las que emplear a los citados obreros, y atendiendo, además a que la situación de la Hacienda Local es muy precaria y que la cantidad consignada por el Ayuntamiento en su Presupuesto, para Obras Públicas, es exigua, a causa de que todas las de importancia de tal carácter que deben realizarse en esta Villa, figuraron incluidas en el Plan de Reconstrucción de este pueblo adoptado, aprobado por el Ministerio de la Gobernación con fecha 30 de diciembre de 1943, que ha de efectuar la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones, lo cual no permite que el municipio pueda proporcionar trabajo en una cifra prudencial para remediar el paro a los obreros en desocupación, por unanimidad se acuerda.

Primero: - Que por este Ayuntamiento por ser necesario, se lleve a cabo la reparación del empotrado de la calle Poetas de esta Villa y arreglo del Camino de la Zorra en cuyo trabajo podrán colocarse hasta las labores de escarba 8 o 10 obreros diariamente, y que se pague el importe de los jornales y materiales que se inviertan, de la consignación figurada en el Capítulo 11º, Artículo 3º, Partida 1ª y 2ª respectivamente del Presupuesto en vigor o del formado para el venidero ejercicio de 1947, según





el periodo a que correspondan el devengo.

Segundo:- Que como con la anterior ocupación del Ayuntamiento, no queda solucionado el problema, el Sr. Alcalde haciendo uso de la facultad que le confiere la Instrucción 3ª de referida Circular, conurogué, con la urgencia posible, una reunión de los principales propietarios y titulares de Empresas, agrícolas, ganaderas e industriales de la localidad y su término municipal en la que con la obligada presencia del Jefe de la Hermandad de Labradores, les exponga la indicada situación de la mano de obra y solicite su ayuda y cooperación, rogándoles que por el plazo de un mes, hasta la iniciación de las labores de escarda o, antes si se comenzare alguna obra pública de las incluidas en mentado Plan, proporcionen trabajo al resto de los obreros en paro forzoso.

Seguidamente, y tambien por unanimidad de los señores concurrentes, se acordó ratificar y dar por bien hecho, aprobándolo, el pago de pesetas ochocientos cincuenta y cinco con veintidos céntimos ordenado por el Sr. Alcalde, en virtud de libramiento n.º 14 el 21 del actual, con cargo al Capítulo 5º, Artículo 2º, del Presupuesto Especial de atenciones del Juzgado Comarcal de esta Villa, a favor de José Cuervo Sainza, por su factura importe de jornales y materiales invertidos para la confección de una tarima para el estrado de la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, cuatro bases para la misma, y reparación adaptación de una mesa con igual dotación.

A continuación e igualmente por unanimidad de los señores concurrentes, fueron aprobadas los pagos y facturas siguientes:

Al Capítulo 2º, Artículo 1º, partida 1ª, pesetas cuarenta y seis y noventa e céntimos, al Secretario D. Enrique Pedrosa del Pozo, por gastos de locomoción y media dieta del viaje realizado a H. Lerena en el día de hoy, para ingresar en el Ayuntamiento de dicha población, cantidad a cuenta de lo que este le adjudicaba por cuota de Contingente Carretero y Junta de Libertad Vigilada de la Cabera de



Partido, correspondiente al actual ejercicio.

Al Capítulo 18º, Artículo único, Imprevistos, pesetas noventa y dos al Inspector Municipal Veterinario D. Mariano Rodríguez de Gena, por artículos para laboratorio de análisis con destino a dicha Inspección, adquiridos de la Casa Domingo Queraltó, de Sevilla, según factura, en virtud de acuerdo fedu 7 de octubre pasado.

Al Capítulo 18º, Artículo único, Imprevistos, pesetas seiscientos cincuenta y cuatro y noventa y cinco céntimos a la Casa "Gorrilla" de Madrid, por su factura, fedu 10 del actual, importe de artículos que en la misma se detallan, para laboratorio de análisis con destino a la referida Inspección Veterinaria, según acuerdo de siete de octubre último; y, pesetas diez y seis y ochenta y cinco céntimos a D. Agustín Merino Erenado por gastos de plizas de portes de ferrocarril y carretera de los referidos artículos.

Al Capítulo 18º, Artículo único, Imprevistos, pesetas nueve y cincuenta céntimos, al Colegio Nacional de Secretarios, Interpretores y Depositarios de la Administración Local, por diferencia entre las 51-50 pesetas importe de las suscripciones correspondiente al año en curso de este Ayuntamiento al Boletín que el mismo edita, y las 42 pts, consignadas al efecto en el Capítulo 1º, Artículo 8º.

Al Capítulo 11º, Artículo 1º, Partida 3º, pesetas veintidós y veinticinco céntimos al Depositario D. Manuel Carrato por la factura del mismo, fedu 6 de mayo último, importe de una cerradura para la puerta de la Casa Ayuntamiento.

Al Capítulo 18º, Artículo único, Imprevistos, pesetas cuarenta y ocho a D. Francisco González Arguer, Representante de este Ayuntamiento en Badajoz, importe de facturación y timbre de las Inscripciones intransferibles, para cobro de intereses de los recuentos de 1º enero, 1º abril, 1º de julio y 1º octubre del año actual.

Al Capítulo 1º, Artículo 11º, Partida 11º, pesetas 55.00





al mismo D. Francisco González Arquer, por el importe de resguardo de recibos de matrises de las Contribuciones Urbana e Industrial de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio.

Al Capítulo 6º, Artículo 1º, Partida 25, pesetas veinte y cinco cuenta céntimos a D. Francisco González Arquer, por un ejemplar del Libro I, Texto refundido de la Contribución de Impuestos y Consumos, adquirido para las Oficinas; pesetas treinta a D. Antonio del Bordo, de Mérida, por encuadernación en dos tomos del Repertorio Cronológico de Legislación de Editorial Aranzadi, correspondiente al año 1945; pesetas treinta y dos al Recaudador de Arbitrios Antonio Lombardo Velasco, por 8 salarios de recibos para el cobro de los impuestos, suministrados por D. Diego López; y pesetas veinte a Agustín Murillo Erenado, por dos salarios de autorizaciones de sacrificios de cerdos con destino a matanzas domiciliarias adquiridos de la Imprenta Braudino de Mérida.

Al Capítulo 4º, Artículo 6º, Partida 1º, pesetas quinientos treinta y dos a D. Lorenzo Borrero Lina, y pesetas trescientos a D. José Fernando del Pozo, al primero por 14 jornales invertidos en la campaña de invierno y 24 en la de primavera del año actual, a razón de 14 pesetas uno, y al segundo por 11 jornales en la campaña de invierno y 12 en la de primavera del corriente año a igual precio, como Serenos Prácticos en el reconocimiento de fincas del término municipal, en el servicio de preservación y extinción de plaga de langosta.

Al Capítulo 2º, Artículo 3º, Partida 3º del Presupuesto Especial de Atenciones del Juzgado Comarcal de esta Villa, pesetas cuatrocientos cincuenta y cinco y cincuenta y cinco céntimos, a D. Máximo Basilio Puente Cabanillas, como Secretario del mismo, por relación de facturas de varias Casas, importe de material de escribano servido a dicho Juzgado; y pesetas ciento eatorce y cincuenta céntimos a D. Manuel Barreira, de Badajoz, importe de sus facturas



del mes de la fecha, por dicho concepto.

Al Capítulo 5º, Artículo 4º, del Estado Presupuesto Especial, por el reintegro al depositario Manuel Corrate, por lo satisfecho según recibo a Joaquín Ortega Santos, importe de tres sacos de arroz facilitados para educación de las Oficinas de referido Juzgado.

Al Capítulo 4º, Artículo 2º, de mencionado Presupuesto Especial por el dote a D. Antonio Lombardo Velasco, por lo satisfecho a Antonio Alejo Enevado, importe de un jornal invertido el 24 de septiembre pasado en la limpieza del Patio y retrete de la Casa donde está instalado el citado Juzgado Comarcal.

Al Capítulo 6º, Artículo 1º, Partida 26 pesetas treinta y dos a D. Francisco González Orquer por reintegro de los documentos cobratorios de la Riqueza Urbana de este término y año actual, según consta en su cuenta del primer trimestre del año en curso.

Al Capítulo 7º, Artículo 2º, Partida 1ª pesetas treinta a D. Antonio Lombardo Velasco, por lo satisfecho a Manuela Valeriana Velasco, importe de jornales de limpieza de la calle San Bartolomé donde se instala el Mercado de Abastos, durante el mes de noviembre pasado y año actual.

Al Capítulo 18º, Artículo Único, Imprevistos, pesetas sesenta y una a Josefa Cubauillos, por nota de cuatro comidas facilitadas a los individuos de la Comisión Militar que estuvo en esta Villa en el mes de abril pasado para revisar los Censos de Motivación de este término municipal.

Seguidamente y también por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya en el cargo, para que adquiera de la persona o entidad que tenga por conveniente el mobiliario y demás enseres que faltan para la instalación de la Sala de Audiencia y Oficinas del Juzgado Comarcal de esta Villa, y pague en importe de la consignación figurada al efecto en el Capítulo 5º Artículo 2º del



vigente Presupuesto Especial de atenciones  
Jungado.

Finalmente, a propuesta de la Presidencia, en virtud de petición verbal que le ha formulado el interesado, y, teniendo en cuenta que durante el proximo pasado curso escolar ha estado vacante la plaza de Maestro de la Escuela Unitaria de niños n.º 1. de esta villa, a causa de hallarse sometido a expediente por abandono de destino el maestro titular de la misma D. Juan Cortés Cerro, y que el Maestro que actualmente la sirve como propietario provisional con efectos económicos y administrativos desde 1.º de octubre último D. Agustín Portalo Bermea, paga de alquiler mensual de su casa-habitación mas de la cantidad legal consignada en un Presupuesto por este Ayuntamiento para indemnizarle por tal concepto, con el fin de compensar el quebranto económico que sufre el referido Maestro, y en atención a que no existe perjuicio para terceros ni puede sobrevenir para los intereses generales del Municipio, haciendo uso de sus facultades discrecionales, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda: Reconocer al citado D. Agustín Portalo Bermea el derecho al percibo de setenta y cinco pesetas mensuales, durante octubre, noviembre y diciembre del corriente año, por indemnización de alquiler de casa-habitación, que le serán satisfechos del Capítulo 10.º, artículo 1.º, Partida 1.ª, del Presupuesto en vigor, y sin que ello implique el reconocimiento de tal derecho de favor del interesado para el venidero ejercicio de 1.947, ni pueda alegarlo como precedente en tal efecto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, dió por terminada la sesión a las ocho horas y sesenta minutos de la noche, extendiéndose para constancia la presente acta que será sometida a su aprobación en la primera ordinaria que tenga lugar, y de lo que, yo, como Secretario, cer-





Asistió:

Morales

~~Manuel~~

Antonio Pedraza

Manuel Alejo

A Otero

Encomendado  
Eni

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 31 de diciembre de 1946.

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente Acatol

D. Valentín Fernández Otero

Regidores

D. Antonio Otero Hernández

D. Antonio Pedraza García

D. Manuel Carrato García

d. Paredes.

D. Manuel Alejo García

Secretario:

D. Enrique Pedraza del Pozo

En la Villa de Campillo de Llerena, localidad adoptada por S. E. el jefe del Estado, siendo las ocho de la noche del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, previa expresa y especial citación en legal forma, se reunieron en esta Casa Consistorial, habilitada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente don Valentín Fernández Otero, con asistencia del infrascripto secretario, los señores Regidores de la Corporación Municipal anotados en el margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este Ayuntamiento, con el carácter de urgente convocada para este día.

Siendo la hora señalada y constituyendo los cinco señores reunidos más de la mayoría absoluta de los que en número de siete integran legalmente la Corporación, el Sr. Presidente declaró abierta públicamente la sesión, y de su orden, yo, el secretario, di cuenta del asunto que como único a tratar la motivó, y

Visto el expediente instruido con motivo de los suplementos y habilitaciones de créditos al Presupuesto Ordinario correspondiente al actual ejercicio por el total de veintidos mil trescientas setenta y tres pesetas y ochenta y siete céntimos los primeros, y por la cantidad de mil seiscientos sesenta y cinco pesetas y treinta y cinco céntimos los segundos, que en junto suman veintinueve mil treinta y nueve pesetas y treinta y dos céntimos, y que se destinan a reforzar las partidas que se indicaron y establecer las nuevas consignaciones que se mencionan, para los fines que constan en el Decreto y Memoria inicial del mismo, que fueron aprobados por la Corporación







en sesión de veintidós de noviembre pasado, y

Resultando: - Que en el día de hoy ha espirado el plazo de quince días hábiles en que ha permanecido expuesto al público el estado expediente relativo a dichas modificaciones de créditos, sin que se haya formulado contra el mismo reclamación, ni observación de éfese alguna.

Considerando: - Que en la tramitación del referido expediente se han observado las prescripciones legales, y muy especialmente las contenidas en el artículo 336 del Decreto de 25 de enero de 1946,

El Ayuntamiento por unanimidad de los señores asistentes acuerda declarar firme el adoptado con relación al particular en la indicada sesión de veintidós de noviembre último; y, en consecuencia, aprobar definitivamente en la cantidad total, anteriormente expresada los Suplementos y Habilitaciones de créditos a que el expediente se contrae.

Asimismo, quedó acordado por unanimidad, que se envíe copia autorizada del indicado expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos legales oportunos.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente dió por terminada la misma a las ocho horas y cincuenta minutos de la noche, extandose para constancia la presente acta, que será sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre, de lo que certifico. = eumendado = seiscientos vale =

Handwritten signatures:   
Antonio Polanco   
Antonio Polanco   
Manuel Alejo   
Manuel Alejo   
Procurador

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener lugar en forma convencional, por no concurrir suficiente número de señores Gestores, por lo que se cita para celebrarla en segun-



da a las siete de la noche del día nueve del mes actual; certifi-  
fico.

Camjillo de Silerena, a 7 de Enero de 1947

Nº 13º.

El Alcalde

El Secretario,

Roberto P.

Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 9 de enero de 1947

Señores asistentes:  
Alcalde-Presidente actual  
D. Valentín Fernández Otero

Gestores:  
D. Antonio Otero Hernández  
D. Manuel Alejo Gervira

Secretario:  
D. Enrique Pedraza del Pozo

En la villa de Camjillo de Silerena, localidad adoptada por el Sr. el Jefe del Estado, siendo las siete de la noche del día siete de enero de mil novecientos cuarenta y siete, previa expresa y especial citación en legal forma, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde actual don Valentín Fernández Otero, con asistencia del infrascripto Secretario, los señores Gestores de la Corporación Municipal anotados en el margen, a fin de celebrar en segunda convocatoria la sesión pública ordinaria, con suplencia de la del siete del actual.

Siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Presidente declaró abierta públicamente la sesión, y de su orden, yo, el secretario, di lectura a los actos de las anteriores ordinarias y extraordinarias de 33 y 34 del pasado mes de diciembre respectivamente, que fueron aprobados por unanimidad de los señores asistentes.

Leída cuenta de la correspondencia y principales disposiciones de los Boletines Oficiales recibidos desde la fecha de la pasada sesión ordinaria quedó enterada la Corporación, acordando por unanimidad que por quien correspondía se di cumplimiento a los servicios que a la misma afectan.

Vista y examinada instancia del vecino de esta Villa D. Daniel Nogales Pozo, manifestando a la Alcaldía que esta Corporación, le adeuda a razón de dos pesetas y setenta y cinco céntimos diarios, y salvo error que puede subsanarse con los datos obrantes en este Municipio, el alquiler correspondiente a los años de 1933 a 1939, ambos inclusivos y del pasado ejercicio de 1946, de la casa sita en la



Calle Angostillo de esta población, que en representación de su fi-  
marlo prole político Antonio Moreno Platero, cede en arrenda-  
miento a este Ayuntamiento en el año 1934 para escuela y ca-  
sa-habitación, y solicitando al propio tiempo el inmediato pago  
de la indicada renta y



Resultando que si bien es cierto que durante el periodo que in-  
dica el recurrente en su citada instancia, cual consta a todos  
los señores asistentes, ha tenido arrendado este Ayuntamiento  
el mencionado inmueble para los fines que indica, y que tam-  
bien es cierto según manifiesta la lealtad que el interesado  
le ha venido realizando durante años anteriores el pago de con-  
tribuciones por tal concepto; pero que la Corporación desconoce si es  
o no cierto el debito, por unanimidad de los señores asistentes  
 acuerda:

Que la mencionada instancia, pase a informe de la Secre-  
taría-Intervención, a fin de que a la vista de los libros de  
Contabilidad de este Ayuntamiento correspondientes al año  
1933 y sucesivos hasta el actual, dictamine si el recurrente  
o algún representante suyo, tiene o no cantidades  
por el concepto que indica y correspondientes a los periodos  
que indica, y con el resultado de dicho informe nuevamente  
se acordará lo que en justicia proceda.

Seguidamente y por ser la actual, la época propia para  
ello, se acordó por unanimidad que se proceda a la formación  
de los correspondientes Paños para el servicio y turno de Alca-  
jantes y Regajes de este término municipal, para el corrien-  
te año, designándose al efecto una Comisión especial compues-  
ta de los señores Gestores D. Manuel Alejo Garcia y D. Antonio Otero  
Hernandez para que auxiliados de los funcionarios de este Municipi-  
pio confeccione los proyectos de dichos paños en el mas  
breve plazo posible, y una vez formados se de cuenta de los mis-  
mos al Ayuntamiento a los efectos de su aprobación.

A continuación y también por unanimidad de los señores asis-  
tentes se acordó designar al Secretario de esta Corporación  
D. Enrique Pebrero del Pozo, para que efectúe los trabajos estadis-



relativos a la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre último, y que se le retribuya por tal servicio, con la cantidad de trescientas pesetas que le serán satisfechas de la consignación figurante en el capítulo 6º, artículo 3º, del vigente Presupuesto, para dicho fin.

Ato seguido, y también por unanimidad se acordaron los pagos y aprobaron las facturas siguientes:

Al capítulo 6º, Artículo 1º, pesetas trescientas ochenta a D. Manuel Barrera Grajera de Badajoz, por su factura de 26 del pasado diciembre importe de material de escritorio servido a Secretaría-Intervención.

Al capítulo 3º, Artículo 3º, del Presupuesto Especial de atenciones del Juzgado Comarcal, correspondiente al pasado ejercicio de 1946, pesetas treinta y cinco a Tipografía Domenech, de Asuaque, por factura fecha 27 de diciembre último, importe de material de escritorio servido a dicho Juzgado.

Al capítulo 3º, Artículo 3º, Partícula única del capítulo Presupuesto Especial de atenciones de Justicia Municipal de esta Comarca, pesetas veintiseis y setenta y cinco céntimos al secretario de referido Juzgado D. Maximiliano Barahona Labanillas, por un litro para el mismo colquívulo de la Ymplementa de S. Antonio del Barco de S. Llerena, el seis del actual.

Al capítulo 6º, Ymplementas, del capítulo Presupuesto pesetas veintinueve y cuarenta céntimos al Alguacil interino de referido Juzgado Comarcal Juan González Platón, por gastos de viaje a S. Llerena el seis del actual, para llevar a cabo en dicha población diligencias y comisiones ordenadas por el Juzgado aludido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión a las siete horas y veinte minutos de la noche, extendiéndose para su constancia la presente acta que será sometida a su aprobación en la primera ordinaria que se celebre certifico.





Inmortal Alfo

El Secretario  
El Alcalde



De diligencia: Por esta ha de constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener lugar en primera convocatoria por no haberse sufiiciente número de señores, por lo que se cita para celebrarla en segunda a las siete de la noche del veintidos del actual; certifico.

Campillo de Herrera, veinte de enero de 1947

Nº 13º

El Alcalde Gestal,

El Secretario

El Alcalde

Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 23 de enero de 1947

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Valentín Otero Hernández

Gestores:

D. Antonio Otero Hernández

D. Valentín Hernández Otero

D. Antonio Pedrero García

Secretario

D. Enrique Pedrero del Pozo

En la villa de Campillo de Herrera, y su casa consistorial habilitada, siendo las siete de la noche del día veintidos de enero de mil novecientos cuarenta y siete, previa citación en legal forma, se constituyó el Ayuntamiento en sesión pública ordinaria de segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Otero Hernández, con asistencia de los señores gestores de la Corporación Municipal expresados en el margen, y de mí el infrascrito Secretario.

Siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierta públicamente la sesión, y de su orden, yo, el secretario, di lectura al acta de la anterior ordinaria de nueve del actual, que fue aprobada por unanimidad.

Después de la correspondencia y principales disposiciones de los Boletines Oficiales recibidos desde la fecha de la pasada sesión ordinaria, que lo entorpece la Corporación, acordó por unanimidad que por quien correspondiera se de cumplimiento a los servicios que a la misma afectan.

Seguientemente hizo saber el Sr. Alcalde, que por disposición suya y causa de que él no pudo hacerlo por encontrarse





entonces enfermo, y ostentando su representación, con el fin de cumplir el orden telegrafico del Excmo. Sr. Gobernador Civil, se habia desplazado a Badajoz el gestor Sr. Manuel Alejo Garcia, para asistir a la reunion de Alcaldes de los pueblos de la provincia que bajo la Presidencia de dicho Superior Autoridad, al objeto de darles instrucciones, se celebró en mencionada capital el dia veinte del actual mes, y enterada la Corporacion por unanimidad de los señores asistentes acordó que los gastos que se hayan originado al citado gestor con motivo de tal viaje, les sean satisfechos de la consignacion figurada en el Capitulo 3º, Artículo 1º, del vigente Presupuesto.

A continuacion, a propuesta de la Presidencia, se acordó por unanimidad, que la Corporacion Municipal, asista en pleno a la solemne misa, acto de benediction de las banderas y procesion que tendran lugar en esta Iglesia Parroquial el dia dos de febrero proximo festividad de la Purificacion de Nuestra Señora, y que el importe de la cera que se invierta para dicho acto asi como el de coste de la torta de bizcocho que es costumbre tradicional regale este Ayuntamiento a la Santisima Virgen el citado dia, sean satisfechos de la consignacion figurada en el Capitulo 13º, Artículo 3º, del Presupuesto en vigor.

\* Acto seguido, y teniendo en cuenta que de las nueve Escuelas Nacionales de esta villa, seis de ellas, sobre todo las tres de niñas carecen casi en absoluto de mobiliario adecuado para cumplir su funcion docente, toda vez que fue destruido durante la revolucion marxista y la guerra, lo que ya se hizo saber a la Direccion General de Enseñanza Primaria, solicitandose la adjudicacion de referido mobiliario el cual no obstante el tiempo transcurrido desde el año 1943 en que se formuló la peticion, aun no ha sido concedido, al objeto de remediar en lo posible tal deficiencia, y a fin de que los señores Maestros titulares de referidas escuelas puedan, siquiera al minimo, realizar su mision, por unanimidad de los señores asistentes se acordó llevar a cabo la reparacion del mobiliario aludido que actualmente pueda existir en las mismas, y se les dote





de dos banos mas a cada una de ellas, facultando para que enaunque de efectuar tales reparaciones y de la construcción de dichos banos al carpintero que estime oportuno, y exonerando el pago de su importe del capítulo 18º, Artículo Único, y consiguiente del vigente Presupuesto, por no existir en el mismo consignación específica para tal atención, y considerarse urgente el efectuar mencionada reparación, en evitación de los consiguientes perjuicios para la Instrucción Primaria de esta villa.

A continuación y también por unanimidad de los señores asistentes, fueron aprobadas las facturas y pagos siguientes: Al capítulo 8º, Artículo 1º, Partida 5º, del Presupuesto Preliminar del pasado ejercicio de 1946, pesetas mil cuatrocientos setenta y ochenta céntimos, al Farmacéutico D. Vicente Comole de Senlle por sus facturas de medicamentos suministrados a esta Beneficencia Municipal durante los meses de noviembre y diciembre de referido año, y cuya cantidad pasará al capítulo 19º, Artículo Único, Resulta del actual ejercicio.

Al capítulo 6º, Artículo 1º, pesetas ciento setenta y ocho y cincuenta céntimos a S. Manuel Barrera Grajera, por factura fecha 11 del actual, importe del material de escriptorio servido a Secretaria por su Papelería "La Minerva Extremeña".

Al capítulo 6º, Artículo 1º, pesetas cien y cincuenta céntimos al Secretario S. Enrique Pedraza del Pozo, por lo satisfecho según tres recibos, en los días cuatro, ocho y veintinueve del corriente mes a Ramón Senlle Moreno, importe de cinco facilitado para calefacción de las Oficinas Municipales.

Al capítulo 5º, Artículo 4º, del Presupuesto Especial de atenciones de administración de Justicia Municipal de esta Comarca, pesetas diez y siete a José Antonia Pozo Vera, por cinco facilitado para la calefacción de las Oficinas del Juzgado Comarcal.

Seguidamente, y por considerarlo de absoluta necesidad, por unanimidad de los señores asistentes, se acordó llevar a cabo las ligeras reparaciones que precisaran los empobrecidos





de las calles, Caminos de Herena, Cio Federico, Travesía del tormento  
Cristobal, y Travesía de la bo hotelo de esta villa, y que el importe  
de los jornales y materiales que se inviertan sean satisfechos de  
la consignación figurada en el capítulo 11º, Artículo 3º, Parti-  
da 1ª del vigente Presupuesto.

A continuación, aunque no figura en el orden del día de esta sesión  
pero después que a propuesta del Sr. Alcalde fue por unanimi-  
dad de los señores asistentes delcabildo urgente el asunto, se dió  
cuenta por íntegra lectura a oficio número 57 de la Delegación  
de Hacienda de la provincia, correspondiente a la Sección de  
Administración Local, fecha 17 del actual, recibida ayer, con el  
que se devuelve el Presupuesto Municipal Ordinario votado  
por este Ayuntamiento para el correspondiente ejercicio de 1947,  
a fin de que se hagan en el mismo las correcciones que se im-  
plican, y que lo entienda la Corporación acordando por unanimi-  
dad que por el Sr. Secretario-Interventor se realicen a la breve-  
dad posible las operaciones pertinentes para llevar a cabo dichas  
correcciones y una vez efectuado que el Sr. Alcalde convoque  
sesión extraordinaria del Ayuntamiento para conocer del  
particular y resolver lo procedente.

Finalmente, aunque tampoco se haya incluido en el orden  
del día de esta sesión, pero después que a propuesta del Sr. Alcal-  
de, conforme a lo prevenido en el Artículo 61 de la vigente Ley  
Municipal, por unanimidad se declaró urgente el asunto,  
y a la vista de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Delegado de Ha-  
cienda de la provincia en su antes citado oficio nº 57, de la  
Sección de Administración Local, teniendo en cuenta que a  
este Ayuntamiento, a causa de que en esta villa y su térmi-  
no municipal dadas sus especiales condiciones de peculiar-  
res características de mercado tipo rural, se carece de la co-  
rrespondiente base impositiva, no le es posible utilizar otros  
derechos-tarvos y exacciones municipales que las expensas como  
ingreso en su Presupuesto Municipal Ordinario para el ac-  
tual ejercicio de 1947, la Comisión Gestora por unanimidad  
de los señores asistentes acuerda: Facultar al Sr. Alcalde-Pre-  
sidente





alente a quien legalmente le sustituya en el cargo, para que sus-  
criba instancia dirigida a la referida Delegación de Hacienda  
de esta provincia, en suplico de que se autorice a esta corpora-  
cion para prescindir de las exacciones Municipales no cifra-  
das en el mencionado Presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dio  
por terminada la sesion a las ocho de la noche, extendien-  
dole para su constancia la presente acta que sera sometida  
a su aprobacion en la inmediata ordinaria que se celebre; ex-  
típico.

*[Handwritten signatures and names]*  
Alcalde  
Otero  
Pedro  
...

Sesion ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el dia 5 de febrero de 1947.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Valentin Otero Fernandez

Gestores:

D. Valentin Fernandez Otero

D. Antonio Otero Hernandez

D. Antonio Pebrero Garcia

D. Manuel Alejo Garcia

Secretario:

D. Enrique Pebrero del Pozo

En la Villa de Campillo de Llerena, y su casa consistorial  
habilitada, siendo las siete de la noche del dia cinco de febre-  
ro de mil novecientos cuarenta y siete, previa citacion en legal  
forma, se constituyó el Ayuntamiento en sesion publica or-  
dinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr.  
Alcalde don Valentin Otero Fernandez, con asistencia de los  
señores gestores de la Corporacion Municipal expresados en el  
margen, y de mi, el infrascripto Secretario.

Siendo la hora fijada en la convocatoria, el Sr. Alcalde, de-  
claro abierta publicamente la sesion, y de su orden, yo, el se-  
cretario, di lectura al acta de la anterior ordinaria del vein-  
titulo del pasado enero, que quedo aprobada por unanimidad  
de los señores asistentes.

Dando cuenta de la correspondencia y principales dispo-  
siciones de los Boletines Oficiales recibidos desde la fecha de la  
pasada sesion ordinaria quedo enterada la Corporacion, acor-  
dando por unanimidad que por quien correspondiera se de



cumplimiento a los diferentes servicios que a la misma afectan.  
Seguidamente, se dio cuenta por íntegra lectura y quedó ente-  
nada la concesión de oficio nº 85 de la Delegación de Hacienda  
de la provincia, correspondiente a la Sección de Administración  
Local, manifestando como continuación a su anterior nº 54, de  
17 del pasado, que el Presupuesto Municipal Ordinario votado  
por este Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1947, que de-  
volvió con título escrito para que se efectuasen en el mismo las  
correcciones que indica en el mismo, no se le remita hasta tan-  
to la Dirección General de Regiones Devastadas no conteste so-  
bre el Régimen de Adopción que venía disfrutando este Mu-  
nicipio, por si el mencionado documento hubiere de ser con-  
feccionado con arreglo a la Ley de Bases de 14 de julio de 1945  
y Decreto de 25 de enero de 1946.

A continuación, por unanimidad de los señores asistentes  
fueron acordados los pagos y aprobados las facturas siguien-  
tes:

Al capítulo 6º, Artículo 1º, pesetas ciento setenta y nueve y  
veintinueve céntimos a Sr. Antonio del Barco y Barca, de Here-  
ma, por su factura de 31 del pasado, importe de material de  
escritorio servido a Secretaría.

Al capítulo 2º, Artículo 1º, partida 1ª pesetas cuarenta y seis  
y noventa céntimos al Secretario Sr. Enrique Pebrero del Pozo, por  
gastos de locomoción y media dieta, del viaje realizado a Here-  
ma, el 24 del pasado, como representante de este Ayuntamiento,  
para asistir a la sesión extraordinaria celebrada por la Jun-  
ta de Agrupación Foral de Pueblos del Partido, con el fin de  
examinar, discutir y aprobar el Presupuesto Especial de atencio-  
nes de administración de Justicia del mismo, para el corriente  
ejercicio.

Al capítulo 6º, Artículo 1º, pesetas cuarenta y dos y en-  
ta céntimos al Depositario, por lo satisfecho según recibo  
a Baldomero Valenzuela Herrerero el día de hoy por cinco  
facilitado para calefacción de las Oficinas Municipales,

Al capítulo 6º, Artículo 1º, pesetas treinta a Antonia Alejo



lanchas, por sellos de correo y timbres facilitarlos a las Oficinas de Secretaría, dando así por bien hecho el pago a su favor o librarlo por el Sr. Alcalde el 4 del actual, en virtud de libramiento nº 28.



Al Capítulo 11º, Artículo 3º, partícula 1ª, pesetas seiscientos dos a Julio Cortés Halsa, como Encargado de las Obras, por importe de relación de jornales invertidos en los días 20 al 25, ambos inclusivos de enero pasado, en reparaciones de los pavimentos de las calles "Poiso" y "Larza".

Al Capítulo 2º, Artículo 1º, partícula 1ª, pesetas 383'40 al Gestor D. Manuel Alejo Ferreira, por nota de gastos realizables con motivo del viaje que efectuó a Badajoz, para asistir por Delegación del Sr. Alcalde a la reunión que por orden y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil, tuvo lugar en dicha capital el día veinte de enero pasado.

Al Capítulo 6º, Artículo 1º, pesetas veintisiete y diez céntimos a O. G. A. L. Oficina Técnica de Administración Local, de Sevilla, por material impreso servido a Secretaría, contra reembolso, según factura fecha 24 del pasado.

Acto seguido, se acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya en el cargo, para que adquiera de la persona o entidad que estime oportuno, doce palmas de la llamada "lajitana", con destino a los señores de esta Corporación Municipal y Autoridades Locales, para la tradicional bendición de las mismas, en la festividad religiosa del Domingo de Ramos del corriente año, y para que pague su importe de la consignación figurando en el Capítulo 1º, Artículo 3º, del vigente Presupuesto.

Seguidamente, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas, la Corporación por unanimidad de los señores existentes, teniendo en cuenta las diferentes condiciones, y circunstancias en que se realiza los distintos trabajos en este término municipal, en cada una de las épocas, acordó fijar en siete pesetas y cincuenta céntimos el importe mensual del jornal de un bracero en esta localidad, en el presente año,





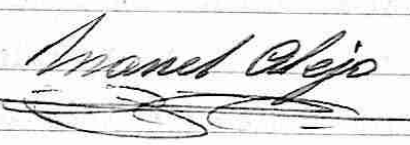
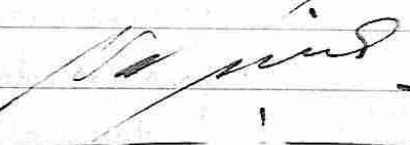




para efectos de quintas.

A continuación, por ser de absoluta necesidad, para que pueda llevar a cabo adecuadamente su cometido en lo que respecta a el analisis de leche, por unanimidad de los señores asistentes, se acordó que este Ayuntamiento, provea a la Inspección Municipal Veterinaria de los reactivos que la misma indique como precisos para efectuar tales analisis, los cuales serán adquiridos de la Farmacia de esta villa, pagandose su importe, por no existir consignación específica para dicha atención en el vigente Presupuesto, de la consignación figurada en el capitulo 18º, Artículo Único, Gastos varios.

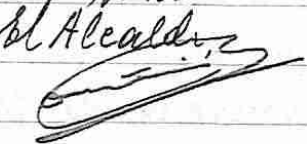
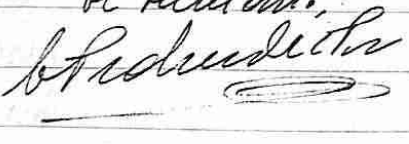
Finalmente, se acordó por unanimidad aprobar la distribución de Fondos correspondiente al pasado mes.

Y, no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la sesión a las siete horas y cincuenta minutos de la noche, extendiendose para su constancia la presente acta, que sera sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre; certifico.

Declaración: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener lugar en primera convocatoria por no concurrir suficiente número de señores, por lo que se cita para celebrarla en segunda a igual hora el día dos del actual; de lo que certifico.

Campillo de Utrera, veinte de febrero de 1944

N. B.	El Secretario,
	





Sesión ordinaria celebrada en 3ª convocatoria el día 22 de febrero de 1947.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente  
 D. Valentín Otero Hernández

Gestores:

D. Valentín Hernández Otero  
 D. Antonio Pebrero García  
 D. Antonio Otero Hernández

Secretario:

D. Enrique Pebrero del Pozo

En la villa de Campillo de Blerena, y su casa, constituyó el Ayuntamiento en sesión pública ordinaria de segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Otero Hernández, con asistencia de los señores Gestores de la Corporación Municipal expresados en el margen, y de mi el infrascrito secretario.

Siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierta públicamente la sesión, y de su orden, yo, el secretario, di lectura al acta de la anterior ordinaria que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones de los Boletines Oficiales recibidos desde la fecha de la pasada sesión ordinaria, que lo enteró la Corporación, acordando por unanimidad que por quien correspondiera se diera cumplimiento a los servicios que a las mismas afectan.

Seguidamente, hizo saber el Sr. Alcalde que con motivo de las insistentes y fuertes lluvias recientemente habidas, se han producido innumerables goteras en el tejado de la casa huertal de la Guardia Civil, ocasionándose como consecuencia de ello considerables desperfectos en los cielos rasos de varios parabellones y el derumbamiento o caída del arco de una de las ventanas de uno de ellos, y que como tales daños precisaban urgente reparación el 17 del actual encargó de realizar las obras pertinentes al Maestro Albañil José Peber Sánchez, poniéndolo en conocimiento de la Corporación a fin de que ratificara lo por el autorado, por la ingeniería del caso, prestara su aprobación a la ejecución de tales obras. Enterados los señores presentes de lo manifestado por el Alcalde, tomarlo en consideración, lo expuesto, por unanimidad acordaron prestar su aprobación a la ejecución de referidas obras y que las mismas se continúen realizando por el citado maestro albañil, a quien se pagaran los jornales y materiales que invier-



ta, de la consignación figurada en el capítulo 11º, artículo 1º, del Presupuesto en vigor.

A continuación y también por unanimidad de los señores asistentes, la Corporación acordó aprobar los pagos y facturas siguientes:

Al capítulo 11º, artículo 3º, partida 1º pesetas quinientas sesenta y dos a Julio Cortés Haba, por dos relaciones de jornales invertidos durante las semanas de 26 de enero al 1º del actual y del 3 al 8 del mes de la fecha, en reparaciones de los empedrados de las calles "Lanza", "Camino de Herena", "Cis Federico" y "Ernesto de Calvo Lotelo", según acuerdos de 33 del pasado.

Al capítulo 8º, artículo 1º, pesetas setecientos ochenta y seis y treinta y cinco centimos al Farmacéutico D. Vicente Conde de Lemole, por su factura importe de medicamentos suministrados a esta Beneficencia Municipal durante el próximo pasado mes de enero.

Al capítulo 1º, artículo 11º, pesetas ciento diez y ocho y cuarenta centimos al cabo de la Guardia Municipal Herrero Gallego Pedronelo, por gastos de viaje realizados a Villanueva de la Serena, como comisionado de este Ayuntamiento durante los días 19 al 31 del actual, para retirar de aquella caja de Reclutas, las cartillas militares de los meses del desempeño de 1947.

Al capítulo 6º, artículo 1º, pesetas treinta y cuatro a Remón Sánchez Moreno, por caso facilitado el 15 del actual, para calificación de las Oficinas Municipales.

Al capítulo 3º, artículo 1º, pesetas cuarenta y seis y noventa centimos al secretario D. Enrique Pedreros del Pozo, por gastos de locomoción y media dieta, del viaje realizado a Herena, el 14 del actual, por orden de la Alcabalá, para llevar a cabo en los "Casa Reales" de dicha ciudad, la adquisición de muebles con destino al Juzgado Comarcal de esta villa.

Al capítulo 4º, artículo 2º, del Presupuesto Especial de atenciones de Justicia Municipal pesetas dos y cincuenta centimos a Ferrnando Romero Lombardo por un escrito de facilitación.





taulo para limpieza de la casa del Juzgado Comercial.  
 Al capítulo 5º, artículo 4º, del referido Presupuesto Especial, pesetas veintisiete a Santiago Benigno Caballero, por uso facultativo para calefacción de la Oficina del Juzgado Comercial, y pesetas siete y cincuenta céntimos a Ubaldo María Ramos Lomas, por igual concepto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las siete horas y treinta y cinco minutos de la noche, extendiéndose para constancia la presente acta, que será sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre; de lo que certifico

*[Handwritten signatures: D. Valentín Otero, Manuel Alejo, Antonio Pedraza, and Ricardo Pertri.]*

Sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 5 de marzo de 1947  
 Señores asistentes  
 Alcalde-Presidente: D. Valentín Otero Ferrnandes  
 Gestores: D. Valentín Ferrnandes Otero, D. Antonio Otero Ferrnandes, D. Manuel Alejo Garcia

En la villa de Campillo de Llerena y su Casa Consistorial habilitada, siendo las siete de la noche del día cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, previa citación en legal forma, se constituyó el Ayuntamiento en sesión pública ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Otero Ferrnandes, con asistencia de los señores Gestores de la Corporación municipal expresados en el margen y de mi el infrascripto Secretario.

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia, de mi orden, y, el secretario, di lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día veintidos del pasado febrero, que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones de los Boletines oficiales recibidos desde la fecha de la pasada sesión ordinaria quedó enterada la Corporación y acordó por unanimidad



dad de los señores asistentes se dió por quien correspondía el debido cumplimiento de los servicios que a la misma afectan.

Seguidamente, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas por el vigente Reglamento de Reclutamiento, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acordó, ratificar el nombramiento de Gallador para la medición de los muros de los recintos de 1.944 y 1.946 de los alistamientos de este pueblo, sujetos a revisión en el presente año, que hizo el Sr. Alcalde a favor del Cabo de la Guardia Municipal de este Ayuntamiento Maniscal Gallego Redondo, a quien se pagarán sus honorarios por tal servicio en cuantía de quinientos pesetas, de la consignación figurada en el Capítulo 1º, artº 11 del vigente Presupuesto, para operaciones de quintas.

A continuación fue examinado el Apéndice correspondiente a la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este término en 31 de diciembre de 1.946, y la Corporación acordó por unanimidad de los señores asistentes prestarle su aprobación y que se exponga al público durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones y una vez expirado dicho plazo, se dió al estado documental la tramitación reclamatoria que proceda.

Acto seguido hizo saber el Sr. Alcalde que de acuerdo con lo que había comunicado la Delegación Provincial de la Subsecretaría de Educación Popular en oficio nº 56 de la Sección de Propaganda, fecha 14 del pasado, el día dos del actual se recibió la visita del Agente de la Editora "Consejo Superior de Investigaciones Científicas" D. Pedro Liper García, a fin de que este Ayuntamiento adquiriera de la misma, los ejemplares de libros a que está obligado, en cuantía del tres por mil de su Presupuesto, según dispone el R. D. de 6 de febrero de 1.926 y R. O. de 17 de septiembre del mismo año, de lo cual quedó enterada la Corporación y, en vista de ello, para cumplir lo establecido en mencionadas disposiciones y al objeto de poder realizar tales adquisiciones, por unanimidad acuerda: Que en el Presupuesto Ordinario votado para el actual ejercicio que ha sido devuelto por la Delegación de Hacienda de la provincia, para que en el mismo se hagan determinadas rectificaciones, al efectuarlas, se consignen el tres por mil de su importe con destino a tal gasto.





A continuacion y tambien por unanimidad de los señores  
anteriormente, la Corporacion acuerda aprobar los papeles y factu-  
ras siguientes:

Al Capitulo 6º, artº 1º, pesetas cincuenta y seis y ochenta y cinco  
mas a D. Manuel Barrena, por su factura fecha 26 del pasado im-  
porte de material de escritorio y modelacion imprenta enviada a  
las oficinas de Secretaria; y pesetas veintinueve a oficina de  
Orientacion Economico-Administrativa, de Valencia del Cid, por  
su factura de 28 del mismo mes por igual concepto.

Al Capitulo 6º, artº 1º, pesetas treinta a Antonio Alejo  
Lanche, por nota de sellos de correo y timbres servidos a las  
oficinas municipales el 28 del pasado.

Al Capitulo 6º, artº 1º, pesetas treinta a Marceliano Vitar  
Liones, por elos facilitados el primer del actual para calefas-  
cion de las oficinas.

Finalmente, se acordó, tambien por unanimidad, apro-  
bar la distribucion de frutos como pendiente al pasado  
mes.

Y, no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde le-  
vantó la sesion a las siete horas y cinco minutos de la no-  
che, extendiendole para constancia lo presente acto, que  
será remitida a su aprobacion en la primera ordinaria que  
se celebre, de lo que, certifico = sobre raspado = Finalmente = Vali-

~~Manuel Barrena~~  
~~Antonio Alejo Lanche~~  
~~Manuel Barrena~~  
~~Manuel Alejo~~  
~~Manuel Barrena~~

Diligencia Para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia  
de hoy, no ha podido celebrarse en primera convocatoria, por un con-  
currencia suficiente numero de señores, por lo que se cita para celebrarla en  
segunda a las siete de la tarde del venidero del actual; certifico.

Campile de Herrera, 20 de marzo de 1944. El Secretario  
Manuel Barrena









municipal de Sanidad a los vecinos José Pascual Vázquez, en sus familiares; Francisco Chacón Melchior en sus familiares; y todo ello sin perjuicio de las inclusiones o exclusiones que se estimen justas y en el transcurso del año pueda acordar la Corporación; acordándose, unánimemente, por unanimidad que una copia de la lista aprobada en los términos que quedan indicados, sea entregada a cada uno de los Médicos, Farmacéuticos, Practicantes y Curadores de esta villa y remitido un ejemplar a la Excmo. Diputación Provincial, a los efectos precedentes.

**Facturas y Pagos**

Seguidamente, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acordó aprobar los pagos y facturas siguientes:

Al Capítulo 6º, artº 1º puntas cuarenta y cinco a José María Murillo Nuñez, por cinco facilitades en cantidad de ochenta y sesenta kilos respectivamente, en los días 8 y 17 del actual para calificación de las oficinas municipales.

Al Capítulo 18º, artº único, Imprentista, puntas setenta y cinco a Víctor Carrato Plater, por alquiler de una caballería mayor durante los días 15 al 17 del actual y honorarios como propio, para llevar al Capitán de la Guardia Civil de Huelva, con carácter urgenteísimo, un pliego del Comandante de Puertos de esta villa, relacionado con hechos ocurridos por "tránsito" en este termino municipal.

Al Capítulo 2º, artº 3º, del Presupuesto Especial de atenciones de Justicia Municipal de la Comarca, puntas diecinueve y ochenta eintinos a "Tipografía Domercet" de Huelva, por su factura de 10 del actual, importe de material de escritorio facilitado al Juzgado Comarcal de esta villa.

Al Capítulo 6º, artº 1º, puntas quince a Pedro Regalado Camarero Sánchez, por dos palitas empacadas en su honorario, para mover los brazos de las oficinas municipales.

Al Capítulo 6º, artº 1º, puntas veinte a Rufina Alij Sánchez, por nota importe de cuarenta sellos de correo de 0,50 ptas uno



facilitados en el día de hoy a las oficinas municipales.

Al Capítulo 6º, artº 1º, puntas ochenta y cinco a D. Antonio del Paredo y Barro, de Llerena, por su factura n: 560 de esta fecha, importe de material de escritorio suministrado a Secretaría.

Al Capítulo 13º, artº 3º, puntas noventa y dos a D. Vicente Navarro Macía, de Flebu (alicante), por su factura n: 24 de fecha ultimas, importe de palmas facilitadas a este Ayuntamiento para la festividad del domingo de Ramos; y, puntas veinte al Sr. Cura Párroco de esta Villa, por gastos de transporte por ferrocarril y cametera de dichas palmas, cuyo envío se hizo conjuntamente con las pedidas por el mismo para la Pascua.

Finalmente, se acordó también por unanimidad que este Ayuntamiento en plenos, en unión de las demás Autoridades Locales, a los actos religiosos que tengan lugar en esta Iglesia Parroquial y procesiones que se celebren con motivo de la próxima semana Santa.

A, no habiendo más asunto de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas, extendiéndose de un resultado la presente acta que será sometida a la aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre; de lo que fue certificado:

Sección  
Notario Antonio Pedraza Manuel Alijo  
El Alcalde Sr. hri

Sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 5 de Abril de 1947  
Señores Asistentes: En la Villa de Campillo de Llerena y en Casa Comunal habilitada, siendo las siete de la tarde del día cinco de abril de mil novecientos cuarenta y siete, previa citación en legal forma, se constituyó el Ayuntamiento en sesión pública ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Ortiz Forcadell, con asistencia de los señores



D. Valentín Fernández Otero  
Secretario:

D. Enrique Pedraza del Pozo

Lectura y aprobación del  
acto anterior.

Correspondencia y P. O.

tos de la Corporación expresados en el anexo y del  
infrascripto Secretario. No asistieron, ni justificaron su falta de  
concurrimiento los señores Ds. Comar y Hernández Comar.

Siendo la hora fijada en la convocatoria y constituyéndose los  
señores, la mayoría absoluta de los señores que integran la  
Corporación, el Sr. Alcalde declaró abierta públicamente la se-  
sión, y de su orden, ya, el Secretario, dió lectura al acto de la  
anterior ordinaria de veintidos de marzo pasado que fue  
de aprobación por unanimidad de los señores asistentes.

Dada cuenta de la correspondencia y principales dispo-  
siciones de los Boletines oficiales recibidos desde la fecha  
de la pasada sesión ordinaria, quedó enterada la Corpora-  
ción y acordó por unanimidad que por quien correspondiera se  
cumpliera a los servicios que a la misma afectasen.

Visita y examinada instancia suscrita por Enrique Na-  
varro Menaya, de 36 años, casado, Guardia Civil y vecino  
de Llerena, solicitando se le nombre en este carácter inferior pa-  
ra desempeñar una plaza de beneficiario en las Oficinas de  
este Ayuntamiento, la Corporación atendiendo a que actual-  
mente no existe ninguna plaza vacante de Personal Administra-  
tivo en las Oficinas municipales, pues si bien es cierto que  
a petición propia pasaron a la situación de excedencia  
voluntaria los oficiales 1º y 2º de Secretario, al quedar va-  
cantes dichos cargos, el Ayuntamiento por conveniencias y  
necesidades del servicio, haciendo uso de la facultad que le  
confiere el nº 3º de la Circular de la Dirección General de Ad-  
ministración Local, fecha 27 de septiembre de 1944 (P. O. del  
Estado nº 272), cubrió con personal temporal las plazas aban-  
dadas, por unanimidad acuerda que se comuniquen al  
interesado su existencia y posibilidad de acceder a la que solici-  
ta, haciéndole saber al propio tiempo que cuando se con-  
venga la correspondiente oposición para proveer en propie-  
dad mencionadas plazas podrá solicitar tomar parte  
en la misma, si lo estima conveniente.

Requiere y también por unanimidad de los señores a-





86  
Sustentados, se acordó aprobar los papeles y facturas siguientes:  
Al Capítulo 11º, artículo 1º, Partida 3ª, puestas diez al Secretari D. Benigno Pedraza del Pozo, por lo satisfecho el 24 del pasado a Juan Rubio Murillo, por colocación de una caudal y una cerradura en sendas puertas de la casa donde se hallan instaladas las oficinas municipales.

Al Capítulo 2º, artículo 1º puestas veinte a Julián Murillo Saliente, Guardia Municipal, por gastos de locomoción (alquiler de una caballería) y comida con motivo del viaje realizado a Retamal el 28 del pasado, para llevar a aquel Ayuntamiento un pliego urgente del de esta Villa.

Al Capítulo 18º, artículo único, Imprenta, puestas seis al Sr. Diputado D. Manuel Corral Jarcia de Paredes, por lo satisfecho, según recibo a José Hernán Reucio, por la publicación de tres bandos dictados por la Realidad en los meses de febrero y marzo pasado, cuya publicación hubo de efectuarse por hallarse enfermo el Alcaide Sr. Pintoria.

Al Capítulo 6º, artículo 1º puestas veintidos y cincuenta céntimos al Diputado D. Manuel Corral por lo satisfecho el cinco del actual, según recibo a Baldomero Valeruela Macarena, imprente de cinco facilitados para calificación de las oficinas municipales.

Al Capítulo 6º, artículo 1º, puestas veis y cincuenta céntimos al Sr. Secretari D. Benigno Pedraza del Pozo, por lo satisfecho en reembolso a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Granos de Badajoz, importe de impresos facilitados para la confección de los partes mensuales de suministros de perennes.

Al Capítulo 11º, artículo 1º, Partida 3ª, puestas treinta a Antonio Lombardo Telasco, por lo satisfecho el 14 de febrero pasado según recibos a Antonio Benítez Alejo y a Manuel Sánchez Rosa, por dos jornales invertidos en la recogida y amontornamiento de escombros procedentes del demontamiento de la pared mediana del corral de la casa que ocupa este Ayuntamiento, con lo que es propiedad de Calixta Valeruela Hernández.

Al Capítulo 11º, artículo 3º, Partida 1ª, puestas veinte a Antonio Lombardo Telasco, por dos espuertas grandes de esparto, artificio-



vidas para este Ayuntamiento, con destino a los trabajos de reparaciones de los empedrados de las calles Breco, Zanca, Caminos de Uruena, Sr. Federico y otros.

Al Capítulo 6º; Imprentas del Presupuesto Especial de Pleitos de Justicia Municipal de esta Comarca, partidas setenta y seis, al Ministerio de Justicia, por cumplimiento del año en curso, de este Juzgado Comarcal, al Boletín de Informaciones de dicho Ministerio

Al Capítulo 2º, artículo 6º, partida única, partidas doscientas cincuenta y ocho a D. Lorenzo Barragán Maña, por 17 jornales a 14,00 ptas. uno, invertidos en la actual campaña de invierno, como Perito Práctico en reconocimiento de fincas del término municipal, para vigilancia de los trabajos de saneamiento efectuados en terrenos infectos de germen de langosta; y, partidas ciento doce a Sr. Ferrnandez, por 8 jornales invertidos en la misma campaña, en igual servicio.

Al Capítulo 2º, artículo 1º, partida 1º, partidas setecientas cincuenta y ocho y diez céntimos al Secretario D. Enrique Pedern del Poz, por gastos de locomoción y dietas originados con motivo del viaje que realizó a Badajoz, para asistir el 31 del pasado marzo a la reunión de Secretarios de la provincia, convocada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Se acordó, unánimemente por unanimidad aprobar la distribución de fondos, correspondientes al pasado mes.

Finalmente, para cumplimiento de ordenes recibidas de la Superioridad, se acordó por unanimidad de los señores asistentes que por el Sr. Inspector Municipal Veterinario, auxiliado del Sr. Secretario de la Corporación, sea redactada a la brevedad posible la Ordenanza que determina el nº 3º de la Orden de 29 de mayo de 1945 (B.O. del Estado de 2 junio), para la regulación de la Inspección Alimenticia en Mataderos y Mercados y de Policía sanitaria, contra las Zoonosis transmisibles al hombre, en este término municipal, y que una vez haya sido confeccionada sea sometida a examen del Ayuntamiento, a efectos de su aprobación.



bación y ulterior tramitación reclamatoria.

Habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas, extendiéndose para constancia la presente acta, que será remitida a mi aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre; de lo que, yo, el Secretario certifico:

~~Valentín Ortiz~~

Antonio Pedregal

~~Antonio Pedregal~~

Manuel Peláez

Pedro del Puerto

De la fecha: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener lugar su primera convocatoria por no concurrir suficiente número de señores, por lo que se cita para celebrarse en segunda el veintitres del actual, a las siete de la tarde; certifico.

Campillo de Herrera, a 21 de abril de 1947

N.º 82

El Alcalde,

El Secretario.

Pedro del Puerto

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 23 de abril de 1947  
Señores Asistentes En la Villa de Campillo de Herrera, y su Casa Consistorial habilitada, siendo las siete de la tarde del día 23 de abril de mil novecientos cuarenta y siete, previa citación en legal forma, se constituyó el Ayuntamiento en sesión pública ordinaria de segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Ortiz Fernández con asistencia de los señores Gestores de la Corporación Municipal expresados en el usargen, y de mi el infrascripto Secretario.

Siendo la hora fijada, el Sr. Alcalde declaró abierta públicamente la sesión, y de su orden, yo, el Secretario, di lectura al acta de la anterior ordinaria de cinco



del actual, que quedó aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Toda cuenta de la correspondencia y principales disposiciones de los Boletines Oficiales recibidos desde la fecha de la pasada sesión ordinaria, quedó enterada a la Corporación acordando por unanimidad que por quien correspondiera se dé cumplimiento a los servicios que a la misma afectan.

Vistas y examinadas instancias formuladas por los vecinos de esta villa Gregorio Pedrero Jareña y Josefa Sanchez Vera solicitando su inclusión y la de los familiares a su cargo en el Padrón de Pobre de esta Beneficencia Municipal para asistencia Médico-Farmacéutica, de Comaradrona y Practicante gratuita durante el corriente año, y

Considerando que, tanto el informe emitido por el Consejo Municipal de Sanidad, como el acuerdo-propuesta de la Junta Local del Ramo son favorables a la concesión del beneficio solicitado por los recurrentes

Considerando que a juicio de los señores asistentes, los peticionarios reúnen las condiciones requeridas al efecto, conforme a las bases previamente fijadas por el Ayuntamiento,

La Comisión Gestora Municipal acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y, en consecuencia, incluir a los recurrentes y familiares a su cargo en el referido Padrón, y que se comuniquen a los interesados, así como también al Personal Sanitario que deba prestarle asistencia y a la Ilustre Diputación Provincial, para los debidos efectos.

Seguidamente, la Corporación haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas por el vigente Reglamento de Padronamiento acuerda por unanimidad nombrar al Cabo de la Guardia Municipal Maniscal Gallego Redondo, comisionado de este Ayuntamiento para el acto de el Juicio de Revisiones de los mozos de este pueblo pertenecientes a los recensos de 1944 y 1946,



que ha de sufrirla ante la Junta de Clasificación y Revisión de Villanueva de la Serena el 30 del actual mes, y que los gastos que le ocasione el viaje que ha de realizar con tal motivo, le sean satisfechos de la consignación figurada para operaciones de quintas en el capítulo 1.º artículo 11.º del Presupuesto en vigor.

A continuación, cumpliendo lo prevenido en el artículo 182 del citado Reglamento de Reclutamiento, la Corporación por unanimidad acuerda fijar en la cantidad abrada de cincuenta pesetas la que ha de satisfacerse por gastos de locomoción y ocurrentes a cada uno de los mozos de los reemplazos de 1944 y 1946 de los alistamientos de este pueblo, que han de sufrir revisión el 30 del actual ante la Junta de Clasificación y Revisión de Villanueva de la Serena.

Seguidamente y también por unanimidad fueron acordados los pagos y aprobadas las facturas siguientes:

Al Capítulo 6.º artículo 1.º: pesetas ciento setenta y cinco y setenta y cinco centimos a D. Manuel Barrena, por su factura de 12 del actual importe de material de escritorio y modelación impresa servido a Secretaría.

Al Capítulo 18, Artículo Único pesetas treinta al Sr. Depositario por lo satisfecho según recibo a José Lombardo López, por honorarios como propio nombrado por el Sr. Alcalde el 18 del actual mes para llevar al jefe de la Línea de la Guardia Civil de Hornachos, con carácter de urgente un pliego del Comandante de este Puesto, relacionado con hechos cometidos por huídos en este término; y pesetas cincuenta al mismo Depositario por lo satisfecho según recibo a Manuel Carrato de Zena, por igual concepto para llevar el mismo día al Sr. Capitán de la Guardia Civil de Serena, otro pliego del Comandante de este Puesto, también con carácter de urgente, relativo a tales hechos.

A Distribución de las publicaciones del Consejo Super-



rior de Investigaciones Científicas del Ministerio de Educación Nacional pesetas novecientas, por su factura de 9 del corriente, importe de libros adquiridos por este Ayuntamiento conforme a lo acordado en sesión de 7 de marzo próximo pasado, y de cuya cantidad cinco pesetas serán satisfechas de la consignación figurada para la "Fiesta del Libro" en el Capítulo 10; Artículo 3º del Presupuesto en vigor y las restantes ochocientas pesetas de la consignación que se cifrará en Presupuesto Ordinario para el corriente ejercicio en cuantía del 3 por 100 de su importe, para tales adquisiciones, según lo prevenido en el R. D. de 26 de septiembre de 1926.

Al Capítulo 6º, Artículo 1º pesetas veinticinco a Antonia Alejo Sanchez importe de sellos de correo facilitados por su tapendeduría a las Oficinas Municipales.


Al Capítulo 11º, artículo 1º partida 3º pesetas doce al Secretario D. Enrique Pedrero del Pozo, por lo satisfecho según recibo a Francisco Rodríguez Jarcia, por colocación de tres personas en las Oficinas Municipales.

Finalmente se dio cuenta por íntegra lectura de la Ordenanza para la regulación de los Servicios de Sanidad Veterinaria en este término municipal determinada en el apartado 3º de la Orden Ministerial de 29 de mayo de 1945 (B.O. del Estado de 2 de junio) cuyo documento conforme a lo acordado en la sesión de 5 del actual ha sido redactado por el Sr. Inspector Municipal Veterinario de este Ayuntamiento auxiliado del Sr. Secretario de la Corporación, y examinada con detenimiento la misma comprensiva de cuatro secciones que tratan: Primera de Organización y Régimen de los Servicios de Sanidad Veterinaria, la segunda del Régimen Sanitario de Mataderos, la tercera de Zoonosis transmisibles y la cuarta de Inspección de Alimentos de origen animal, más una disposición final la Comisión festo-

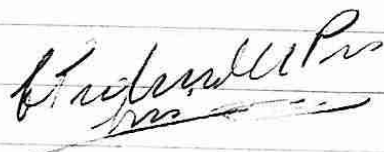


ra por hallarla conforme y adaptada a las peculiaridades y características Veterinarias de esta Villa, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación, y que previo el cumplimiento de los trámites reglamentarios sea enviada a la Jefatura Provincial de Sanidad para informe y posterior aprobación definitiva, si la mereciere del Consejo Provincial de Sanidad.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión a las veinte horas, extendiéndose para constancia la presente acta que, será sometida a su aprobación en la primera ordinaria que se celebre; de lo que, yo el Secretario certifico:

  
El Presidente

  
El Secretario

  
El Secretario

De la quercia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener lugar en primera convocatoria, por no concurrir suficiente número de señores para tomar acuerdos, por lo que se cita para celebrarla en segunda o las siete de la tarde del siete del actual; certifico.

Campillo de Herrera, a 7 de mayo de 1947

El Alcalde

El Secretario

  
El Secretario

Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 7 de mayo de 1947.  
- Señores Asistentes. En la villa de Campillo de Herrera, y en Casa Consistorial habilitada, siendo las siete de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, previa citación en legal forma se constituyó el Ayuntamiento de D. Antonio Pedrero Jorcia en sesión pública ordinaria de segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Valentin Fernandez Otero.



tin Ternaudez Otero, con asistencia de los señores  
Festores de la Corporacion expresados en el margen es-  
tando presente y, el infrascripto Secretario.

Siendo la hora fijada en la convocatoria, el Sr. Pre-  
sidente declara abierta publicamente la sesion, y de su  
orden, y, el Secretario, di lectura al acta de la anterior  
ordinaria celebrada en segunda convocatoria el dia  
veintitres del pasado abril, que quedo aprobada por una-  
nimidad de los señores asistentes.

Dada cuenta de la correspondencia y principiada las dispo-  
siciones de los Boletines Oficiales recibidos desde la fecha  
de la pasada sesion, quedo enterada la Corporacion y  
acordo por unanimidad de los señores digo que por  
quien corresponda se di cumplimiento a los servicios  
que a la misma afectan.

Visto y examinado el expediente instruido en virtud  
de instancia formulada por el Oficial 3º de Secretaria  
D. Pedro Valenzuela Valenzuela solicitando quince dias  
de licencia con todo el sueldo, y, considerando que el  
informe emitido por Secretaria es favorable a la  
peticion, y que la misma es justa y legal acomodando-  
se a la legislacion vigente tanto en materia munici-  
pal como social se acuerda por unanimidad acce-  
der a lo solicitado, y, en consecuencia teniendo en cuen-  
ta que no ha de ocasionarse sensible trastorno en los  
servicios encomendados al cargo que desempeña el re-  
currente, otorgarle la citada licencia entre los dias  
nueve y veinticuatro de los corrientes.

Seguidamente, por unanimidad de los señores con-  
currentes fueron acordados los pagos y aprobadas las  
siguientes facturas.

Al Capitulo 1º, articulo 11º, partida de Operacio-  
nes de Quintas, pesetas ciento noventa y ocho y no-  
venta centimos, a Marcial Fallego Pedrouzo, por  
pagos de locomocion y dietas del viaje realizado





a Villanueva de la Serena, del veintiocho del pasado al  
dos del actual, como Comisionado de este Ayuntamiento  
para el juicio de revisiones de los mozos de lo reemplazo  
de 1.944 y 1.946

Al Capitulo 18.º, articulo unico Imprevistos, peretas vein-  
te al Depositario por lo satisfecho el veintinueve del  
pasado a Victor Ferrato Platero, por alquiler de una  
caballeria y honorarios como propio nombrado por  
el Sr. Alcalde para llevar el 26 de dicho mes al Sr.  
Capitan de la Guardia Civil de Retamal, un pliego us-  
gente del Comandante de Puesto de esta villa.

Al Capitulo 11.º, articulo 1.º, partida 1.º, del Presupues-  
to en vigor peretas ochocientas ochenta y una, al Maes-  
tro Albañil Jose Perez Sanchez, por relacion de jornas  
y materiales invertidos, como Encargado de las obras,  
en reparaciones y recorrido del tejado y cielos rasos de  
varios Pabellones del Cuartel de la Guardia Civil y am-  
plio de las tuberias de de agua de los retretes de la mis-  
ma, efectuadas segun acuerdo de 22 de febrero pasado.

Al Capitulo 6.º, articulo 1.º, peretas doce al Secretario  
D. Enrique Pedrero del Pozo, por lo satisfecho segun  
recibo al Carpintero Francisco Rodriguez Garcia, por  
colocacion de tres persianas en las Oficinas Municipales.

Se acordó, asi mismo, por unanimidad aprobar  
la distribucion de fondos correspondientes al pasado mes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr.  
Presidente dió por terminada la sesion a las siete  
horas y treinta y cinco minutos de la tarde, extendien-  
dose para constancia la presente acta, que, será so-  
metida a su aprobacion en la primera ordinaria  
que se celebre, de lo que, yo el Secretario certifico.

Presidencia

Antonio Pedrero

Alcalde  
Procurador



De diligencias Para traer a cuenta que la sesión ordinaria convocada el día de hoy, no ha podido celebrarse en primera convocatoria por no asistir suficiente número de señores, por lo que se cita para que tenga lugar en segunda a las siete de la tarde del veintidós del actual; certifica.

Campillo de Llerena, a cinco de mayo de 1947.

N.º 112  
El Alcalde,

El Secretario,  
Enrique del Pozo

Sesión ordinaria celebrada en 2.ª convocatoria el día 22 de mayo de 1947

Señores Asistentes. En la villa de Campillo de Llerena, y en Casa Consistorial habilitada, siendo las siete de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, previa citación en legal forma se constituyó el Ayuntamiento en sesión pública ordinaria segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Valentín Ortíz Teruánder, con asistencia de los señores Jueces de la Corporación Municipal expresados en el margen, estando presente y el Secretario.

Señores Asistentes:  
Alcalde- Presidente D. Valentín Ortíz Teruánder  
- Jueces - D. Antonio Otero Hernández  
D. Manuel Alejo García  
- Secretario - D. Enrique Pedrero del Pozo

Siendo la hora fijada en la convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierta públicamente la sesión, y de su orden y el Secretario, dió lectura al acta de la anterior ordinaria de siete del actual mes que quedó aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones de los Boletines oficiales recibidos desde la fecha de la pasada sesión ordinaria, quedó enterada la Corporación acordando por unanimidad el cumplimiento de los servicios que a la misma afectan.

Vista y examinada instancia del Cabo de la Guardia Municipal Marcial Fallego Redondo solicitando por no haberlo disfrutado en el actual de la concesión de quince días de permiso con todo el sueldo, y atendiendo que la petición es justa y legal y se acomoda a la vigente legislación tanto en materia municipal como social, la Corporación

por unanimidad acuerda otorgarle la mencionada licencia.



cia a partir del veintidos de los corrientes.

Seguidamente y tambien por unanimidad de los señores fueron aprobados las facturas y pagos siguientes:

Al capitulo 6º, articulo 1º, pesetas doscientas diez y ocho a don Manuel Barrena Grajera por sus facturas de fechas 8, 13 y 16 del actual importe de material de escritorio y mo de la misma impresa servida a Secretaria

Al capitulo 18º, articulo unico, pesetas diez a Juan Ponciles Platero, por alquiler de una caballeria el 18 del pasado abril para ser utilizada por un propio de esta Alcaldia al objeto de llevar un pliego urgente de la Guardia Civil de este Puesto a la de Retamal, relacionado con hechos cometidos por buidos en este termino municipal.

Al capitulo 2º, articulo 3º, del Presupuesto Especial para atenciones de Administracion de Justicia Municipal a Natalia Gomez Espino, por un pieble suministrado para agua de las Oficinas del Juzgado.

A continuacion y por considerarla de absoluta utilidad para las oficinas de la Secretaria. Intervencion de este Ayuntamiento, por unanimidad de los señores asistentes, se acordó adquirir del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administracion Local, la obra titulada "Nuevo sistema de contabilidad municipal" de la que es autor el insigne profesor D. Antonio Louca Pacheco y que su importe incluido los gastos de envio sea satisfecho contra reembolso de setenta y cuatro pesetas, las cuales serán satisfechas de la consignacion figurada en el capitulo 6º articulo 1º, para material de las citadas Oficinas.

Acto seguido y tambien por unanimidad, se acordó con cargo a la consignacion figurada en el capitulo 6º, articulo 1º, para material de Oficinas, pesetas setecientas sesenta y cuatro y cinco centimos a don Manuel Barrena Grajera, importe de letra de cambio librada contra este Ayuntamiento por mo de la misma impre-



sa servida hasta fin de febrero ultimo en el año en curso.



Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión a las siete horas y treinta minutos de la tarde, entendiéndose para constancia la presente acta, que será sometida a su aprobación en la primera ordinaria que se celebre, de lo que, yo el Secretario certifico.

*A Otero*

*Manuel Alejo*

*Pedro de la Torre*

Di la siguiente:

La sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener lugar en primera convocatoria, por no concurrir suficiente número de señores, y por ello se cita para celebrarla en segunda, como su plenaria a las siete de la tarde del nueve del actual. Lo certifico, en Campillo de Llerena, a 6 de junio de 1947

Nº 13.  
El Alcalde,

El Secretario,  
*Pedro de la Torre*

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 9 de junio de 1947

En la villa de Campillo de Llerena, localidad adoptada por S. E. el Jefe del Estado, siendo las doce de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos cuarenta y siete, previa expresa y especial citación hecha en legal forma, se han reunido en esta Casa Consistorial habilitada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental don Valentin Fernandez Otero, con asistencia del infrascripto Secretario, los señores Festores de la Corporación Municipal don Antonio Otero Fernández, don Antonio Pedrero Garcia y don Manuel Alejo Garcia, en total cuatro con el Sr. Presidente, los cua-



les constituyen la mayoría absoluta de los que legalmente la integran en número de siete, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento, convocada para este día.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, éste manifestó que cual se expresa en la convocatoria circulada, la misma solo tiene por objeto, conocer, tratar y resolver lo precedente sobre acuerdo de la Il.ª ma. Diputación Provincial de fecha veinte de mayo próximo pasado, comunicada a esta Alcaldía el cuatro del actual, de girar procedimiento ejecutivo de apremio contra este Ayuntamiento por débitos de Aportación Municipal del año 1.945, en cuantía de 1.340,73 pesetas de Repartos de Hacienda de los años 1.943, 1.945 y 1.946 en cuantía total de 168,05 pesetas, y, por Cédulas Personales del año 1.935 en cuantía de 5.595,25 pesetas, y seguidamente, de orden de la propia Presidencia, y, el Secretario, de lectura al oficio n.º 521 del Negociado de Apremios de la Intervención de la citada Il.ª ma. Diputación, participando la incoación del respectivo expediente de apremio, así como la certificación que se acompaña expresiva de los débitos por dichos conceptos y años, de todo lo cual quedó enterada la Comisión Gestora, sometiendo a discusión el asunto, y, efectuada esta, después de amplia deliberación sobre el particular, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 271 del Estatuto Provincial, por unanimidad acuerda oponerse al citado procedimiento ejecutivo de apremio por tales débitos, fundamentando la oposición en las razones siguientes:

"Primera: Porque este Ayuntamiento no está obligado al pago de la cantidad de 1.340,73 pesetas que se le reclama por Aportación Torerosa del año 1.945, toda vez que habiendo sido adoptada esta localidad por S. E. el Jefe del Estado, en virtud de Decreto del Ministerio de la Gobernación de 20 de Agosto de 1.941 (B. O. del Estado del 19) en Régimen



Municipal está regulado actualmente por la Ley de 13 de julio de 1940, la cual en el párrafo último de su artículo decimosexto establece de manera taxativa que los Municipios que disfrutau tal beneficio gozaban de la exención de la Aportación Forzosa ordinaria con que tenían obligación de contribuir a la Hacienda Provincial y, por tanto, no solo esta Corporación no es deudora de la expresada cantidad, sino que la misma Diputación Provincial está obligada a devolverle todas las que procedentes de Participaciones, Recargos en Tributos Nacionales correspondientes a este Ayuntamiento ha cobrado de la Hacienda Pública y aplicado al pago de tal concepto de Aportación Forzosa de los ejercicios de 1942 e 1945, ambos inclusive.

"Segunda.- Que tampoco es procedente exigir a este Municipio por la vía de apremio las 168,05 pesetas de Repartos de Audiencia de los años 1943, 1945 y 1946, por no tener conocimiento esta Corporación de tal débito, ya que por la misma Diputación Provincial nada se le tiene comunicado de la obligación de pagos de tales cuotas, por cuyas circunstancias no fueron consignadas en los respectivos Presupuestos Ordinarios de este Ayuntamiento de los ejercicios a que corresponden, y por dicha causa no se han hecho efectivas.

"Tercera.- Que el débito de Cédulas Personales del año 1935, no era por la cantidad de 5.595,25 pesetas que se reclamau, sino de 3.561,05 pesetas que dejó de ingresar en el año 1936 la Corporación Marxista que regía este Municipio, y cuya última suma según comunicó la misma Diputación Provincial a este Ayuntamiento en el mes de marzo del año 1939, era la que se le adeudaba por tal concepto; y, como por otra parte, desde el 12 de agosto de 1940 no se ha vuelto a reclamar por la misma el pago de referido débito y han transcurrido desde entonces hasta la fecha más de cinco años, debe considerarse prescrito





la obligacion, y, por consiguiente no solo no puede exigirse a esta Corporacion por el procedimiento ejecutivo de apremio la mencionada cantidad, sino que estima que en la fecha actual esta relevado este Municipio de su pago.

Asimismo, quedo acordado por unanimidad, que por Secretaria se libre certificacion literal del acta de esta sesion extraordinaria, y se remita por el Sr. Alcalde con atento oficio al Ilmo Sr. Presidente de la Coma. Diputacion Provincial, para constancia en el respectivo expediente, de lo anteriormente acordado oponiendose al supradicho procedimiento ejecutivo de apremio que se sigue contra este Ayuntamiento, a fin de que sea decretada la suspension del mismo.

Y no siendo otro el objeto de la sesion, el Sr. Presidente dio por terminada la misma a las trece horas y diez minutos, entendiendose para constancia la presente acta que, sera sometida a su aprobacion en la primera ordinaria que se celebre, de lo que, yo, el Secretario, certifico.

*[Handwritten signatures]*  
Antonio Pedrero, Manuel Alejo, A. Otero, Sr. Alcalde

Sesion ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el dia 9 de junio de 1947  
- Señores Asistentes - En la villa de Campillo de Llerena, y su Casa Consistorial  
Alcalde - Presidente. Habilitada, siendo las siete de la tarde del dia nueve de junio  
D. Valentin Fernandez Otero de mil novecientos cuarenta y siete, previa citacion en legal  
- Gestores - forma, se constituyo el Ayuntamiento en sesion publica ordinaria de segunda convocatoria, bajo la Presidencia del  
D. Antonio Otero Hernandez Sr. Alcalde don Valentin Fernandez Otero, hallando se presentes los señores Gestores de la Corporacion Municipal expresados en el margen, y con asistencia de mi el im-  
D. Antonio Pedrero Garcia  
D. Manuel Alejo Garcia  
- Secretario -  
D. Enrique Pedrero del Pozo  
Escrito Secretario.



Siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierta públicamente la sesión, y de su orden, y el Secretario, dió lectura a las actas de las anteriores ordinaria y extraordinaria de 22 del pasado y de esta fecha, que fueron aprobadas por unanimidad.

Se dió cuenta después de la correspondencia y principales disposiciones de los Boletines Oficiales recibidos desde la fecha de la pasada sesión ordinaria, quedando enterada la Corporación, y por unanimidad acordó se dió cumplimiento a los servicios que a la misma afectan.

Seguidamente se dió cuenta de oficio-circular n.º 1.074 de la Delegación Provincial del Frente de Juventudes, interesando de este Ayuntamiento se le remita antes del día quince del actual, la cantidad que tenga destinada en concepto de subvención para Campamentos de veranos del año en curso, y enterada la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, y en consecuencia que como en años anteriores se envíen a la citada Delegación, para tal fin, doscientos cincuenta pesetas que eran satisfechas de la consignación fijada en el Capítulo 1.º Artículo 10.º del Presupuesto Ordinario en vigor para Subvención de la Organización Local de esta Villa.

Vista y examinada instancia del Guardia Municipal Juan Murillo Valiente, solicitando licencia de quince días con todo el sueldo, y atendiendo que el recurrente no ha disfrutado permiso alguno en el corriente año, y que la petición es justa y legal y se acomoda a la vigente legislación, tanto en materia municipal como social, la Comisión Gestora por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado y otorgarle el citado permiso, con todo el sueldo, desde esta fecha al veintitres del actual inclusive.

A continuación se dió cuenta por íntegra lectura de la Circular del Gobierno Civil de la provincia que publica el Boletín Oficial de la misma n.º 113 de 22 de mayo pasado, disponiendo se adopten las medidas necesarias





para garantía y custodia de los frutos y de los campos durante las faenas de recolección de la cosecha del año en curso, y enterada la Corporación, para cumplimentar lo ordenado y evitar inutilizaciones o deterioros e incendios en la referida cosecha, después de breve discusión sobre el particular, por unanimidad acuerda:

Primero.- Que por la Alcaldía se requiera al Sr. Jefe de la Hermandad Sindical Mixta, para que a través de su Junta Sindical Agropecuaria manifieste el mayor número de guardas que, con carácter provisional extraordinario, pueda aumentar dicho organismo durante el tiempo que a uso y costumbre de la localidad se invierte en las indicadas faenas de recolección en este término municipal, debiendo hacer igual requerimiento a los propietarios y arrendatarios de las fincas más importantes, al objeto de que indiquen a la brevedad posible si desean sostener guardas por su cuenta, para dicho fin, o si prefieren serlo ellos mismos.

Segundo.- Que si una vez recibidos los anteriores datos resultare que el número de guardas propuestas no es suficiente para atender eficazmente a la vigilancia y custodia de la total extensión del término municipal, el Sr. Alcalde-Presidente o quien legalmente le sustituya en el cargo, nombre con el indicado carácter provisional y por cuenta del Ayuntamiento, atendiendo a las posibilidades económicas de la Corporación, el número mínimo de ellos que se estime preciso para que quede cumplido el servicio y pague los formales que devenguen de la consignación figurada en el Capítulo 18.º Artículo Único, Imprevistos del Presupuesto en vigor, por no existir en el mismo consignación específica para tal atención. Ato seguido, dada cuenta de ello por la Presidencia y decididamente enterados los señores presentes, por unanimidad acordó la Corporación ratificar y aprobar, dando por bien hecho lo dispuesto por la Alcaldía con fecha



1  
4 de los corrientes, de elevar dos arcos, construídos de madera y revestidos y adornados con juncia y follaje, en las Calles San Bartolomé y Calvo Sotelo de esta Villa, para rendir homenaje al Santísimo Sacramento a su paso por las mismas durante la tradicional procesión que tuvo lugar con motivo de la festividad del Corpus Christi, y que los gastos que se hallan originados para la construcción de los aludidos arcos, sean satisfechos de la consignación figurada en el Capítulo 13.º Artículo 3.º del Presupuesto en vigor.

Seguidamente y también por unanimidad de los señores asistentes, fueron aprobados los pagos y facturas siguientes:

Al Capítulo 2.º Artículo 1.º pesetas cien al Guardia Municipal Agustín Ingeriño Iglesias, por gastos de locomoción y dietas originados con motivo de dos viajes realizados a Llerena, uno el día 23 de marzo y otro el siete del actual, para llevar por orden del Sr. Alcalde sendos pliegos urgentes al Sr. Jefe de Instrucción del Partido y Delegación Comarcal de Sindicatos respectivamente.

Al Capítulo 18.º Artículo Único, Imprevistos la cantidad de cincuenta y cuatro ptas al Farmacéutico Sr. Conde de Saude, por sus facturas digo por su factura importe de reactivos facilitados a la Inspección Municipal Veterinaria para análisis de leche, según acuerdo de 5 de febrero último.

Al Capítulo 8.º Artículo 1.º pesetas dos mil quinientas sesenta y nueve céntimos al Farmacéutico D. M. Vicente Conde de Saude, por sus facturas importe de los medicamentos suministrados a esta Beneficencia Municipal durante los meses de febrero y marzo del corriente año.

Al Capítulo 6.º Artículo 1.º pesetas ciento setenta y cinco céntimos a D. Manuel Barrera,



de Badajoz, por sus facturas fechas 27 del pasado y 2 del actual, importe de material de escritorio y modelación impresa servida a las Oficinas de Secretaría-Intervención.

Al Capitulo 6º Artículo 1º, por los siete al Secretario D. Enrique Pedres, por lo satisfecho según recibo el 4 del actual a Natalio Gomez Espino, importe de dos piches suministrados para el servicio de agua potable del personal de Oficinas.

Al Capitulo 6º Artículo 1º, por los 50,00 a Antonia Alejo Sanchez por timbres y sellos de correo facilitados a las Oficinas en los dias del pasado, y el de la fecha.

Al Capitulo 2º, Artículo 1º, por los cincuenta y cinco por gastos de viaje como propio de esta Alcaldia, para llevar a la de Hornachos un pliego urgente el siete y ocho del actual, a

Finalmente, se acordo igualmente por unanimidad aprobar la distribucion de fondos correspondiente al pasado mes.

Y, no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la sesion a las ocho horas y quince minutos de la noche, entendiéndose para constancia la presente acta, que, será sometida a su aprobacion en la primera ordinaria que se celebre; de lo que, yo el Secretario certifico. = Sobre respado = Unico = Imprevisto = la = cantidad =

de: cincuenta = 7 = cuatro = pes = Galen =

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Antonio Pedres  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Diligencia: La sesion ordinaria correspondiente a este dia no ha podido tener lugar en primera convocatoria, por no asistir suficiente numero de señores, y por ello se esta nuevamente para celebrarla en segunda y como suplente a las veintitres del actual. De lo que certifico:

Campillo de Herrera, a 20 de junio de 1.947  
Nº 13º de la Alcaldia.  
*[Handwritten signature]*  
El Secretario  
*[Handwritten signature]*



Sesión ordinaria celebrada en 2ª Convocatoria el día 23 de junio de 1947

- Señores Asistentes - En la villa de Campillo de Herrera, en Casa Consistorial  
Alcalde. Presidente habilitada, siendo las siete de la tarde del día veintitres

D. Valentín Ortiz Fernández de junio de mil novecientos cuarenta y siete, previa cita-  
- Gestores - ción en legal forma, se constituyó el Ayuntamiento en

D. Valentín Fernández Otero sesión pública ordinaria de segunda convocatoria,  
D. Antonio Otero Hernández bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Valentín Ortiz

D. Manuel Alejo Jaseña Fernández, con asistencia de los señores Gestores de la  
Secretario Corporación Municipal expresados en el margen y de mi

D. Enrique Pedraza del Pozo el infrascripto Secretario.

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia, de su  
ordenigo, el Secretario, di lectura al acta de la anterior  
sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el  
día nueve del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y principales dispo-  
siciones de los Boletines oficiales recibidos desde la fecha  
de la pasada sesión ordinaria, quedó enterada la Cor-  
poración, acordando por unanimidad que por quien  
corresponda se dé cumplimiento a los servicios que a la  
misma afectan

Vistos y examinadas instancias de los vecinos de esta Vi-  
lla Eloisa Valenzuela Cabanillo, Josefa Cortés Durán,  
Miguel Vera Moreno, Antonio Cáceres Grande y Emilia Do-  
minguez, Droussano, solicitando en inclusiva y la de los fa-  
miliares a su cargo en las Listas de Pobres de esta Bene-  
ficiencia Municipal para la asistencia Médico-Farma-  
ceutica, de Practicante y Comadrona y gratuitas du-  
rante el corriente año;

Resultando que tanto el informe del Consejo Muni-  
cipal de Sanidad, como el acuerdo-propuesta de la Jun-  
ta Local de Beneficencia, son favorables a la concesión de  
lo solicitado.

Considerando que los peticionarios, a juicio de los seño-  
res asistentes, reúnen las condiciones requeridas al efecto,  
conforme a las bases y condiciones previamente fijadas por



el Ayuntamiento,

La Comisión Gestora Municipal, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado; y, en consecuencia incluir a los precitados vecinos y sus familiares en el mencionado Padrón, y que se comuniquen a los interesados, así como al personal facultativo que debe prestarles asistencia y a la Junta Diputación Provincial, para los debidos efectos.

Dada cuenta después de instancias de los vecinos Manuel Duran Vitar, Maria Valenzuela Barragan y Celestina Rodriguez Benites, solicitando su inclusión y la de los familiares a su cargo en el Padrón de Pobres de esta Beneficencia Municipal para asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el presente año; y, teniendo en cuenta que los informes emitidos con relación a las mismas, por el Consejo Municipal de Sanidad y Junta Local de Beneficencia, son contrarios a la concesión del beneficio, y atendiendo, por otra parte, a que los peticionarios no reúnen las condiciones exigidas por las bases fijadas por el Ayuntamiento, la Comisión Gestora Municipal, por unanimidad acuerda desestimar las referidas instancias, y que se comuniquen así a los interesados, para su conocimiento y efectos.

Seguidamente, en atención a lo propuesto por el Consejo Municipal de Sanidad y a consecuencia de haberse emitido por error de copia en el precitado Padrón de esta Beneficencia Municipal la inscripción de la vecina Josefa Cáceres Zamazo y familiares a su cargo, la cual es pobre de solemnidad, por unanimidad se acuerda efectuar ahora la inclusión de la interesada en la mencionada Lista para asistencia médico-farmacéutica gratuita en el corriente año.

Al continuación, se dio cuenta por íntegra lectura de oficio número 913, del Gobierno Civil de la Provincia, correspondiente a la Sección de Administración Local, en el que se transcribe la resolución dictada por el Ministerio de la Gobernación, como consecuencia de la petición que formuló



esta Corporación, y en virtud de la cual se ha acordado otorgar a este Ayuntamiento, prórroga por tres años del régimen municipal transitorio concedido a los Municipios Adoptados por S. E. el Jefe del Estado en la Ley de 13 de Julio de 1940, cuya prórroga finalizará el 2 de agosto del presente año 1947, y de todo ello, la Comisión festora acuerda por unanimidad quedar enterada.

Dada cuenta de los proyectos de los respectivos Padrones de alojamientos y Pagos de este término municipal para el corriente año 1947, que han sido formados por la Comisión nombrada al efecto en sesión de nueve de enero último, auxiliada por los Funcionarios de la Secretaría de este Ayuntamiento, y examinados con todo detenimiento los aludidos Padrones, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad de los señores asistentes prestarle su aprobación, y que los mencionados documentos se expongan al público, en la forma acostumbrada, durante el plazo de diez días, con fines de reclamación.

Seguidamente y con relación a los festejos que han de tener lugar en esta Villa, durante su próxima feria y fiestas del corriente año, la Comisión festora, después de breve discusión sobre el particular, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

Primero: Que como tradicionalmente se viene haciendo todo los años, sea disparada una Colección de Fuegos Artificiales en la noche del 14 de agosto, víspera de la feria, y que en los siguientes días 15 y 16 de dicho mes se eleven globos y figuras grotescas, y se establezca además una encuesta en la Calle Calvo Sotelo y se entreguen a los vencedores, los premios que tanto en metálicos, como en especies, tenga a bien fijar la Comisión de que después se hará mención.

Segundo: Que el quince de agosto, festividad de la Asunción de Nuestra Señora y primer día de feria, se celebre en la Iglesia Parroquial de esta Villa, una solemne





misa en acción de gracias, en la que dirigirá plática so-  
bre la significación de tal advocación y se encargará de sus-  
tener la Sagrada cátedra el Sr. Cura Párroco de esta loca-  
lidad D. Manuel Ibáñez López, y a la que asistirá esta  
Corporación Municipal en pleno, con las demás Autoridades  
locales y Jerarquías del Movimiento, a quienes previamente  
se invitará al acto.

Tercero: Que en orden a la mejor ejecución y lucidez de lo  
acordado se encargue de actuar lo conveniente al efecto,  
una Comisión especial compuesta de los señores señores D.  
Valentín Ferrnandez Otero y Don Manuel Alejo García bajo  
la Presidencia del Sr. Alcalde, la que a su vez queda faul-  
tada para introducir en los presupuestos festejos las modifi-  
caciones que estime convenientes, e incluso disponer la cele-  
bración de otros que crea oportunos, siempre que el importe  
de los gastos que se ocasionen no rebase la cantidad que  
quede disponible del crédito figurado en el Capítulo 13,  
Artículo 3.º del Presupuesto en vigor, del cual serán satisfechos.

A continuación, por ser necesarias para la votación en el Referen-  
dum que tendrá lugar el domingo seis de Julio proxi-  
mo, ya que actualmente solo existen dos, por unanimidad  
se acuerda adquirir las cinco urnas que faltan para  
otras tantas mesas electorales de las Secciones Censales  
de este término municipal que carecen de ellas faul-  
tando a la Alcaldía para que las adquiera de la casa  
o entidad que estime conveniente, o encargue su con-  
fección al Carpintero de esta localidad que crea oportuno  
y pague en importe de la consignación figurada para  
gastos de elecciones en el Capítulo 1.º Artículo 11.º del vi-  
gente Presupuesto.

Seguidamente y también por unanimidad de los señores  
asistentes se acordó faulter al Sr. Alcalde o a quien legít-  
mente le sustituya en el cargo, para que sin necesidad de  
previo acuerdo, ordene los pagos que sea preciso efectuar  
para la votación del Referendum que tendrá lugar el







a la Alcaldía de aquella ciudad, un pliego urgente del de esta Villa.

Al Capítulo 6.º Artículo 1.º, pesetas cuatrocientas cuarenta y nueve y veinte centimos a D. Manuel Barrena Frajera, por su factura fecha 17 del actual, importe de material de escritorio y modelación impresa servida a las Oficinas de Secretaría-Intervención, durante los meses de abril y mayo del corriente año.

Al Capítulo 18.º Artículo único, Imprevistos, pesetas treinta a Antonio Lombardo Velasco, por lo satisfecho según recibo el 17 del actual a Victor Carrato Platero, por honorarios como propio para llevar un pliego urgente del Comandante de Puesto de la Guardia Civil de esta Villa al Capitán de dicho Cuerpo destacado en Retamal, y pesetas veinticinco por lo satisfecho en igual día, y por el mismo concepto de propio Manuel Zea Carrato, para llevar un pliego del mismo Comandante de Puesto al Comisario destacado en el Cortijo La Coruicabra del término de Valencia de las Torres.

Al Capítulo 18.º Artículo único, Imprevistos pesetas cuarenta y diez centimos a "Casa Zorrilla" de Madrid, por su factura fecha 21 mayo pasado, importe de reactivos para el Laboratorio de Análisis de la Inspección Municipal Veterinaria, y pesetas veintidós y cincuenta centimos al Inspector Veterinario D. Macario Rodríguez de Zea, por factura importe de iguales reactivos adquiridos por el mismo para el citado Laboratorio.

Al Capítulo 6.º, Artículo 1.º, pesetas veinticinco a Antonio Alejo Sanchez, por sellos de correo y timbres facilitados a las Oficinas de Secretaría en el día de hoy.

Y, no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión a las ocho horas y quince minutos de la noche, extendiéndose para constancia la presente acta, que, será sometida a su aprobación en la primera ordinaria que se cele-



bre; de lo que, yo el Secretario certifico



~~\_\_\_\_\_~~  
Valencia Antonio Pedraza  
~~\_\_\_\_\_~~  
Vicente de la Cruz  
Notario ~~\_\_\_\_\_~~

Diligencia. Por ella hafo constar, yo, el Secretario, que el Acta de la sesion extraordinaria celebrada en primera convocatoria en el dia de ayer y aprobada en la ordinaria que ha tenido lugar hoy, no puede ser transcrita en este libro por no quedar del mismo espacio suficiente para contenerla por completo, y por esta causa se transcribirá en primera en el nuevo libro que se habilitará al efecto para contener las de las que en lo sucesivo celebre este Ayuntamiento, el cual se encuentra en la Administracion de Rentas Publicas de la provincia para su diligenciar con el reintegro prevenido en la vigente Ley del Timbre; de lo que certifico. = sobre raspad = ayer = y = valeu =

Campillo de Llerena, a cinco de julio de 1947  
El Secretario,  
Antonio Pedraza